FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SERVICIOS DE SALUD N° 329-DMCAL-2020, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRIA Y SUBESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS, INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007 Y LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS MEDIANTE CTC Y TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS29 POPAYAN" – PARA LA VIGENCIA 2020.

SANTIAGO DE CALI, 02 DE JULIO DE 2020

1. ANTECEDENTES

De conformidad con el instructivo OAP 001 Enero 2020, emitido por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE CALI de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades Tácticas ubicadas en la Jurisdicción de la BR3-BR29-BR23, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado **No 20168413791983: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-30-10**, "Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional presupuesto 2017"

El Dispensario Médico de Cali – ubicado en Santiago de Cali, Valle del Cauca, tiene como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, por lo cual requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, OPTOMETRIA Y SUBESPECIALIDADES PARA ADULTOS Y NIÑOS** para los usuarios del SSFFMM, y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali, se encontró que durante las vigencias anteriores **(2019-2018)** se adelantaron procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003** RECURSO **16 SSF** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.**

VIGENCIA 2019

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2019	FORMA DE PAGO
258-DMCAL-2019	MINIMA CUANTIA	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE OFTALMOLOGÍA Y SUBESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 042 DE 2005, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BASPC29 DE POPAYAN, PARA LA VIGENCIA 2019".	$ 82.000.000	$41.000.000	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes o servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO DE CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
			TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
A-2-0-4-41-2	FUNDACION OFTALMOLOGICA VEJARANO	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Por el veinte por ciento (25%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.
			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración de ejecución del contrato y hasta su liquidación (cuatro (04) meses más).
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Cali por un valor de DOSCIENTOS Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

VIGENCIA 2018

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2018	FORMA DE PAGO
278	MENOR CUANTIA	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 042 DE 2005 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYÁN"3005 – EN LA VIGENCIA DE 2018	150.000.000		100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
			TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
A-2-0-4-41-2	FUNDACION OFTALMOLOGICA VEJARANO	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Por el veinte por ciento (25%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.
			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración de ejecución del contrato y hasta su liquidación (cuatro (04) meses más).
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Cali por un valor de DOSCIENTOS Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Es necesario señalar que dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentra la contratación de (bien, obra o servicio) realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales que han adquirido (bien, obra o servicio) similares al proceso de contratación que nos ocupa y con todos los elementos indicados en este proceso, se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de SERVICIOS, así:

RAMIENTO EN SALUD No 3

Precio estimado total:	80.000.000 COP
Número del proceso	PN RASES N°3 MIC 004 2020
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE OFTALMOLOGIA CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001 E INSTRUCTIVO 009 DE 2014, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SU
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE OFTALMOLOGIA CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001 E INSTRUCTIVO 009 DE 2014, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE VIVAN EN MUNICIPIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 PRINCIPALMENTE, ASI COMO LOS CIRCUNCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE QUINDIO Y CALDAS
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Tipo de contrato	Prestación de servicios
modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	7 (Meses)
n de ejecución del contrato	Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo COLOMBIA
Código UNSPSC	85121610 - Servicios de oftalmólogos
icional de códigos UNSPSC	85121600 - Servicios médicos de doctores especialistas
Lotes?	Sí No

MESAN

Precio estimado total:	87.000.000 COP
Número del proceso	PN MESAN MIC 004-2020
Título:	OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA,PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA;SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Tipo de contrato	Prestación de servicios
la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	10 (Meses)
ción de ejecución del contrato	CALLE 22 1C-74 Santa Marta Magdalena COLOMBIA
Código UNSPSC	85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí No

es

URAMIENTO EN SALUD No 3

Precio estimado total:	9.138.000 COP
Número del proceso	PN SECSA DERIS MIC 088 2019
Título:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFTALMOLOGIA PARA LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA.
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFTALMOLOGIA PARA LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Tipo de contrato	Suministros
la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	30 (Días)
ión de ejecución del contrato	Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo COLOMBIA
Código UNSPSC	42295524 - Lente intraocular iol
dicional de códigos UNSPSC	42142400 - Productos médicos de vacío o de succión 42295100 - Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
Lotes?	Sí ○ No ●

NTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Precio estimado total:	610.119.970 COP
Número del proceso	IC-114-2019
Título:	SERVICIO DE OFTALMOLOGIA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA E INTERCONSULTA, PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO Y QUIRÚRGICOS DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DE LA SUBRI INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)

ontrato

Tipo de contrato	Otro
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Duración del contrato:	75 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	Diagonal 34 # 5 - 43 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	85121600 - Servicios médicos de doctores especialistas
Lista adicional de códigos UNSPSC	85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud 85101600 - Personas de soporte de prestación de servicios de salud 85121610 - Servicios de oftalmólogos
Lotes?	Sí ○ No ●

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- DMCAL, Pretende satisfacer con el contrato a suscribir, VIGENCIA 2020, para lo cual se detalla la necesidad a continuación:

El Establecimiento de Sanidad Militar Dispensario Medico de Popayan, tienen la necesidad de adquirir **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRIA Y SUBESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS, INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007 Y LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS MEDIANTE CTC Y TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS29 POPAYAN" – PARA LA VIGENCIA 2020.** Con una empresa que se encuentre habilitada y certificada para garantizar la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

El Dispensario Médico de Popayan cuenta con un Nivel II de atención en Salud y debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los servicios en **OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, OPTOMETRIA Y SUBESPECIALIDADES PARA ADULTOS Y NIÑOS**, teniendo en cuenta que al interior de las instalaciones del Dispensario Médico de Popayan no se cuenta con la infraestructura, equipo médico y recurso humano requerido para la prestación de este tipo de servicio se evidencia la necesidad, con la cantidad de ordenes generadas diariamente por la oficina de autorizaciones del Dispensario Médico de Popayan está plenamente justificada la necesidad, razón por la cual se solicita al ordenador del gasto efectuar un proceso de contratación de acuerdo a la normatividad vigente en contratación estatal que permita suplir la necesidad presentada.

Los servicios requeridos son los siguientes:

- Consulta Médica especializada en oftalmología y especialidades afines
- Oftalmología Quirúrgica en las diferentes supra especialidades
- Procedimientos diagnósticos afines con la especialidad de oftalmología
- Todos aquellos incluidos en el Acuerdo 002 de 2001 – 052 de 2013 (Plan de Beneficios del SSFFMM) Resolución 5171 de 2017 y que por su Nivel de complejidad se encuentren incluidos en el Portafolio de servicios del oferente seleccionado en el presente proceso de contratación.
- Procedimientos fuera del acuerdo aprobados por CTC O TUTELA

Que la prestación de servicios de salud en **OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, OPTOMETRIA Y SUBESPECIALIDADES PARA ADULTOS Y NIÑOS** para la realización de procedimientos quirúrgicos y procedimientos diagnósticos que corresponden a esta especialidad, que a la fecha el Dispensario Médico de Popayan cuenta con la contratación de un profesional en oftalmología a través de la modalidad de prestación de servicios, situación que permite efectuar las valoraciones iniciales en esta especialidad a la población beneficiaria; Una vez realizadas las valoraciones iniciales es necesario de acuerdo con la condición clínica de cada paciente efectuar cierto tipo de estudios específicos que permitan esclarecer los diagnósticos presuntivos que permitan

efectuar los procedimientos quirúrgicos a que haya lugar y de esta manera permitirle al usuario o beneficiario obtener una mejor calidad de vida.

Con base en lo anteriormente dicho se puede establecer que es necesario efectuar un proceso de contratación con una entidad de la red externa que se encuentre habilitada y certificada para garantizar de manera eficiente y oportuna la prestación del servicio requerido.

Que teniendo en cuenta y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social en Colombia, el Dispensario Médico de Cali como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados Geográficamente en los Departamentos de Valle, Cauca y Nariño debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades en salud de la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que resida o se encuentre transitoriamente en estos Departamentos.

2.1.2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

El Dispensario Médico de Popayan cuenta con un Nivel II de atención en Salud y debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los servicios en **OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, OPTOMETRIA Y SUBESPECIALIDADES PARA ADULTOS Y NIÑOS**, teniendo en cuenta que al interior de las instalaciones del Dispensario Médico de Popayan no se cuenta con la infraestructura, equipo médico y recurso humano requerido para la prestación de este tipo de servicio se evidencia la necesidad, con la cantidad de ordenes generadas diariamente por la oficina de autorizaciones del Dispensario Medico de Popayan está plenamente justificada la necesidad, razón por la cual se solicita al ordenador del gasto efectuar un proceso de contratación de acuerdo a la normatividad vigente en contratación estatal que permita suplir la necesidad presentada.

a) Que LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI", requiere contratar la prestación de servicios **OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, OPTOMETRIA Y SUBESPECIALIDADES PARA ADULTOS Y NIÑOS** incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

b) Que el Dispensario Medico de Popayan no cuenta con la infraestructura, logística y personal profesional suficiente para suplir la necesidad real que se analiza prestando el servicio de salud y cubrir de esta forma la alta demanda del mismo, toda vez que se debe atender a un aproximado de 18.000 usuarios correspondiente para satisfacer esta necesidad; es este el momento para contratar los servicios idóneos para mejorar la calidad del servicio y poder brindar una mejor calidad de vida al personal afiliado al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

c) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto a contratar, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso abreviado de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

Realizando el proceso de contratación en el menor tiempo posible para optimizar la atención y los usuarios queden satisfechos con el servicio, se logra cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997 y el articulo Nº 5 del Decreto 1795 de 2000 El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud para el personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el Servicio de Sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

Los servicios requeridos son los siguientes:

CATALOGO PRESUPUESTAL		**CODIGO SAP: ISH-20000000000000**		**DESCRIPCIÓN**	
A 02-02-02-009-003		**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**			
A 02-02-02-009-003-01		**SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS**			
N°.	**CODIGO UNSPSC**	**CUPS**	**ESPECIFICACIONES**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	85100000	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1
2	85100000	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1
3	85100000	890702	CONSULTA DE (URGENCIAS) POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS EN ATENCION NO PROGRAMADA	SERVICIO	1
4	85100000	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1
5	85100000	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1
6	85100000	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	SERVICIO	1
7	85100000	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	SERVICIO	1
8	85100000	890207	CONSULTA POR PROTESISTA	SERVICIO	1
9	85100000	890207	CONSULTA POR BAJA VISION	SERVICIO	1
10	85100000	890207	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN LENTES DE CONTACTO	SERVICIO	1
11	85100000	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO UNILATERAL	SERVICIO	1
12	85100000	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO UNILATERAL	SERVICIO	1
13	85100000	952001	BIOMETRIA OCULAR SOD UNILATERAL	SERVICIO	1
14	85100000	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO UNILATERAL	SERVICIO	1
15	85100000	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B BILATERAL	SERVICIO	1
16	85100000	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B UNILATERAL	SERVICIO	1
17	85100000	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
18	85100000	952501	PAQUIMETRÍA BILATERAL	SERVICIO	1
19	85100000	952501	PAQUIMETRÍA UNILATERAL	SERVICIO	1
20	85100000	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES BILATERAL	SERVICIO	1
21	85100000	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES UNILATERAL	SERVICIO	1
22	85100000	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR (CORNEA, MENISCO Y EPITELIO) BILATERAL	SERVICIO	1
23	85100000	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (MACULA Y NERVIO OPTICO) BILATERAL	SERVICIO	1
24	85100000	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR (CORNEA, MENISCO Y EPITELIO) UNILATERAL	SERVICIO	1
25	85100000	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (MACULA Y NERVIO OPTICO) UNILATERAL	SERVICIO	1

26	85100000	952601	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS UNILATERAL	SERVICIO	1
27	85100000	952601	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS BILATERAL	SERVICIO	1
28	85100000	951503	ABERROMETRÍA OCULAR (I TRACE) UNILATERAL	SERVICIO	1
29	85100000	951503	ABERROMETRÍA OCULAR (I TRACE) BILATERAL	SERVICIO	1
30	85100000	91	PELICULA LAGRIMAL - HD ANALYZER UNILATERAL	SERVICIO	1
31	85100000	91	PELICULA LAGRIMAL - HD ANALYZER BILATERAL	SERVICIO	1
32	85100000	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN (TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA) UNILATERAL	SERVICIO	1
33	85100000	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN (TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA) BILATERAL	SERVICIO	1
34	85100000	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA (IRIDOTOMIA PERIFERICA CON LASER (ARGON/YAG)) UNILATERAL	SERVICIO	1
35	85100000	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA (CAPSULOTOMIA CON LASER (YAG/ARGON)) UNILATERAL	SERVICIO	1
36	85100000	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1
37	85100000	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR) (POR LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1
38	85100000	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1
39	85100000	124303	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA (FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1
40	85100000	124304	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA (FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1
41	85100000	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA (FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1
42	85100000	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA CON LASER (YAG/ARGON) UNILATERAL	SERVICIO	1
43	85100000	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA (PANFOTOCOAGULACION) UNILATERAL	SERVICIO	1
44	85100000	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA (IRIDOTOMIA PERIFERICA CON LASER (ARGON/YAG)) BILATERAL	SERVICIO	1
45	85100000	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA (CAPSULOTOMIA CON LASER (YAG/ARGON)) BILATERAL	SERVICIO	1
46	85100000	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1
47	85100000	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR) (POR LASER) BILATERAL	SERVICIO	1
48	85100000	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1
49	85100000	124303	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA (FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1
50	85100000	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA (FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1
51	85100000	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA CON LASER (YAG/ARGON) BILATERAL	SERVICIO	1
52	85100000	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1
53	85100000	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1
54	85100000	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA (PANFOTOCOAGULACION) BILATERAL	SERVICIO	1
55	85100000	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA (CON FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1
56	85100000	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA (CON FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1

COPIA

57	85100000	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO UNILATERAL. INCLUYE LIO	SERVICIO	1
58	85100000	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS UNILATERAL	SERVICIO	1
59	85100000	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS UNILATERAL	SERVICIO	1
60	85100000	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS UNILATERAL	SERVICIO	1
61	85100000	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS UNILATERAL	SERVICIO	1
62	85100000	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (EXAMEN BAJO SEDACION) UNILATERAL O BILATERAL	SERVICIO	1
63	85100000	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA UNILATERAL	SERVICIO	1
64	85100000	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR UNILATERAL	SERVICIO	1
65	85100000	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR BILATERAL	SERVICIO	1
66	85100000	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO 7 (CON PLASTIA) UNILATERAL	SERVICIO	1
67	85100000	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO 7 (CON PLASTIA) BILATERAL	SERVICIO	1
68	85100000	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL UN TERCIO / TUMOR BENIGNO DE PARPADO 1/3 UNILATERAL	SERVICIO	1
69	85100000	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL DOS TERCIOS / TUMOR BENIGNO DE PARPADO 2/3 UNILATERAL	SERVICIO	1
70	85100000	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL (REPARACION DE HERIDA CORNEOESCLERAL) UNILATERAL	SERVICIO	1
71	85100000	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL UNILATERAL. INCUYE TREPANOS.	SERVICIO	1
72	85100000	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS (POR SUTURA DE IRIS) UNILATERAL	SERVICIO	1
73	85100000	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL (SECUNDARIA) UNILATERAL	SERVICIO	1
74	85100000	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA (INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA CON VALVULA) UNILATERAL	SERVICIO	1
75	85100000	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES (INSERCION SECUNDARIA LIO SUTURADO) UNILATERAL. INCLUYE LIO	SERVICIO	1
76	85100000	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) UNILATERAL	SERVICIO	1
77	85100000	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE SIN IMPLANTE UNILATERAL	SERVICIO	1
78	85100000	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE (CON IMPLANTE) UNILATERAL	SERVICIO	1
79	85100000	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO UNILATERAL	SERVICIO	1
81	85100000	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR UNILATERAL	SERVICIO	1
82	85100000	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA (RETINOPEXIA POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA) UNILATERAL	SERVICIO	1
83	85100000	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL (QUIRURGICA) UNILATERAL	SERVICIO	1
84	85100000	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) UNILATERAL	SERVICIO	1
85	85100000	147104	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO (RETIRO ACEITE DE SILICON) UNILATERAL. INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO	SERVICIO	1
86	85100000	169006	TERAPIA ANTIANGIOGENICA - INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL. INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO	SERVICIO	1
87	85100000	169006	TERAPIA ANTIANGIOGENICA- INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA BILATERAL. INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO	SERVICIO	1
88	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SILICON +	SERVICIO	1

			ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + CROTICOIDES SUBTENONIANOS/PAQ 1-DX UVEITIS POSTERIOR (UNILATERAL).INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES		
89	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES SUBTENONIANOS + BIOPSIA VITREA + CULTIVO + GRAM + ANTIIOGRAMA + CULTIVO HONGOS/PAQ 2-DX PANUVEITIS (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	1
90	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACIETE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + CORTICOIDES/PAQ 3-DX HEMOVITREO (UNILATERAL).INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	1
91	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECOTMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES/PAQ 4-DX HENOVITREO (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	1
92	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECOTMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 5-DX HENOVITREO (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, **MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1
93	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACIETE DE SILICON + ENDOLASER + RTINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + RIRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 6-DX RETINOPATIA DIABETICA (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, **MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1
94	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 7-DX AGUJERO MACULAR (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, **MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1
95	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 8-MEMBRANA EPIRETINIANA MACULAR E1 (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, **MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1
96	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINIOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CARTICOIDES + ANTIBIOTICOS INTRAOCULARES + BIOPSIA VITREA/PAQ 9-DX ENDOFTALMITIS AGUDA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA,MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	1
97	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SILICION +	SERVICIO	1

			ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + FACO + LIO + CORTICOIDES + QUERATOPROSTESIS TEMPORAL + QUERATOPLASTIA PENETRANTE/PAQ 10-DX DESPRENDIEMIENTO DE RETINA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS **DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**		
98	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 11- DESPRENDIMIENTO DE RETINA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA,**MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1
99	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA +CORTICOIDES/PAQ 12- DESPRENDIMIENTO DE RETINA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS **DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1
100	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SIICON O GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANA + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + IMPLANTE SECUNDARIO DE LIO SUTURADO + CORTICOIDES + SINEQUIOTOMIA + PUPILOPLASTIA/PAQ 13-DX AFAQUIA POR CIRUGIA DE CARATATA COMPLICADA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, **MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1
101	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SILICON + ENDOLARES + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + FACO POSTERIOR + CORTICOIDES + SUTURA CORNEO ESCLERAL + ANTIBIOTICOS INTRAOCULARES + BIOPSIA VITREA + GRAM + CULTIVO + ANTIBIOGRAMA + SINEQUIOTOMIA + PUPILOPLASTIA/PAQ 14-DX TRAUMA OCULAR OJO PENENTRANTE URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE **ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1
102	85100000	147401	PAQUETE VITRECOTMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + LENSECTOMIA + CORTICOIDES/PAQ 15-DX TRAUMA OCULAR URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	1
103	85100000	147401	PAQUETE VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + RIDIECTOMIA + CAPSULOTOMIA + LENSECTOMIA + CORTICOIDES + SINEQUIOTOMIA + PUPILOPLASTIA + IMPLANTE DE LIO SUSUTRADO + IMPLANTE DE VLAVULA + PARACENTESIS/PAQ 16-DX SECUELAS TRAUMA OCULAR PENETRANTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	1
104	85100000	147401	**PAQUETE** RETIRO ACEITE DE SILICON VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO/PAQ 17-DX POST OPERATORIO CIRUGIA VITRECOTMIA POSTERIOR. INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, **HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS**	SERVICIO	1

			ADICIONALES		
105	85100000	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL UNILATERAL	SERVICIO	1
106	85100000	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA UNILATERAL	SERVICIO	1
107	85100000	129302	IMPLANTE DE LENTE FAQUICO PLEGABLE-INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR UNILATERAL	SERVICIO	1
108	85100000	118203	ANILLOS INTRAESTROMALES - IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL UNILATERAL	SERVICIO	1
109	85100000	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE TRIAMCINOLONA - INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL. INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	1
110	85100000	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE CLINDAMICINA - INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL. INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	1
111	85100000	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE DEXAMETASONA -INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL. INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	1
112	85100000	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES (IMPLANTE DE PLUGS DE SILICONA EN PUNTO LAGRIMAL) UNILATERAL	SERVICIO	1
113	85100000	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA (RETIRO DE ANILLOS INTRAESTROMALES) UNILATERAL	SERVICIO	1
114	85100000	118101	REFORMA CAMARA ANTERIOR - QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA] UNILATERAL	SERVICIO	1
115	85100000	169006	TERAPIA ANTIUVEITICA (HUMIRA) UNILATERAL. INCLUYE DERECHOS DE SALA Y MATERIALES	SERVICIO	1
116	85100000	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA +CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES SUBTENONIANOS + FACO + LIO OJO DERECHO + PANFOTOCOAGULACION AMBOS OJOS +ABERROMETRIA OCULAR +RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES OD	SERVICIO	1
117	85100000	103108	CICLOCRIOTERAPIA OI + PERITOMIA OI,OD	SERVICIO	1
118	85100000	951503	ITRACE ABERROMETRIA OCULAR AO	SERVICIO	1
119	85100000	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO AO.	SERVICIO	1
120	85100000	115308	QUERATECTOMIA AO + MITOMICINA	SERVICIO	1
121	85100000	115308	QUERATECTOMIA OD	SERVICIO	1
122	85100000	115309	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL BILATERAL	SERVICIO	1
123	85100000	953501	TERAPIA ANTIANGIOGENICA CON EYLIA AO (INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS DERCHOS DE SALA Y CONSUMO)	SERVICIO	1
124	85100000	83801	CANTOTOMIA + FIJACIÓN DE RETRACTORES OI	SERVICIO	1
125	85100000		MEIBOGRAFIA AO	SERVICIO	1
126	85100000	86100	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO + CANTOTOMIA OI,OD	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud **(Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuarios y/o beneficiario del la ciudad de Popayan, llegase a requerir un procedimiento médico que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION N° 3495 DE 2019) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente

seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 3495 de 2019 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O SOAT– EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de insumos, dispositivos médicos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos, material de osteosíntesis estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta la factura de compra de éstos más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA).**

PARAGRAFO 4: El oferente que presente los servicios de laboratorio clínico, serán presentados de acuerdo a las tarifas del proponente y si resulta adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.**(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE INSUMOS MÉDICOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

CODIGOS UNSPSC 85121610 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTOS**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(16) SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESOECIALISATS	(10) SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…).

ASPECTOS GENERALES:

El Dispensario Médico de Popayan, en muchas ocasiones requiere de servicios médicos integrales de **OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, OPTOMETRIA Y SUBESPECIALIDADES PARA ADULTOS Y NIÑOS** por esta razón se mantiene una alta demanda de estos mismos, con los que no cuenta el Dispensario Medco de Popayan, lo que conlleva a la necesidad de tener contratación externa de estos servicios, de tal forma que se asegure una atención integral a los usuarios, mejorando las condiciones de salud, cumpliendo con los estándares de la calidad en salud habilitados ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces conformidad con la ley 10 de 1990.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

Desde el punto de vista económico: A continuación se realizará un estudio económico del sector, con el fin de analizar las ventas nacionales, exportaciones e importaciones de estos productos.

De igual manera, se puede decir que el sector salud se encuentra conformado por los siguientes agentes:

Agentes regulatorios: El sistema de salud se encuentra regulado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Bienestar Municipal, el Concejo Local de Seguridad Social en Salud, el Comité de Vigilancia Epidemiológico Comunitario, Comité de Discapacidad y el Comité de Salud Infantil y Atención Integral a la Primera Infancia. Estas

se encargan de "dirigir, coordinar y controlar el sistema municipal de salud y seguridad social, además proteger y recuperar la salud, garantizar a todos los habitantes del municipio el acceso al sistema".

Agentes prestadores: Corresponde a todas las instituciones prestadoras de salud que cumplen con los requisitos solicitados por las autoridades competentes para cubrir las necesidades planteadas.

Agentes beneficiarios: Son todas las personas del municipio y aledaños que requieren acceso al Sistema de Salud Integral. En este caso específico, la población corresponde a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares ubicadas en el municipio y sus aledaños.

Por su parte, los costos correspondientes a procedimientos a contratar para el sector salud, se encuentran regulados por las entidades competentes a nivel nacional. Las entidades del sector salud establecen sus precios en concordancia con las normas, decretos y demás documentos establecidos por el Gobierno Nacional. Generando igualdad entre los precios ofrecidos por las diferentes entidades.

2.2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

El ámbito económico dado para el presente estudio, está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la oferta que para el presente caso es el Dispensario Médico de Popayan, como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por el grupo de usuarios y beneficiarios del sistema que son las personas o usuarios finales de los servicios que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las instituciones prestadoras de los servicios las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, los precios de los servicios, aunque estén regulados por el Estado, dependen de la cantidad de usuarios del subsistema de salud. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios de salud en la atención de servicios para la ciudad de Popayan.

Por ende, las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

De acuerdo a las cifras reportadas por el Ministerio de Salud correspondientes al 2019, se encontró el siguiente reporte en cuanto a tasas de mortalidad a nivel nacional:

Información III trimestre de 2019pr



El establecimiento de Sanidad Militar Dispensario Médico de Popayan, en muchas ocasiones requiere de servicios especiales de **OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, OPTOMETRIA Y SUBESPECIALIDADES PARA ADULTOS Y NIÑOS**, por esta razón se mantiene una alta demanda de estos mismos, con los que no cuenta el DMCAL, lo que conlleva a la necesidad de tener contratación externa de estos servicios, de tal forma que se asegure una atención integral a los usuarios, mejorando las condiciones de salud, cumpliendo con los estándares de la calidad en salud habilitados ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces conformidad con la ley 10 de 1990.



OFTAMOLOGIA ESPECILIZADA: Es la valoración que realiza un profesional Oftalmólogo o subespecialista sobre el estado anatómico y funcional del ojo, anexos y estructuras relacionadas, las patologías del globo ocular, la musculatura ocular, sistema lagrimal, párpados y sus tratamientos, que comprende una valoración del segmento anterior y del fondo de ojo posterior a la Dilatación pupilar. La visión es uno de los sentidos más preciados por ello es imprescindible garantizar un buen cuidado, tanto de forma preventiva en situaciones de salud mediante exámenes rutinarios como en situaciones de enfermedad. Además de las múltiples patologías oculares, el ojo puede verse afectado por numerosas patologías generales del organismo y ser el primer órgano afectado. El

conocimiento de los síntomas desencadenados es fundamental en ocasiones para llegar a un diagnóstico adecuado de estas enfermedades sistémicas o generales. Durante los últimos años la oftalmología ha experimentado un importante avance ligado a nuevas técnicas diagnósticas, nuevos tratamientos farmacológicos y nuevas técnicas médico quirúrgicas. La exponencial evolución de la ciencia está haciendo posible el tratamiento de determinadas patologías oculares que hace unos años eran irreversibles e intratables y conducían a la ceguera de los pacientes. Es importante resaltar que la Dirección de Sanidad, y los Establecimientos de Sanidad Militar, debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

Miopía: se presenta cuando los objetos lejanos son difíciles de distinguir. Se corrige con lentes que alargan la distancia focal o con cirugía refractiva y se puede dar desde temprana edad.

Hipermetropía: cuando los objetos cercanos se ven borrosos. Se puede padecer desde la infancia. Se puede corregir con anteojos, lentes de contacto o cirugía refractiva (la cirugía refractiva es la que se usa para disminuir o eliminar la necesidad de anteojos)

Astigmatismo: cuando la imagen de un objeto se ve confusa y distorsionada. Los lentes que corrigen este problema son los cilíndricos. También se puede corregir con cirugía refractiva. Este problema ocasiona dolor de ojos, cabeza y mucha fatiga visual.

Presbicia: también se le conoce como "vista cansada" y se desarrolla con la edad. Se corrige con anteojos para ver de cerca o con anteojos bifocales o multifocales, estos últimos también llamados progresivos. Aparece después de los 40 años y avanza regularmente hasta más o menos los 65 años de edad, cuando el problema generalmente ya no aumenta más. En algunos casos puede ser operado con cirugía láser o implante de lentes intraoculares o implante de discos dentro de la córnea especiales para corregir este tipo de defectos.

Estrabismo: cuando uno de los ojos se desvía. El problema se corrige mediante el uso anteojos especiales, con parches, ejercicios musculares y en algunos casos por medio de cirugía. La detección precoz es esencial para establecer el equilibrio muscular, es decir, recuperar el paralelismo de los ojos. El tratamiento quirúrgico está indicado en los casos severos o que no se corrigen con los tratamientos anteojos o ejercicios, también es importante señalar que la mayoría de los estrabismos en el cual un ojo se desvía hacia arriba o hacia abajo también requieren cirugía.

Glaucoma: es una de las principales causas de ceguera a nivel mundial junto con la retinopatía diabética, especialmente en los adultos. Es asintomática y se caracteriza por el aumento de la presión en el ojo. Un diagnóstico oportuno es vital para prevenir la pérdida visual. Se da principalmente en adultos sobre los 40 años. Dependiendo del tipo de glaucoma, se aplican distintos tratamientos. El glaucoma primario de ángulo abierto (el 90% de los casos) suele aparecer entre los mayores de 55 años y en pacientes miopes. Este puede controlarse con medicación tópica o bien con cirugía de láser, con una cirugía con bisturí o una implantación valvular, que facilite el drenaje. El glaucoma de ángulo cerrado (crónico o simple) es menos frecuente y puede manifestarse con dolor ocular, cefaleas, visión borrosa, náusea y vómitos. El tratamiento definitivo consiste en la utilización de láser, aunque si es crónico también requerirá la administración de fármacos tópicos o de cirugías con bisturí o con válvulas.

DMCAL

Cataratas: es propia de la tercera edad, aunque excepcionalmente también afecta a jóvenes. Las cataratas se producen cuando el cristalino con el paso de los años, se torna opaco y va perdiendo su transparencia ocasionando vista borrosa e incluso pérdida de la visión. Requiere cirugía cuando la visión no es lo suficientemente buena como para que el paciente pueda realizar sus actividades normales, siempre es conveniente implantar un "lente intraocular" al mismo momento de la cirugía para remplazar el cristalino que se retira. Usualmente se usa el método de ultrasonido para extraer la catarata.

Conjuntivitis: la más recurrente es la conjuntivitis alérgica que se da principalmente en los meses de primavera y verano. Es una inflamación de la conjuntiva causada por alérgenos (polen, pasto, polvo, etc.) y sus síntomas son picazón, lagrimeo, sensación de arenillas, enrojecimiento ocular y secreción. También existe la conjuntivitis infecciosa causada por bacterias, virus u otros agentes infecciosos.

Oftalmía neonatal: o también llamada conjuntivitis neonatal. Hay una secreción excesiva de los ojos, la que puede ser acuosa, sanguinolenta, espesa y purulenta. Se da en los recién nacidos y se controla con gotas y ungüentos oftálmicos, antibióticos orales o por vía intravenosa.

Ojo Seco: es uno de los padecimientos más frecuentes en mujeres mayores de 40 años. Algunos de los síntomas son irritación ocular, sensación de párpados pesados, ardor en los ojos, molestias al mirar la luz. El uso de antihistamínicos, antidepresivos, uso de lentes de contacto y algunas enfermedades reumáticas pueden ser la causa. Se trata con gotas o ungüentos lubricantes, tapones lagrimales, en algunos casos la cirugía puede ser útil.

Obstrucción del lagrimal: suele darse en niños de entre 2 y 3 meses de vida. Sus síntomas son lagrimeo constante y secreción en los ojos pero sin enrojecimiento. En la mayoría de los casos, es suficiente realizar un masaje y seguir las normas higiénicas correctas para curarlo.

Blefaroespasmo: es un molesto tic nervioso en los ojos. Además de las contracciones o espasmos repetitivos e incontrolables del párpado, generalmente en el superior, la persona puede tornarse muy sensible a la luz o presentar visión borrosa.

Desprendimiento de Retina: es un problema urgente que requiere atención médica dentro de 24 a 48 horas luego de los primeros síntomas ya que puede llevar a la ceguera. Algunos son: visión de puntos negros, destellos luminosos, pérdida de agudeza visual y distorsión de imágenes. El tratamiento es siempre quirúrgico, ya sea inmediatamente o después de un corto período de tiempo. Algunos tipos de cirugía de desprendimiento de retina se pueden realizar en el pabellón de láser sin que se intervenga el ojo con bisturí:

-Se pueden utilizar láseres para sellar los desgarros o agujeros en la retina antes de que se produzca un desprendimiento de retina.

-Si usted tiene un pequeño desprendimiento de retina, el médico puede colocar una burbuja de gas en el ojo. Esto se conoce como retinopexia neumática y le ayuda a la retina a adherirse de nuevo en su lugar. El agujero se sella con un láser. Los desprendimientos de retina más graves pueden requerir una cirugía en un quirófano. Tales procedimientos abarcan:

-Implante escleral para empujar suavemente la pared del ojo hacia arriba contra la retina. -Vitrectomía para extraer el gel o el tejido cicatricial que tira de la retina, empleada para los desprendimientos o desgarros más grandes.

DMCAL

Degeneración Macular: se da en personas mayores que a lo largo de su vida han estado expuestas a la exposición prolongada de los rayos UV y consiste en el deterioro de parte de la retina. Para tratar esta patología se suelen dar suplementos nutricionales de vitaminas y Zinc.

Si los vasos afectados no están en la mácula se realiza una coagulación mediante láser para evitar que el acumulo de vasos alterados produzcan nuevas hemorragias como en el caso de degeneración macular húmeda.

El control periódico del fondo de ojo puede prevenir la aparición de algunas formas de degeneración macular. Actualmente se usa frecuentemente inyecciones de un remedio llamado Avastin, estas inyecciones mejoran la visión pero tienen el problema que hay que repetirlas mensualmente por un tiempo largo.

Retinopatía diabética: es una complicación de la diabetes y una de las causas principales de la ceguera. El paciente con retinopatía diabética, al principio no notará ningún cambio en su visión, pero con el tiempo, puede empeorar y, en algunos casos, llegar a tener muy mala visión en ambos ojos. Las personas que sufren colesterol elevado y las mujeres embarazadas que sufren de diabetes también son pacientes de más alto riesgo. Se puede tratar con láser, con inyecciones de algunos fármacos dentro del ojo y en algunos casos con cirugía. El tratamiento no elimina la retinopatía, pero impide el empeoramiento de la enfermedad.

La cirugía del ojo con láser crea pequeñas quemaduras en la retina donde hay vasos sanguíneos anormales. Este proceso se denomina fotocoagulación y se usa para impedir la retine libere hormonas que dañan el ojo. Un procedimiento quirúrgico llamado vitrectomía se usa cuando hay sangrado (hemorragia) en el ojo. También puede usarse para reparar el desprendimiento de retina.

Fármacos que impiden la proliferación de vasos sanguíneos anormales y esteroides inyectados en el globo ocular son también usados para el tratamiento de la retinopatía diabética. Puede ser necesario inyectarlos mensualmente.

Las anteriores patología demuestran la importancia de que los servicios médicos en la especialidad de oftalmología son necesarios para brindar una cobertura de impacto y funcionalidad a todas aquellos padecimientos de pacientes que requieren de un seguimiento, control, consulta y todas aquellas ordenes médicas que bajo un criterio profesional demuestran la necesidad de tener un contrato de prestación de servicios para evitar desplazamientos a otras ciudades del País.

La Salud Visual se define como la "ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social". También es considerada como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual. De igual forma, la salud visual se constituye en el resultado de una serie de determinantes estructurales que impactan en su desarrollo, los factores económicos, políticos y sociales, así como la red de atención, profesionales que prestan servicio, instituciones de formación en Salud Visual y marco legal, entre otros factores, incidirán en la capacidad de acceso de la población a la atención en salud y en consecuencia, al estado de su Salud Visual. Cuando se cuenta con una buena salud visual, se fortalece la salud en general, aumenta la capacidad de aprendizaje y desarrollo, se mantiene la autonomía e independencia de las personas, permitiéndoles un adecuado desempeño en su vida cotidiana. Según la organización Mundial de la salud, las alteraciones visuales no están distribuidas equitativamente en el mundo, las regiones menos desarrolladas están cargadas con la proporción más grande, los adultos mayores de 50 años presentan la mayor carga, y las mujeres en comparación con los hombres, están presentando mayores índices de

alteración visual. La discapacidad visual y la ceguera, ocupan el segundo tipo de discapacidad humana con mayor prevalencia mundial. La modificación del término baja visión, incluye los defectos de refracción como causas fundamentales de discapacidad visual. Los cambios epidemiológicos modernos han modificado la etiología del deterioro visual en el adulto, y explican que la discapacidad visual y la ceguera se producen frecuentemente por causas adquiridas, no infecciosas o progresivas, además se acompañan de múltiples factores de riesgo y de entidades sistémicas, que tienen la capacidad de generar discapacidad múltiple y otras alteraciones oculares, de igual forma, fenómenos como el incremento de la expectativa de vida en mujeres y hombres, y una mayor cantidad de años expuestos a enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), han modificado la etiología de la discapacidad visual y de la ceguera en el ámbito mundial, en particular ciertos continentes y regiones, entre ellos, el continente Americano.

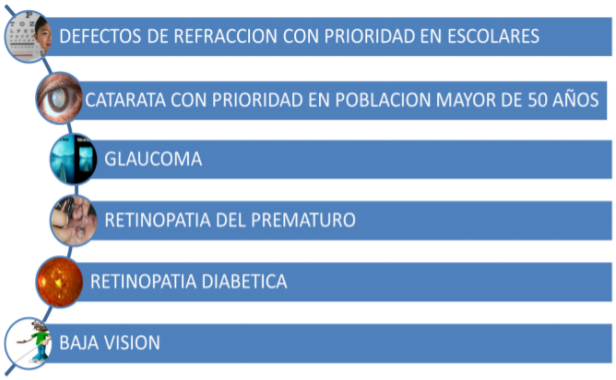
De toda la población, la infantil es un grupo prioritario en el manejo de los defectos visuales, puesto que enfrenta un proceso de aprendizaje para los cuales, dichas alteraciones no corregidas pueden implicar dificultades en el desempeño escolar y retraso en el proceso de desarrollo psicosocial. La visión se desarrolla principalmente en los primeros seis años de vida, en esta edad, cualquier obstáculo en el desarrollo de la visión, causa disminución rápida de la agudeza visual y un tratamiento oportuno promueve una pronta recuperación; por lo tanto es fundamental la estrategia de atención primaria en salud visual en la población escolar, las técnicas utilizadas son relativamente sencillas para que sean realizadas por personal de atención primaria e incluso por los docentes previamente entrenados, con lo cual la salud visual de los niños/as se encontraría sumamente beneficiada, puesto que solo el 25% de esta población presenta síntomas y a medida que avanza la madurez, disminuye la posibilidad de recuperación de las patologías visuales, como por ejemplo las ambliopías.

Para mantener una buena salud visual, hay que evitar todos aquellos hábitos que conlleven un esfuerzo de la vista, como no llevar la corrección óptica apropiada, también el exceso o deficiencia de iluminación; la mala alimentación por déficit vitamínico; una higiene inapropiada de la cara y de los ojos, y el tocarse los párpados constantemente con las manos sucias pueden provocar infecciones; el tabaquismo, que reseca la lágrima; apretar o rascar los ojos cuando pican porque causa problemas de la córnea; no dormir lo suficiente, porque durante las horas de sueño la superficie ocular se recupera de las agresiones de todo el día y se produce una regeneración de las células epiteliales que revisten la cara anterior del ojo; no emplear gafas adecuadas que nos protejan de los rayos solares.

La falta de visión en su extremo más grave produce ceguera, pero casi nunca es mortal, por tal motivo los gobiernos con mayores dificultades económicas, cuando desarrollan sus políticas sanitarias dan prioridad a determinados aspectos de la salud que revisten mayor gravedad. Esto ocasiona que todo aquello relacionado con la visión, ya sean patologías oculares o simplemente visión deficiente, estén muy desatendidos. Son muchos los países que no disponen de ningún servicio de atención visual, sin embargo, una correcta visión es imprescindible para el desarrollo de cualquier sociedad. La consecuencia de la falta de accesibilidad a los servicios de salud, es la exclusión de la población desfavorecida (población, pobre y sin trabajo formal, niños, tercera edad, población rural, etc.) que a su vez se ve reflejado en una alta prevalencia de cegueras curables. El impacto negativo para el PIB del país debido a la ceguera y la disminución de la agudeza visual podría ser 2.000 de unos 3.209 millones de dólares (OPS, 2007), por lo tanto, los problemas visuales tienen un alto costo económico y también social para la región.

Al mismo tiempo, la exclusión en Salud visual tiene un alto costo de oportunidad, ya que produce fracaso escolar, e impide en parte aumentar en número los estudiantes de secundaria, universitaria, que apenas llega al 50 % y al 20% respectivamente de la población.(OMS) La persistencia de problemas visuales debidos a la falta de sensibilización, detección y tratamiento, también impide a una parte de la población, tener acceso a las nuevas tecnologías, y posibilitar un mayor avance tecnológico en el país. Lo anterior conlleva a establecer un escenario

epidemiológico y etiológico, para poder ejecutar un buen manejo clínico, orientado a acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la discapacidad visual y la ceguera, a través de diferentes profesionales de la salud, que permitan una intervención integral e integrada del paciente.



- SALUD VISUAL Tener salud visual implica que no existen enfermedades en el sentido de la visión, ni en estructuras de los ojos, al mismo tiempo que la persona goza de buena agudeza visual. Se constituye en la ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social.

- AGUDEZA VISUAL La agudeza visual es la capacidad del sistema de visión para percibir, detectar o identificar objetos especiales con unas condiciones de iluminación buenas. Para una distancia al objeto constante, si el paciente ve nítidamente una letra pequeña, tiene más agudeza visual que otro que no la ve, esta condición se evalúa a través de distintas técnicas, una de ellas y de las más comunes es el Test de Snellen. El sistema de salud establece actividades de detección temprana de alteraciones de la agudeza visual, a través de la Resolución 412 de 2000 a personas en edades de 4, 11, 16, 45, 55,65 años en adelante.

- DEFECTOS DE REFRACCION. Los defectos de refracción o ametropías son todas aquellas situaciones en las que por mal funcionamiento óptico, el ojo no es capaz de proporcionar una buena imagen, esto conlleva a la disminución de la agudeza visual y en muchos casos a la baja visión, los defectos refractivos son considerados como prioridad de abordaje por su alta carga de morbilidad en especial en la población escolar y porque de detectarse de forma oportuna pueden ser tratados y manejados logrando un alta probabilidad de prevenir ceguera. Los defectos refractivos son: Miopía, hipermetropía, astigmatismo y ambliopía, los síntomas principales son la visión borrosa, picazón, sensación de tensión en los ojos y, ocasionalmente, dolor de cabeza, estos últimos provocados por un sobreesfuerzo continuado. Estos síntomas suelen desaparecer al corregir el defecto, ya sea con anteojos, lentes de contacto o por cirugía.

- CATARATA Una catarata ocurre cuando el cristalino se nubla total o parcialmente afectando la visión, esto puede ocurrir en uno o en ambos ojos pero no es transmisible de un ojo al otro; la mayoría de las cataratas están relacionadas con el envejecimiento y son muy comunes en las personas mayores; generalmente cuando se llega a los 80 años de edad, más de la mitad de las personas tienen una catarata o han tenido una operación de cataratas.



En Colombia 2,6 millones de personas tienen algún tipo de discapacidad visual. El 40 por ciento de los casos están relacionados con la refracción que puede solucionarse con el uso de lentes anteojos, tanto en niños como en adultos y personas mayores.

Los departamentos del país con mayor tasa de ceguera son Chocó, Huila y Sucre donde coincide la existencia de marginalidad social. No obstante, el mayor volumen de personas con problemas visuales se presenta en Antioquia, Valle y Bogotá en su orden. Estos lugares son objeto de estudio para cumplir con la meta establecida de la Organización Mundial de la Salud en la que espera reducir en 25 por ciento la ceguera evitable.

Teniendo en cuenta la importancia de los análisis de situación de salud para la planificación de los servicios de salud en Colombia, se realiza una primera aproximación de un análisis de situación de las alteraciones de la salud visual en el contexto colombiano para el periodo 2009- 2019. A continuación, se presenta una síntesis de los resultados epidemiológicos más relevantes de este ejercicio, sin embargo, para consultar los resultados completos se encuentra a disposición del público en general el documento ASIS salud Visual Colombia 2016. La morbilidad atendida de las enfermedades de los ojos y sus anexos para el periodo 2009 a 2019 en Colombia, es de 9.898.860 personas, se presentaron 17.256.264 atenciones, obteniendo una razón de 2 atenciones por persona, evidenciando que las atenciones por esta causa son constantes en el tiempo. Para el mismo periodo de tiempo, del total de atenciones por consulta de Enfermedades No Transmisibles, el 5,43% están relacionadas con enfermedades de los ojos y sus anexos. Los departamentos reflejan el comportamiento de Colombia en cuanto a número de atenciones por alteraciones visuales y oculares. Por ejemplo Bogotá D.C, al ser la ciudad con mayor población, es la que presenta la mayor proporción de atenciones, seguida por Antioquia, Cundinamarca, Santander y Valle. Es importante resaltar que en el caso de Ceguera en ambos ojos el departamento que presenta mayor proporción de atenciones es el Valle (13,03%).



En cuanto a la discapacidad visual auto declarada en el registro de caracterización y localización de personas con discapacidad del SISPRO, se evidencia que para el periodo de 2009-2019, se cuenta con 2.004.464 registros de personas con discapacidad por alteración permanente de los ojos, cifra que cada año va aumentado pasando de 285.056 personas en el 2009 a 406.193 en 2019. Evidenciando un aumento de 42,49% en el número de personas registradas con esta discapacidad. El incremento promedio anual para este periodo es de 7,08%. En la Tabla 3 se presenta el comportamiento de los departamentos en cuanto a número de atenciones por alteraciones visuales. En esta se puede observar que Bogotá, D.C al ser la entidad territorial con mayor población, es la que repunta en la proporción de atenciones, seguida por Antioquia, Cundinamarca, Santander y Valle. Es importante resaltar que en el caso de Ceguera en ambos ojos el departamento que presenta mayor proporción de atenciones es el Valle (13,03%). Para el evento Toxoplasmosis, Huila presenta la mayor proporción de atenciones con el 25,39%.

El sector salud concentró 4.3% del PIB total del país, mientras que el trabajo no remunerado del cuidado de la salud aportó 1%, el aporte de éste último ha sido constante en los últimos 4 años en un punto porcentual.

El valor de la producción del sector salud estuvo impulsado principalmente por los servicios hospitalarios, los servicios médicos de atención ambulatoria y el comercio de servicios relacionados con la salud, cuyos aportes a la producción fueron entre 15 y 22 por ciento. No obstante, la administración pública de la salud, los medicamentes, lentes y el material de curación, así como otros bienes y servicios también hicieron aportes.

INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIERO DE COLOMBIA

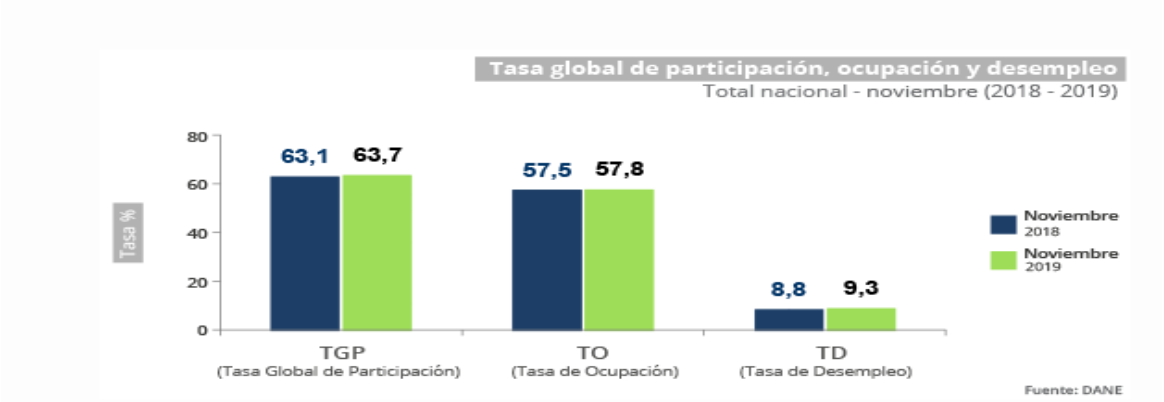
Dolar TRM $3.758,15 Junio 16	**UVR** 276,49 Junio 16	**DTF** (EA) 3,83% Junio 16
Desempleo (Total Nacional) 19,8% Abril 2020	**IPC** (Indice de Precios al Consumidor) -0,32% Abril 2020	**PIB** (Producto Interno Bruto) 1,1% I trimestre 2020
Salario mínimo $877.803 2020	**Café** (Dólar por libra) US$1,46 Junio 16	**Petróleo WTI** (Dólares por barril) US$37,09 Junio 16

Fuente: www.banrep.gov.co

https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos.

DESEMPLEO

PARA EL AÑO 2019, LA TASA DE DESEMPLEO FUE 9,3%, LA TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN 63,7% Y LA TASA DE OCUPACIÓN 57,8%. EN EL MISMO MES DEL AÑO ANTERIOR ESTAS TASAS FUERON 8,8%, 63,1% Y 57,5%, RESPECTIVAMENTE.

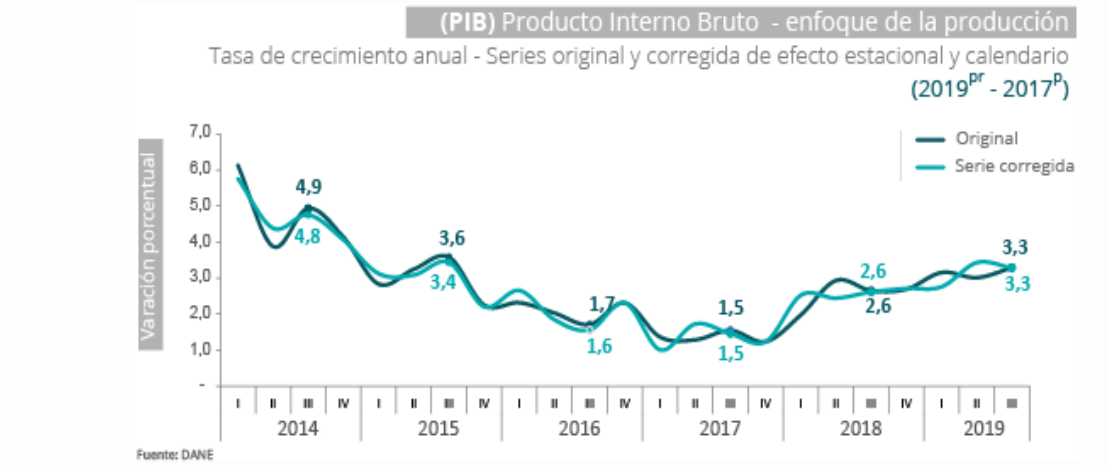


En 2019, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,4%, la tasa global de participación 66,4% y la tasa de ocupación 59,5%. Para el mismo mes de 2018 se ubicaron en 9,8%, 65,5% y 59,1%, respectivamente.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En 2019, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,3% respecto al mismo periodo de 2018.



Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 8,2%.

Durante el año corrido de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 3,1%.

Las actividades que más explican este comportamiento son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,8%.
- Actividades financieras y de seguros crece 6,1%.

IMPORTACIONES 2019

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en 2019, las importaciones fueron US$4.757,3 millones CIF y presentaron un aumento de 6,3% con relación al 2018. Este comportamiento obedeció principalmente al crecimiento de 61,9% en el grupo Combustibles y productos de las industrias extractivas.



En 2019, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,0% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 12,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,4% y otros sectores 0,2%.

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2019

Base Diciembre de 2018 = 100,00

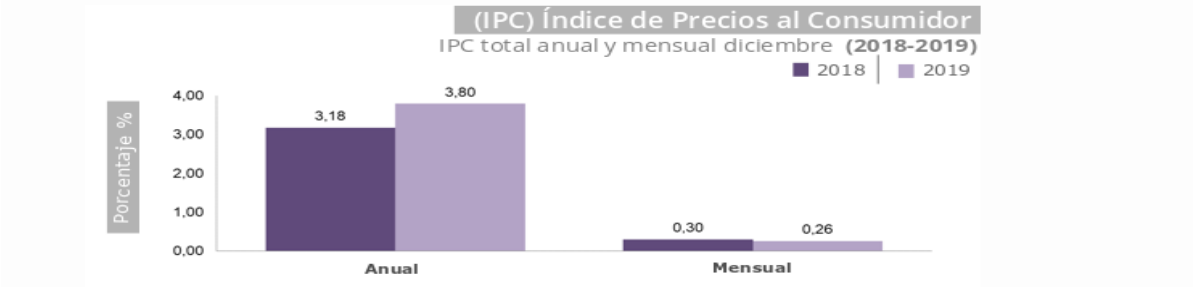
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	**103,80**

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo

Actualizado el 04 de Enero de 2020

En el mes de diciembre de 2019, el IPC registró una variación anual de 3,80% en comparación con diciembre de 2018.



En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,80%), Educación (5,75%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,48%) y por último, Restaurantes y hoteles (4,23%) se ubicaron por encima del promedio nacional (3,80%). Entre tanto, las divisiones Recreación y cultura (3,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,46%), Transporte (3,41%), Bienes y servicios diversos (2,95%), Salud (2,82%), Información y comunicación (2,73%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,54%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,69%). se ubicaron por debajo.

En 2019, el IPC registró una variación de 0,26% cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,26%): Recreación y cultura (1,41%), Información y comunicación (0,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Restaurantes y hoteles (0,50%) y por último, Transporte (0,48%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,21%), Salud (0,17%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,09%), Prendas de vestir y calzado (0,07%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,25%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2018 – 2019

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2018 Variación (%)	2018 Contribución Puntos Porcentuales	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79			0,47	0,02
Salud	1,71			0,34	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,17	0,00	0,29	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			0,25	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			0,19	0,06
TOTAL	100,00	0,12	0,12	0,16	0,16
Transporte	12,93			0,14	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43			0,11	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98			0,04	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36			0,04	0,00
Educación	4,41			0,03	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			-0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,05	0,00	-0,06	0,00

Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - octubre), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,43%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,56%), Educación (5,75%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (4,45%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Restaurantes y hoteles (3,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,94%), Transporte (2,82%), Bienes y servicios diversos (2,72%), Salud (2,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,33%), Recreación y cultura (1,86%), Información y comunicación (1,81%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,51%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2018 – 2019

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2018 Variación (%)	2018 Contribución Puntos Porcentuales	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			6,56	0,99
Educación	4,41			5,75	0,25
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,99	0,06	4,45	0,08
TOTAL	100,00	2,75	2,75	3,43	3,43
Restaurantes y hoteles	9,43			3,38	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			2,94	0,97
Transporte	12,93			2,82	0,36
Bienes y servicios diversos	5,36			2,72	0,15
Salud	1,71			2,43	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			2,33	0,10
Recreación y cultura	3,79			1,86	0,07
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	1,81	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98			0,51	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,90 puntos porcentuales a la variación total.

EXPORTACIONES

Durante el segundo trimestre del 2019, en su serie original, las exportaciones crecen 3,0% respecto al mismo periodo del año anterior. La serie corregida de efecto estacional y calendario crece 3,6% comparada con el trimestre inmediatamente anterior

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019pr – Segundo trimestre

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019pr - II / 2018pr - II	2019pr - / 2018pr	2019pr - II / 2019pr - I
Exportaciones	3,0	3,5	3,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Durante el segundo trimestre del 2019, en su serie original, las importaciones crecen 8,2% respecto al mismo periodo del año anterior. La serie corregida de efecto estacional y calendario crece 4,2%, comparada con el trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019pr – Segundo trimestre

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019pr - II / 2018pr - II	2019pr - / 2018pr	2019pr - II / 2019pr - I
Importaciones	8,2	8,9	4,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Economía colombiana creció 1,1% en el primer trimestre

Según el Dane, solo en marzo el PIB nacional se desplomó -4,9%, teniendo en cuenta que en ese mes comenzó la cuarentena nacional por el coronavirus. La construcción y las actividades artísticas fueron los sectores que más cayeron y la inversión se desplomó a -6,7%.

La economía colombiana creció 1,1% en el primer trimestre del año, una cifra que si bien es positiva, no fue mayor debido a la c**uarentena generada por el coronavirus.**

El dato es menor al 2,9% registrado en el mismo periodo del 2019 y se explica en que "en enero crecimos 3,7%; en febrero, 4,6%, mientras que en marzo registramos un -4,9%", dijo el director del Dane, Juan Daniel Oviedo.

Solo en marzo, la actividad económica cayó casi 5%, teniendo en cuenta que **en el tercer mes del año comenzó el confinamiento nacional para mitigar la expansión de la pandemia**, lo cual frenó gran parte de las actividades en el país.

Oviedo agregó que las ramas de construcción, explotación de minas y canteras y actividades artísticas y de entretenimiento explicaron casi un punto porcentual de la caída de toda la actividad económica.

Precisamente, estos sectores fueron los que peor desempeño tuvieron entre enero y marzo de este año, incluso haciendo la salvedad de que el PIB hasta febrero iba creciendo más de 4%.

Así les fue a los rubros de la economía nacional en el primer trimestre del año:

- Agricultura: **6,8%**
- Explotación de minas y canteras: **-3%**
- Manufacturas: **-0,6%**
- Suministro de servicios públicos: **3,4%**
- Construcción: **-9,2%**
- Comercio: **0,9**
- Información y comunicaciones: **1,4%**
- Actividades financieras y de seguros: **2,1%**
- Actividades inmobiliarias: **2,6%**
- Actividades profesionales, científicas y técnicas: **2,7%**
- Administración pública: **3,4%**
- Artísticas y de entretenimiento: **-3,2%**

Según José Ignacio López, director de Investigaciones Económicas de Corficolombiana, "del lado positivo se destaca el crecimiento en el sector agrícola. Del lado negativo, el efecto adverso de la cuarentena se reflejó por la caída en marzo en comercio, industria, entretenimiento y construcción".

Por el lado del gasto, el Dane señaló que la demanda interna jalonó el crecimiento que tuvo la economía del país, **gracias al gasto de los hogares que creció 3,8%**, cifra similar a la registrada entre enero y marzo de 2019 (3,9%).

En tanto, el consumo del Gobierno creció menos que el año pasado: **pasó de 4,1% a 3,2%, explicado en que son dos momentos distintos del ciclo político**.

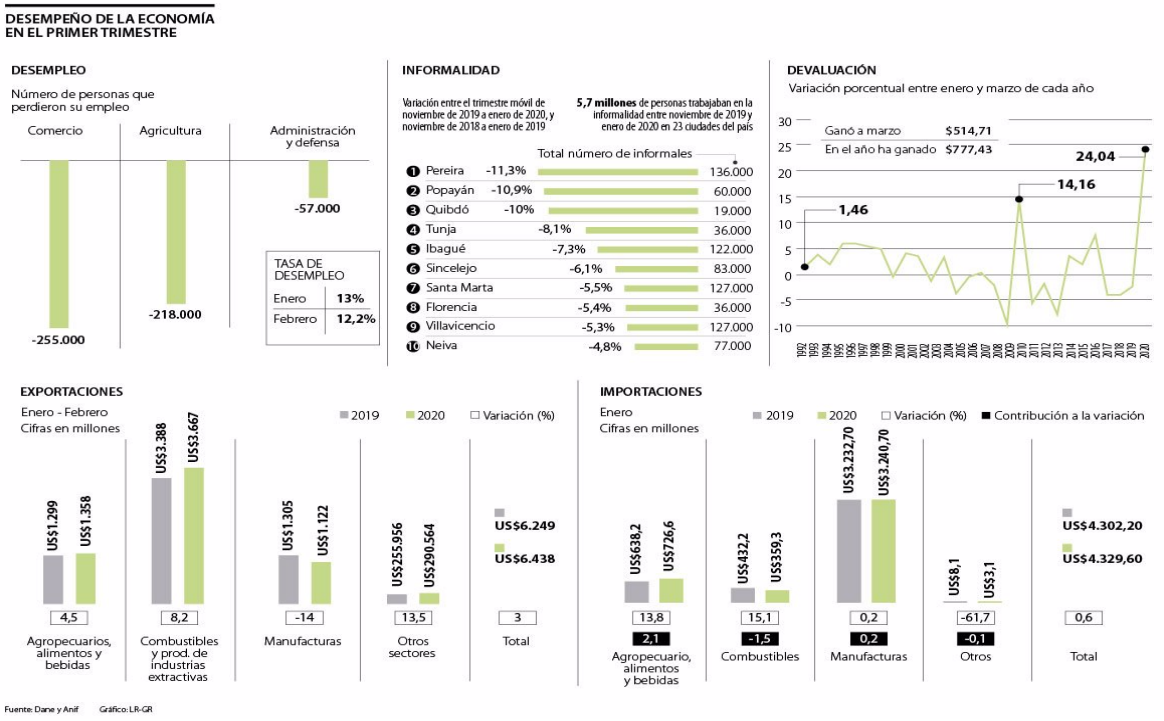
"En 2019 mostrábamos el cierre del ciclo político territorial, mientras que en 2020 mostramos un nuevo ciclo político en las ciudades y gobernaciones (...), sumado al cambio de lógica de las prioridades de gasto por la pandemia", explicó Oviedo.

No obstante, la Covid-19 ya le pasó una dura factura a la inversión en Colombia, teniendo en cuenta que pasó de 5,1% a -6,7% entre el primer trimestre del año pasado y el mismo periodo del 2020.

El 2020 inició mostrando una dinámica positiva en términos de productividad, estando en línea con las expectativas que apuntaban a que este años sería el de la consolidación del crecimiento de la economía, tal y como se preveía desde 2019.

Por ejemplo, de acuerdo con el grupo de estudios económicos de Bancolombia, la actividad productiva en Colombia presentó una variación estimada de 2,47% en el primer trimestre del año. "Este resultado pone de manifiesto que el presente año arrancó con una dinámica importante", dijo la firma en un informe publicado recientemente.

Sin embargo, la misma entidad advierte que, a medida que transcurrió el trimestre empezó a presentarse una desaceleración. Y que esta se acentuó en las últimas semanas de marzo, debido a la llegada del **Covid-19** al país, y a las medidas adoptadas por las autoridades para aplanar la curva epidemiológica.



El año que se esperaba fuera el de la consolidación del crecimiento del PIB, arrancó con buenos signos pero fue frenado por la crisis petrolera y, sobre todo, del Covid-19

El 2020 inició mostrando una dinámica positiva en términos de productividad, estando en línea con las expectativas que apuntaban a que este años sería el de la consolidación del crecimiento de la economía, tal y como se preveía desde 2019.

Por ejemplo, de acuerdo con el grupo de estudios económicos de Bancolombia, la actividad productiva en Colombia presentó una variación estimada de 2,47% en el primer trimestre del año. "Este resultado pone de manifiesto que el presente año arrancó con una dinámica importante", dijo la firma en un informe publicado recientemente.

Sin embargo, la misma entidad advierte que, a medida que transcurrió el trimestre empezó a presentarse una desaceleración. y que esta se acentuó en las últimas semanas de marzo, debido a la llegada del **Covid-19** al país, y a las medidas adoptadas por las autoridades para aplanar la curva epidemiológica.

De ese modo, Bancolombia calcula que el crecimiento puntual para el mes de marzo fue de alrededor de 1,73%, lo que equivale a prácticamente la mitad del registro observado en enero.

Sin embargo, hay proyecciones más optimistas, como la de Wilson Tovar, jefe de investigaciones económicas de Acciones y Valores, quien indicó que el incremento podría ser de incluso 3%.

"Tuvimos dos primeros meses con muy buenos datos, en particular las ventas al por menos y la producción industrial venían a muy buen ritmo, por lo que es muy posible que el crecimiento esté por arriba del 2,7% o incluso no me sorprendería que llegue a 3%. Pese a que la parte final de marzo es la que va a reportar algunas pérdidas, recordemos que buena parte del autoabastecimiento que se dio en la economía nacional en este mes, va a generar un jalonamiento de las ventas al por menor, y por lo tanto el daño fuerte que trae la cuarentena, la esperamos en el segundo trimestre".

Por otro lado, en términos de exportaciones, estas aumentaron en enero y febrero -última cifra disponible-, pasando de US$6.249 millones a US$6.438 millones, con una variación positiva de 3%. De hecho, las ventas externas de combustibles crecieron 8,2% respecto a ese mismo periodo de 2019, y las de productos del agro, aumentaron 4,5%.

En importaciones el panorama fue similar, en enero de 2020 -última cifra disponible- se compraron US$4.329 millones del exterior, con un incremento de 0,6% frente a ese mes de 2019.

Pero uno de los indicadores que no cedió durante el primer trimestre del año fue el de desempleo, pues en enero pasó de 12,8% de 2019 a 13% en 2020, lo que significó que ese mes 3,2 millones de personas estaban buscando trabajo. En febrero la tasa pasó de 11,8% en 2019 a 12,2% en 2020, periodo en el que 3 millones de personas estuvieron desempleadas.

A esto se suma que según Fedesarrollo, en el peor escenario, el desempleo podría subir a 19% si no se toman medidas de control ante los efectos en la economía por la pandemia.

También se destaca el alza de la inflación, que si bien está controlada en el rango del Banco de la República, empieza a inquietar. En marzo el IPC cerró en 3,86%, por encima del pronosticado por el mercado, impulsado por la **especulación de precios y el dólar caro**.

Precisamente, este trimestre estuvo marcado por la devaluación. Pues, si se tienen en cuenta los registros que tiene el Banco de la República a partir de noviembre de 1991, el primer trimestre de 2020 pasó a la historia como

el periodo en el que se registró la devaluación más alta, pues la tasa llegó a $4.064, al 31 de marzo, con los registros de la TRM y la depreciación fue de 24,03%

A esto se sumó que el petróleo cayó a US$22 por barril, lo que supone que la renta petrolera perdería casi $16 billones, y que el déficit de cuenta corriente aumentaría este año de seguir así.

"El primer trimestre no va a ser tan positivo como se esperaba inicialmente, pues marzo generaría un lastre, pero los dos primeros meses fueron buenos. En enero y febrero la actividad industrial y las ventas reportaban buenos números, y el mercado laboral mostraba algunas recuperaciones en la parte urbana", señaló Alejandro Reyes, economista principal de Bbva Research.

Fundamentales mostrarán las cicatrices en el futuro

Economistas y empresarios consultados coinciden en que las consecuencias de la caída de los precios del petróleo y de la baja en la productividad por cuenta de la cuarentena, se sentirán en el segundo y tercer trimestre del año. "El freno de las últimas semanas de marzo se va a reflejar, sobre todo, en la tasa del segundo semestre. Además, los cálculos de déficit que teníamos de alrededor de 2,5% del PIB para 2020 se volvieron una fantasía en esta coyuntura, porque podrían ser del doble", señaló el economista Marc Hofstetter.

IMPACTO ECONOMICO COVID 19

El Coronavirus ha sido declarado como pandemia; ya que se ha propagado a nivel mundial con un aumento inesperado de casos y los contagios se están empezando a dar localmente, no sólo en China, donde se originó la enfermedad. A raíz de este contexto, EY Colombia realizó una investigación sobre los diferentes impactos que este tipo de virus ha generado en la economía global durante los últimos veinte años.

Acorde con la investigación, los principales desequilibrios económicos de los países a raíz de una pandemia surgen por las nuevas necesidades de los sistemas de salud, posibles cierres de empresas, comercios, y centros educativos. También, de manera general, existe una reducción significativa en la productividad de un país o una región.

Por ejemplo, el síndrome respiratorio, agudo y grave (SARS) en el año 2003, afectó rápidamente a más de 20 países en Norteamérica, Suramérica y Europa. El impacto de este virus representó una contracción del PIB Mundial en un 0.1% durante ese año.

Asimismo, el H1N1, en el año 2009, se convirtió en pandemia y tuvo un costo global de 50.000 millones de dólares, se estima que las pérdidas económicas oscilaron entre el 0,5% y el 1,5% del PIB en los países afectados.

En el año 2014 hubo una epidemia de Ébola en el continente africano, los países afectados contemplaron estrategias para responder tanto a la crisis humanitaria, como la crisis económica; se estima que el costo de recuperación por esta epidemia para Liberia, Sierra Leona y Guinea fue de $812 millones, $844 millones y $2.89 billones, respectivamente.

Hoy el mundo está pasando por una nueva pandemia, el coronavirus, la cual afecta gravemente a la mayoría de los sectores productivos del mundo, pues China es una potencia económica y sus resultados tienen repercusiones globales. En los primeros meses del año, la economía de China podría verse afectada hasta en un 2% del PIB.

Dado lo anterior, el Banco Mundial continúa revisando hacia la baja el crecimiento económico global para la primera mitad del 2020", comento Edgar Sánchez, Presidente EY Colombia.

De acuerdo con el Observatorio de Complejidad Económica, China es el mayor exportador del mundo, con ventas cercanas a los $2.200 trillones en el 2019. Según Oxford Economics, si la propagación del virus no se controla, las repercusiones económicas podrían manifestarse hasta en una contracción del 1,3% del PIB mundial, costándole a la economía alrededor de $1,1 trillones de dólares. En adición, 280 mil millones de dólares serán los posibles costos finales del Coronavirus de Wuhan a nivel mundial.

Bajo este contexto, EY enumera los principales sectores de la economía que reciben las consecuencias de este virus:

1. Industria textil, por el cierre de las fábricas, en Suzhou (ciudad de China) se producen el 80% de los vestidos de novias que se venden en todo el mundo.

2. Industria tecnológica, pues ha habido una caída del 50% de la exportación de teléfonos inteligentes.

3. Turismo, hoy en día China es el mayor proveedor de turistas en el mundo. Sólo en 2018 los chinos hicieron casi 150 millones de viajes. Para naciones como Myanmar, Tailandia, Camboya y Vietnam los chinos representan un quinto de sus turistas.

4. Transporte aéreo, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) afirmó el pasado mes de febrero que las aerolíneas perderán US$29.300 millones en 2020 debido al brote de coronavirus.

5. Industria farmacéutica, las grandes empresas farmacéuticas han encendido sus alarmas debido a la importancia de China como proveedor de materias primas para muchos productos farmacéuticos.

6. Consumo de petróleo, ya que China es uno de los principales países consumidores de petróleo, sector industrial y manufactura. Se reporta una caída de más del 20% después del brote de coronavirus.

7. Sector industrial y manufactura, pues el cierre de importantes fábricas en Italia podría afectar severamente la Producción de autos europeos.

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto De Contratación Pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada.

Que el contrato a realizar en el proceso, está directamente relacionado con el catalogo presupuestal asignado y la necesidad actual que presenta el Dispensario Medico de Popayan relacioada **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRIA Y SUBESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS, INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007 Y LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS MEDIANTE CTC Y TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS29 POPAYAN" – PARA LA VIGENCIA 2020**

DMCAL

En el mercado regional se encuentran empresas que ofertan **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRIA Y SUBESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS, INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007 Y LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS MEDIANTE CTC Y TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS29 POPAYAN" – PARA LA VIGENCIA 2020** y que por lo tanto pueden llegar a satisfacer la presente necesidad.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el elemento requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas, al igual que el término de respuesta de las garantías demandadas

INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de realizar un analisis financiero acorde con el sector, el Comité Economico Estructurador consulta la informacion registrada por las entidades prestadoras de servicios en el Portal de Información Empresarial PIE (http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/Default.aspx#/ PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL). Esta información permite realizar una validación de los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2018 (balance general, estado de resultados y flujo de efectivo), permitiendo de esta manera realizar filtros ya sea en sectores, regiones y sector, siendo asi una fuente de análisis frente al panorama financiero de las empresas al cual se dirige el proceso de selección.

Para el proceso de referencia, se consilto información en la página del PIE (Portal de Información Empresarial) dondo como resultado y de acuerdo al objeto del presente proceso, se clasifica en el sector SERVICIOS información que muestra los siguientes comportamientos producto de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2018, de una muestra nacional de empresas a nivel Nacional 12, como se observa en la siguiente imagen:



INFORMACION FINANCIERA PIE 2018 NACIONAL (18 EMPRESAS) VALORES EXPRESADOS EN MILES DE PESOS	
NIVEL NACIONAL	
CUENTA	ACTIVIDADES DE PRECTICA

	MEDICA SIN INTERNACION
Activo Corriente	105.325.415
Activo No Corriente	140.445.379
TOTAL ACTIVO	**245.770.794**
Pasivo Corriente	103.160.640
Pasivo No Corriente	11.267.118
TOTAL PASIVO	**114.427.758**
PATRIMONIO	**131.343.036**
GASTOS DE INTERES	**5.412.545**
UTILIDAD OPERACIONAL	**6.548.741**

INDICADOR FINANCIERO	NIVEL NACIONAL
INDICE LIQUIDEZ	1,02
INDICE ENDEUDAMIENTO	47%
RAZON COBERTURA INTERES	1,2
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	5%
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	3%



INFORMACION FINANCIERA PIE 2018 NACIONAL (5 EMPRESAS) VALORES EXPRESADOS EN MILES DE PESOS	
NIVEL REGIONAL	
CUENTA	**ACTIVIDADES DE PRECTICA MEDICA SIN INTERNACION**

Activo Corriente	2.876.848
Activo No Corriente	19.230.748
TOTAL ACTIVO	**22.107.597**
Pasivo Corriente	2.643.040
Pasivo No Corriente	3.828.864
TOTAL PASIVO	**6.471.904**
PATRIMONIO	**15.635.692**
GASTOS DE INTERES	**363.642**
UTILIDAD OPERACIONAL	**842.418**

INDICADOR FINANCIERO	NIVEL REGIONAL
INDICE LIQUIDEZ	1,09
INDICE ENDEUDAMIENTO	29%
RAZON COBERTURA INTERES	2,3
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	5%
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	4%

ANÁLISIS DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A UNA MUESTRA DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL SECTOR.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Visto entonces lo anterior, y teniendo como herramienta principal, el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** expedido por Colombia Compra Eficiente, se tiene que los datos de los posibles oferentes presentan niveles altos y bajos y teniendo en cuenta la información arrojada en la consulta de Estados Financieros Por Sector Servicios a nivel pais, a nivel región Pacifico y los indicadores utilizados en el proceso anterior el comité económico estructurador con el fin de que para el presente proceso se cuente con una pluralidad de oferentes determina que es procedente aplicar el promedio de la sumatoria de los indicadores de muestra y así garantizar un análisis financiero coherente, plural y transparente de los requisitos de capacidad financiera y organizacional.

NOTA 1: El comité económico estructurador, manifiesta que es procedente fijar los requisitos de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta el análisis financiero a nivel nacional y regional con los cuales se establecio un promedio de dichos indicadores.

INDICADOR FINANCIERO	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	PROCESO 278/2018	PROMEDIO	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA
INDICE LIQUIDEZ	1,02	1,09	1,0	1,04	1,00	1,04	1,02
RAZON COBERTURA INTERES	1,2	2,32	2,0	1,84	1,00	1,77	2,00

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	5%	5%	2%	4%	2%	4%	5%
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	3%	4%	2%	3%	2%	3%	3%

Nivel de Endeudamiento

Para el caso del nivel de endeudamiento el Comité Economico Estructurador del Dispensario Medico de Cali determina diferentes niveles de riesgo tal y como se evidencia acontinuacion:

NIVEL DE RIESGO	
RIESGO BAJO	**0% A 35%**
RIEGO MEDIO	**36 A 70%**
RIESGO ALTO	**71% A 95%**

Es importante tener en cuenta que para el Sector Salud, el nivel de endeudamiento de las entidades es alto debido a que esto les permite continuar con la prestación de los servicios, razón por el cual es necesario determinar un indicador que permita salvaguardar los recursos destinados para la correcta ejecución del presente proceso de contratación. Por tal razón este comité determina que para el Indicador del nivel de endeudamiento se tomara en un nivel de Riesgo Medio correspondiente al **70%.**

Capital de Trabajo

El capital de trabajo se convierte en uno de los elementos que permiten identificar el recurso que una empresa tiene para su óptimo funcionamiento. Para el caso de su determinación la administración del capital de trabajo requiere de una comprensión de las interrelaciones producidas entre los activos y los pasivos circulantes. Por lo general se emplea para medir el riesgo financiero por la insolvencia que puede presentar la empresa, es por eso que cuanto más solvente sea la organización, tendrá menor probabilidad de no cumplir con las deudas contraídas. En el caso de que nos encontremos con un nivel de capital de trabajo bajo, la empresa no tendrá la liquidez necesaria para el cumplimiento de las deudas, representando un riesgo financiero para la misma. De esta manera para el presente proceso de contratación se determinará un indicador de capital de trabajo del **80%,** el cual va acorde al mercado de la salud y a su vez permita salvaguardar los recursos públicos por alguna posible insolvencia.

METODO PARA EL CÁLCULO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

El resultado de los indicadores financieros y de organización debe guardar concordancia con los señalados en el análisis del sector y justificados en dicho estudio toda vez que en cumplimiento de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, establece que los indicadores

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

DMCAL

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector salud tanto a nivel nacional y en el ámbito regional siendo recopilada en el cuadro anterior teniendo en cuenta la información reportada en el cuadro anterior la administración realiza el análisis la información financiera del sector a nivel nacional y regional. Para este caso en particular el Comité Economico Estructurador toma la **MEDIA GEOMETRCIA** de los indicadores financieros, con el fin de brindar una pluralidad de oferetes y a su vez que las entidades interesadas en participar en el presente proceso de selección, tengan una estructura financiera sana y solida. Adicional a esto es importante mencionar que la muestra para realizar el respectivo análisis no tiene much dispersión.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

OBJETO DE ANÁLISIS	INDICADOR REQUERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,04
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 70%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 1,7
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.	MAYOR O IGUAL AL 4%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL AL 3%
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 80% DEL P.O. ($ 170.000.000)

Justificación de los Indicadores Financieros

La administración determina requerir para el presente proceso los siguientes indicadores financieros, los cuales dan cumplimento a las exigencias económicas de la entidad a los interesados a participar y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 así:

Requisito	Descripción
CAPACIDAD FINANCIERA	
Nivel de endeudamiento	Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Índice de liquidez	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Razón de cobertura	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor

de intereses	cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras
Capital de Trabajo:	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad de patrimonio	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad del activo	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

LIQUIDEZ= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE
LIQUIDEZ ≥ **1.04 veces**

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **(1.04).** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

PASIVO TOTAL /ACTIVO TOTAL
Endeudamiento Total ≤ **70%**

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual **al 70%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses > **1,7 veces**

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

DMCAL

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor a **1,7 veces**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO **≥ 4%**
La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **(4%).** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL **≥ 3%**
La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **(3%)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo **≥ 80%** del VTPA/O

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPA/O: valor total del presupuesto asignado del proceso o el presupuesto oficial según sea el caso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **80%** del valor total del presupuesto asignado o el presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

DMCAL

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizara mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o (oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

IMPORTANTE MENCIONAR QUE A RAZON DE LA PUBLICACION DEL DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CON EL FIN DE CONJURAR LA GRAVE CALAMIDAD PÚBLICA QUE AFECTA AL PAÍS POR CAUSA DEL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, TAMBIEN SE ESTABLECIO EL DECRETO 434 DEL 19 DE MARZO DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECIO LAS NUEVAS FECHAS DE PRESENTACION DE INFORMACION FINANCIERA, RENOVACION DE CAMARA Y COMERCIO Y DEMAS REGISTROS QUE INTEGRAN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUES) EN SU ARTICULO 1 y 2:

Artículo 1. Renovación matricula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social - RUES. Extiéndase el plazo para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social- RUES, relacionados en el artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012 con excepción del registro único de proponentes, hasta el día tres (3) de julio de 2020.

Articulo 2. Renovacion del Registro Unico de Proponentes. Las personas naturales y juridicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratacién convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la informacion para renovar su registro a más tardar el quinto dia hâbil del mes de julio de 2020.

De esta manera se seguirá solicitando información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2018 o 2019, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Decreto 434 de 2020.

NOTA: El comité económico estructurador, manifiesta que es procedente fijar los requisitos de capacidad financiera el menor valor, en virtud del análisis a la muestra de empresas pertenecientes al sector, teniendo en cuenta que analizadas algunas de las empresas que participaron dentro del estudio de mercado, estas se encuentran dentro de estos márgenes, lo que garantiza pluralidad de oferentes; igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la correcta ejecución del objeto contractual y por lo tanto conducen a una selección objetiva y transparente.

UTILIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ACUERDOS MARCO VIGENTES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que **NO** existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los Bienes y/o servicios objeto del presente proceso a continuación se muestra los Acuerdos Marco vigentes y próximos:

- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos II
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto

DMCAL

- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- SOAT II
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

Los siguientes son los Acuerdos Marco en proceso

- Vehículos III

Numero de proceso: CCENEG-022-1-2019

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda/ Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

- **Documentos del Proceso CCENEG-022-1-2019**

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las entidades estatales pueden:

- La nueva generación del Acuerdo Marco busca generar mejores condiciones de competencia y oportunidad en la Operación Principal y Secundaria por parte de los posibles Proveedores.
- Las Entidades Estatales tendrán un catálogo más amplio y de mayor utilidad al momento de seleccionar el Vehículo que supla sus necesidades.
- El Acuerdo Marco busca fomentar el uso de vehículos eléctricos.
- Se contempla el cambio tecnológico de los motores en las nuevas condiciones de segmentación de los Vehículos, así como nuevas condiciones en cuanto a Adecuaciones y Vehículos Especiales se refiere.

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció en la página de Colombia Compra, que no existe acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2.3.1.2. ANÁLISIS TÉCNICO

El presente proceso de selección cuyo objeto a contratar es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRIA Y SUBESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS, INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007 Y LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS MEDIANTE CTC Y TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS29 POPAYAN" – PARA LA VIGENCIA 2020** Es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del código civil, la normatividad contractual. Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

Las entidades que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano

2.3.1.3. ANÁLISIS REGULATORIO

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas dadas por el Ministerio de la Protección Social , por lo tanto el objeto del presente proceso tiene su origen lícito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso.

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso está definido por las siguientes normas:

- La Constitución Política de Colombia que ordena: Corresponde al Estado: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, establecer políticas y ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.

- La Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, define en el numeral 3 del artículo 173 como función del Ministerio de Salud y Protección

Social, entre otras, la de expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por las Entidades Promotoras de Salud, por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por las Direcciones Seccionales y Distritales de Salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- Resolucion 1441 de 2013 por medio de la cual el Ministerio de Salud y Protección se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones, La RESOLUCIÓN NÚMERO 00002003 DE 2014 (28 MAY 2014) Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

- De conformidad al contrato que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

- Decreto 780 de 2016 "conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país" el cual aplica a los Prestadores de Servicios de Salud- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud, los Servicios de Transporte Especial de Pacientes y las Entidades con Objeto Social diferente-, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, y cuyos componentes son: el Sistema Único de Habilitación, la Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad.

- RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones". La citada resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 1043 y 1315 de 2006, 2680 y 3763 de 2007, 4796 y 1448 de 2008, 715 de 2010, 1441 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

- DECRETO 1011 DE 2006 (ABRIL 03) "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud."

- RESOLUCIÒN 412 DE 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

- RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, expedida el 28 de Agosto de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

2.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.4.1. EMPRESAS DEL SECTOR

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en la Ciudad y en el Departamento ofrecen todos los servicios requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud del Dispensario Médico de Popayan residentes en la Jurisdicción en los cuatro Niveles de Complejidad además de algunos requeridos a nivel Nacional los cuales se

han venido prestando en la ciudad bien porque por su costo, resulta de mayor conveniencia prestarlos en el DMCAL, teniendo en cuenta que se carece de ellos a nivel Nacional, como por ejemplo los **SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRIA Y SUBESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS**. Todas dichas instituciones cuentan con la habilitación respectiva y sus procesos se ajustan a la normativa legal vigente en materia de prestación de servicios de salud, verificando las diversas tarifas ofertadas se deduce que estas se ajustan a los niveles de complejidad que ofrecen dichas instituciones.

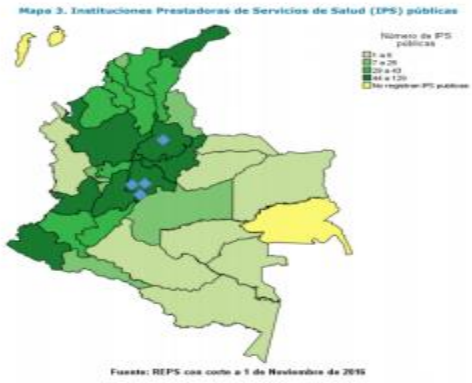
Por último se destaca que las tarifas de las entidades de salud están influenciadas por el nivel de complejidad de los servicios ofertados y el grado de desarrollo científico y tecnológico alcanzado por ellas.

¿Quién vende?

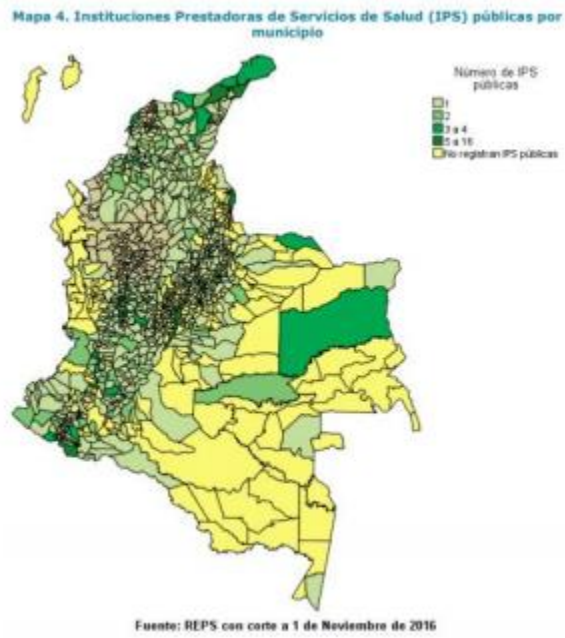
De acuerdo a los registros consignados por el Ministerio de Salud, se pueden resaltar los siguientes datos de interés para la ejecución del proceso de contratación:

ANALISIS NIVEL NACIONAL

Se encontraron que el mayor número de profesionales independientes se registraron en Bogotá D.C, Antioquia y en Bucaramanga; por su parte, el mayor número de instituciones prestadoras de servicios de salud se identificaron en Bogotá D.C, Antioquia; mientras que el mayor número de entidades con objeto social diferente se ubicaron en Antioquia, Bogotá D.C y Santander; y finalmente, los servicios de Transporte especial de pacientes , se encontraron en mayor número en Valle del Cauca, Bogotá D.C y Antioquia.



El mayor número de IPS públicas se encuentran en los departamentos de Antioquia (129), Boyacá (105), Santander (85) y Nariño (81); y el menor número de IPS se encuentra en los departamentos de Amazonas y Vaupés (con 1 sola IPS pública), así mismo, es de anotar que los departamentos de Guainía y San Andrés y Providencia no registran IPS inscritas como públicas en REPS, aquí es importante aclarar que existe oferta de servicios de salud en dichos departamentos, sin embargo su operación tiene unas características particulares.



Por su parte, la ciudad de Popayan, cuenta con las siguientes instituciones registradas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, dedicadas a la atención de servicios de salud:

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cauca	POPAYÁN	1900100023	01	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS084399
Cauca	POPAYÁN	1900100031	01	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS016082
Cauca	POPAYÁN	1900106073	01	GLAUCOMA RAFAEL GOMEZ HEREDIA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS019297
Cauca	POPAYÁN	1900106174	01	FUNDACION OFTALMOLOGICA VEJARANO	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS098985
Cauca	POPAYÁN	1900106242	01	SANDRA NAYIBI ORDOÑEZ ÑAÑEZ	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS022247
Cauca	POPAYÁN	1900106569	01	ASOCIACION DEL CAUCA PARA LA PREVENCION DE LA CEGUERA Y REHABILITACION DEL LIMITADO VISUAL	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS060438
Cauca	POPAYÁN	1900107025	09	CLINICA LA ESTANCIA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS608263
Cauca	POPAYÁN	1900107048	01	CENTRO MEDICO COSMITET POPAYAN	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS079336
Cauca	POPAYÁN	1900107107	01	INSTITUTO DE GLAUCOMA RAFAEL GOMEZ HEREDIA EU OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS019280
Cauca	POPAYÁN	1900107219	01	HECTOR EDUARDO ORTIZ BERMUDEZ	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS019019
Cauca	POPAYÁN	1900108016	01	UNIDADA VASCULAR LTDA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS023796
Cauca	POPAYÁN	1900108016	02	OFTALMOLOGIA UNIDAD VASCULAR	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS956774
Cauca	POPAYÁN	1900108183	01	Asociación Indígena del Cauca IPSI MINGA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS979552
Cauca	POPAYÁN	1900108923	09	CLINICA IPS HORISOES	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS804313
Cauca	POPAYÁN	1900108934	04	IPS MEGSALUD SEDE 3	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS535840
Cauca	POPAYÁN	1900109052	01	MEDYSER	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS678071
Cauca	POPAYÁN	1900109167	01	Carlos Alberto Chicangana Montón	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS772626
Cauca	POPAYÁN	1900109180	01	BIOS IPS MEDICAL CENTER SAS SEDE 1	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS806674
Cauca	POPAYÁN	1900109180	02	BIOS MEDICAL CENTER SAS - SEDE CENTRO	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS969078

Los anteriores oferentes se encuentran en capacidad de proveer los servicios requeridos por el Dispensario Medico de Popayan, y que se encuentran legalmente constituidas

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

La logística en Colombia ha tenido gran evolución gracias al sector privado donde las empresas vieron la importancia de mejorar las entregas y la atención a los clientes nacionales e internacionales creando redes logísticas propias como centros de recepción y distribución de mercancías, el gobierno nacional tuvo su aporte creando y mejorando zonas portuarias que brindaron a los diferentes sectores de la economía la oportunidad de fortalecerse con la llegada de materias primas para la fabricación de sus productos y mercancías para su comercialización que fueron transportados por la red vial la cual ha estado a cargo del gobierno en su creación y mantenimiento, se creó la normatividad por la cual se rige, busca abrir mercados internacionales por medio de mesas de negocios donde los industriales dan a conocer sus productos, en esta evolución se vio la importancia de mejorar los procesos logísticos creando comités, estudios y eventos para intercambiar información, experiencia y tecnología sobre el tema.

La tecnología dio su aporte con la sistematización de procesos, bases de datos, código de barras los cuales aportaron soluciones que permitieron trabajar por la eficiencia de la cadena de abastecimiento.

Pero la evolución aún continúa con políticas de gobierno como el **CONPES** que nos darán mayor competitividad en el sector con la creación de centros logísticos y corredores viales donde se transportaran la gran cantidad de mercancías hacia el exterior.

La logística ha sido un proceso fundamental para el desarrollo de la economía del país que durante muchos años ha evolucionado de la mano del desarrollo que tuvieron otros países, pero se hace necesario que empecemos a ser un actor principal con propuestas y cambios que mejoren los procesos logísticos a nivel mundial posicionando nuestro país como líder en este sector.

2.4.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente proceso cuyo objeto corresponde a **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRIA Y SUBESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS, INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007 Y LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS MEDIANTE CTC Y TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS29 POPAYAN" – PARA LA VIGENCIA 2020**. Se encontraron antecedentes de procesos en contrataciones anteriores por parte del establecimiento del Dispensario Médico de Popayan, según información histórica consultada en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP".

VIGENCIA 2019

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2019	FORMA DE PAGO

DMCAL

258-DMCAL-2019	MINIMA CUANTIA	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE OFTALMOLOGÍA Y SUBESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 042 DE 2005, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BASPC29 DE POPAYAN, PARA LA VIGENCIA 2019".	$ 82.000.000	$41.000.000	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes o servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO DE CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
			TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
A-2-0-4-41-2	FUNDACION OFTALMOLOGICA VEJARANO	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Por el veinte por ciento (25%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.
			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración de ejecución del contrato y hasta su liquidación (cuatro (04) meses más).
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Cali por un valor de DOSCIENTOS Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

VIGENCIA 2018

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2018	FORMA DE PAGO
278	MENOR CUANTIA	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD INCLUIDOS EN EL	150.000.000		100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESUES DE

		ACUERDO 002 DE 2001 Y 042 DE 2005 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYÁN"3005 – EN LA VIGENCIA DE 2018			RECIBIDO A SATISFACCIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
			TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
A-2-0-4-41-2	FUNDACION OFTALMOLOGICA VEJARANO	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Por el veinte por ciento (25%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.
			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración de ejecución del contrato y hasta su liquidación (cuatro (04) meses más).
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Cali por un valor de DOSCIENTOS Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

MESAN

Precio estimado total: 87.000.000 COP

Número del proceso PN MESAN MIC 004-2020

Título: OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA,PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA;SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL.

Tipo de proceso Mínima cuantía

Tipo de contrato Prestación de servicios

la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 10 (Meses)

ción de ejecución del contrato CALLE 22 1C-74 Santa Marta Magdalena COLOMBIA

Código UNSPSC 85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

adicional de códigos UNSPSC

Lotes? Sí No

ES

URAMIENTO EN SALUD No 3

Precio estimado total:	9.138.000 COP
Número del proceso	PN SECSA DERIS MIC 088 2019
Título:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFTALMOLOGIA PARA LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA.
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFTALMOLOGIA PARA LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Tipo de contrato	Suministros
la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	30 (Días)
ión de ejecución del contrato	Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo COLOMBIA
Código UNSPSC	42295524 - Lente intraocular iol
dicional de códigos UNSPSC	42142400 - Productos médicos de vacío o de succión 42295100 - Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
Lotes?	Sí No

NTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Precio estimado total:	610.119.970 COP
Número del proceso	IC-114-2019
Título:	SERVICIO DE OFTALMOLOGIA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA E INTERCONSULTA, PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO Y QUIRÚRGICOS DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DE LA SUBRI INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)

ontrato

Tipo de contrato	Otro
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Duración del contrato:	75 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	Diagonal 34 # 5 - 43 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	85121600 - Servicios médicos de doctores especialistas
Lista adicional de códigos UNSPSC	85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud 85101600 - Personas de soporte de prestación de servicios de salud 85121610 - Servicios de oftalmólogos
Lotes?	Sí No

RAMIENTO EN SALUD No 3

Precio estimado total:	80.000.000 COP
Número del proceso	PN RASES N°3 MIC 004 2020
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE OFTALMOLOGIA CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001 E INSTRUCTIVO 009 DE 2014, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SU
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE OFTALMOLOGIA CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001 E INSTRUCTIVO 009 DE 2014, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE VIVAN EN MUNICIPIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 PRINCIPALMENTE, ASI COMO LOS CIRCUNCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE QUINDIO Y CALDAS
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Tipo de contrato	Prestación de servicios
modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	7 (Meses)
n de ejecución del contrato	Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo COLOMBIA
Código UNSPSC	85121610 - Servicios de oftalmólogos
icional de códigos UNSPSC	85121600 - Servicios médicos de doctores especialistas
Lotes?	Sí ◉ No

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

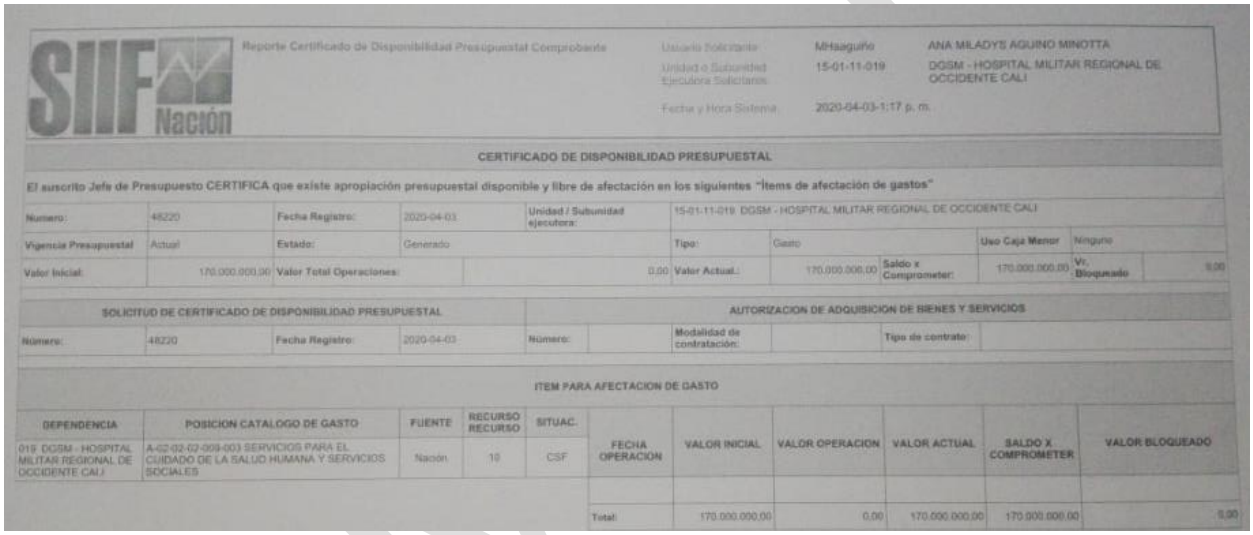
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto **N° 2411 del 30 de DICIEMBRE de 2019**, "con el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2020.

El presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$ 170.000.000)** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP N° 48220** expedido el 03 de Abril de 2020, rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 10 CSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Medico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	$ 170.000.000	2020
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA -2020									$ 170.000.000	

CDP:



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaaguño — ANA MILADYS AGUINO MINOTTA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-019 — DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI
Fecha y Hora Sistema: 2020-04-03-1:17 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	48220	Fecha Registro:	2020-04-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	170.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	170.000.000,00	Saldo x Comprometer:	170.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	48220	Fecha Registro:	2020-04-03	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	170.000.000,00	0,00	170.000.000,00	170.000.000,00	0,00

4. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRIA Y SUBESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS, INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007 Y LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS MEDIANTE CTC Y TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS29 POPAYAN" – PARA LA VIGENCIA 2020**, las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, asi:

CATALOGO PRESUPUESTAL		CODIGO SAP: ISH-20000000000000		DESCRIPCIÓN	
A 02-02-02-009-003		SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			
A 02-02-02-009-003-01		SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS			
N°.	CODIGO UNSPSC	CUPS	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	85100000	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1

2	85100000	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1
3	85100000	890702	CONSULTA DE (URGENCIAS) POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS EN ATENCION NO PROGRAMADA	SERVICIO	1
4	85100000	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1
5	85100000	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1
6	85100000	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	SERVICIO	1
7	85100000	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	SERVICIO	1
8	85100000	890207	CONSULTA POR PROTESISTA	SERVICIO	1
9	85100000	890207	CONSULTA POR BAJA VISION	SERVICIO	1
10	85100000	890207	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN LENTES DE CONTACTO	SERVICIO	1
11	85100000	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO UNILATERAL	SERVICIO	1
12	85100000	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO UNILATERAL	SERVICIO	1
13	85100000	952001	BIOMETRIA OCULAR SOD UNILATERAL	SERVICIO	1
14	85100000	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO UNILATERAL	SERVICIO	1
15	85100000	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B BILATERAL	SERVICIO	1
16	85100000	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B UNILATERAL	SERVICIO	1
17	85100000	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
18	85100000	952501	PAQUIMETRÍA BILATERAL	SERVICIO	1
19	85100000	952501	PAQUIMETRÍA UNILATERAL	SERVICIO	1
20	85100000	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES BILATERAL	SERVICIO	1
21	85100000	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES UNILATERAL	SERVICIO	1
22	85100000	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR (CORNEA, MENISCO Y EPITELIO) BILATERAL	SERVICIO	1
23	85100000	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (MACULA Y NERVIO OPTICO) BILATERAL	SERVICIO	1
24	85100000	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR (CORNEA, MENISCO Y EPITELIO) UNILATERAL	SERVICIO	1
25	85100000	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (MACULA Y NERVIO OPTICO) UNILATERAL	SERVICIO	1
26	85100000	952601	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS UNILATERAL	SERVICIO	1
27	85100000	952601	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS BILATERAL	SERVICIO	1
28	85100000	951503	ABERROMETRÍA OCULAR (I TRACE) UNILATERAL	SERVICIO	1
29	85100000	951503	ABERROMETRÍA OCULAR (I TRACE) BILATERAL	SERVICIO	1
30	85100000	91	PELICULA LAGRIMAL - HD ANALYZER UNILATERAL	SERVICIO	1
31	85100000	91	PELICULA LAGRIMAL - HD ANALYZER BILATERAL	SERVICIO	1
32	85100000	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN (TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA) UNILATERAL	SERVICIO	1
33	85100000	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN (TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA) BILATERAL	SERVICIO	1
34	85100000	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA (IRIDOTOMIA PERIFERICA CON LASER (ARGON/YAG)) UNILATERAL	SERVICIO	1
35	85100000	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA (CAPSULOTOMIA CON LASER (YAG/ARGON)) UNILATERAL	SERVICIO	1
36	85100000	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1
37	85100000	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR) (POR LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1
38	85100000	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1

39	85100000	124303	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA (FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1
40	85100000	124304	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA (FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1
41	85100000	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA (FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1
42	85100000	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA CON LASER (YAG/ARGON) UNILATERAL	SERVICIO	1
43	85100000	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA (PANFOTOCOAGULACION) UNILATERAL	SERVICIO	1
44	85100000	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA (IRIDOTOMIA PERIFERICA CON LASER (ARGON/YAG)) BILATERAL	SERVICIO	1
45	85100000	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA (CAPSULOTOMIA CON LASER (YAG/ARGON)) BILATERAL	SERVICIO	1
46	85100000	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1
47	85100000	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR) (POR LASER) BILATERAL	SERVICIO	1
48	85100000	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1
49	85100000	124303	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA (FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1
50	85100000	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA (FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1
51	85100000	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA CON LASER (YAG/ARGON) BILATERAL	SERVICIO	1
52	85100000	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1
53	85100000	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1
54	85100000	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA (PANFOTOCOAGULACION) BILATERAL	SERVICIO	1
55	85100000	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA (CON FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1
56	85100000	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA (CON FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1
57	85100000	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO UNILATERAL. INCLUYE LIO	SERVICIO	1
58	85100000	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS UNILATERAL	SERVICIO	1
59	85100000	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS UNILATERAL	SERVICIO	1
60	85100000	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS UNILATERAL	SERVICIO	1
61	85100000	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS UNILATERAL	SERVICIO	1
62	85100000	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (EXAMEN BAJO SEDACION) UNILATERAL O BILATERAL	SERVICIO	1
63	85100000	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA UNILATERAL	SERVICIO	1
64	85100000	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR UNILATERAL	SERVICIO	1
65	85100000	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR BILATERAL	SERVICIO	1
66	85100000	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO 7 (CON PLASTIA) UNILATERAL	SERVICIO	1
67	85100000	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO 7 (CON PLASTIA) BILATERAL	SERVICIO	1
68	85100000	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL UN TERCIO / TUMOR BENIGNO DE PARPADO 1/3 UNILATERAL	SERVICIO	1
69	85100000	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO,	SERVICIO	1

COPIA

			ESPESOR PARCIAL DOS TERCIOS / TUMOR BENIGNO DE PARPADO 2/3 UNILATERAL		
70	85100000	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL (REPARACION DE HERIDA CORNEOESCLERAL) UNILATERAL	SERVICIO	1
71	85100000	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL UNILATERAL. INCUYE TREPANOS.	SERVICIO	1
72	85100000	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS (POR SUTURA DE IRIS) UNILATERAL	SERVICIO	1
73	85100000	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL (SECUNDARIA) UNILATERAL	SERVICIO	1
74	85100000	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA (INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA CON VALVULA) UNILATERAL	SERVICIO	1
75	85100000	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES (INSERCION SECUNDARIA LIO SUTURADO) UNILATERAL. INCLUYE LIO	SERVICIO	1
76	85100000	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) UNILATERAL	SERVICIO	1
77	85100000	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE SIN IMPLANTE UNILATERAL	SERVICIO	1
78	85100000	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE (CON IMPLANTE) UNILATERAL	SERVICIO	1
79	85100000	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO UNILATERAL	SERVICIO	1
81	85100000	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR UNILATERAL	SERVICIO	1
82	85100000	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA (RETINOPEXIA POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA) UNILATERAL	SERVICIO	1
83	85100000	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL (QUIRURGICA) UNILATERAL	SERVICIO	1
84	85100000	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) UNILATERAL	SERVICIO	1
85	85100000	147104	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO (RETIRO ACEITE DE SILICON) UNILATERAL. INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO	SERVICIO	1
86	85100000	169006	TERAPIA ANTIANGIOGENICA - INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL. INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO	SERVICIO	1
87	85100000	169006	TERAPIA ANTIANGIOGENICA- INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA BILATERAL. INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO	SERVICIO	1
88	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + CROTICOIDES SUBTENONIANOS/PAQ 1-DX UVEITIS POSTERIOR (UNILATERAL).INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	1
89	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES SUBTENONIANOS + BIOPSIA VITREA + CULTIVO + GRAM + ANTIIOGRAMA + CULTIVO HONGOS/PAQ 2-DX PANUVEITIS (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	1
90	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACIETE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + CORTICOIDES/PAQ 3-DX HEMOVITREO (UNILATERAL).INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	1
91	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECOTMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES/PAQ 4-DX	SERVICIO	1

			HENOVITREO (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES		
92	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECOTMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 5-DX HENOVITREO (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, **MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1
93	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACIETE DE SILICON + ENDOLASER + RTINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + RIRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 6-DX RETINOPATIA DIABETICA (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, **MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1
94	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 7-DX AGUJERO MACULAR (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, **MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1
95	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 8-MEMBRANA EPIRETINIANA MACULAR E1 (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, **MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1
96	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINIOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CARTICOIDES + ANTIBIOTICOS INTRAOCULARES + BIOPSIA VITREA/PAQ 9-DX ENDOFTALMITIS AGUDA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA,MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	1
97	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SILICION + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + FACO + LIO + CORTICOIDES + QUERATOPROSTESIS TEMPORAL + QUERATOPLASTIA PENETRANTE/PAQ 10-DX DESPRENDIEMIENTO DE RETINA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS **DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1
98	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 11-DESPRENDIMIENTO DE RETINA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA,**MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1
99	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA +CORTICOIDES/PAQ 12- DESPRENDIMIENTO DE RETINA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS **DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1
100	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SIICON O GAS	SERVICIO	1

			+ ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANA + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + IMPLANTE SECUNDARIO DE LIO SUTURADO + CORTICOIDES + SINEQUIOTOMIA + PUPILOPLASTIA/PAQ 13-DX AFAQUIA POR CIRUGIA DE CARATATA COMPLICADA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, **MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**		
101	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SILICON + ENDOLARES + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + FACO POSTERIOR + CORTICOIDES + SUTURA CORNEO ESCLERAL + ANTIBIOTICOS INTRAOCULARES + BIOPSIA VITREA + GRAM + CULTIVO + ANTIBIOGRAMA + SINEQUIOTOMIA + PUPILOPLASTIA/PAQ 14-DX TRAUMA OCULAR OJO PENENTRANTE URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE **ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1
102	85100000	147401	PAQUETE VITRECOTMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + LENSECTOMIA + CORTICOIDES/PAQ 15-DX TRAUMA OCULAR URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	1
103	85100000	147401	PAQUETE VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + RIDIECTOMIA + CAPSULOTOMIA + LENSECTOMIA + CORTICOIDES + SINEQUIOTOMIA + PUPILOPLASTIA + IMPLANTE DE LIO SUSUTRADO + IMPLANTE DE VLAVULA + PARACENTESIS/PAQ 16-DX SECUELAS TRAUMA OCULAR PENETRANTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	1
104	85100000	147401	**PAQUETE** RETIRO ACEITE DE SILICON VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO/PAQ 17-DX POST OPERATORIO CIRUGIA VITRECOTMIA POSTERIOR. INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, **HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1
105	85100000	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL UNILATERAL	SERVICIO	1
106	85100000	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA UNILATERAL	SERVICIO	1
107	85100000	129302	IMPLANTE DE LENTE FAQUICO PLEGABLE-INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR UNILATERAL	SERVICIO	1
108	85100000	118203	ANILLOS INTRAESTROMALES - IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL UNILATERAL	SERVICIO	1
109	85100000	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE TRIAMCINOLONA - INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL. INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	1
110	85100000	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE CLINDAMICINA - INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL. INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	1
111	85100000	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE DEXAMETASONA -INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL. INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	1
112	85100000	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES (IMPLANTE DE PLUGS DE SILICONA EN PUNTO LAGRIMAL) UNILATERAL	SERVICIO	1
113	85100000	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA (RETIRO DE ANILLOS INTRAESTROMALES) UNILATERAL	SERVICIO	1

114	85100000	118101	REFORMA CAMARA ANTERIOR - QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA] UNILATERAL	SERVICIO	1
115	85100000	169006	TERAPIA ANTIUVEITICA (HUMIRA) UNILATERAL. INCLUYE DERECHOS DE SALA Y MATERIALES	SERVICIO	1
116	85100000	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA +CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES SUBTENONIANOS + FACO + LIO OJO DERECHO + PANFOTOCOAGULACION AMBOS OJOS +ABERROMETRIA OCULAR +RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES OD	SERVICIO	1
117	85100000	103108	CICLOCRIOTERAPIA OI + PERITOMIA OI,OD	SERVICIO	1
118	85100000	951503	ITRACE ABERROMETRIA OCULAR AO	SERVICIO	1
119	85100000	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO AO.	SERVICIO	1
120	85100000	115308	QUERATECTOMIA AO + MITOMICINA	SERVICIO	1
121	85100000	115308	QUERATECTOMIA OD	SERVICIO	1
122	85100000	115309	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL BILATERAL	SERVICIO	1
123	85100000	953501	TERAPIA ANTIANGIOGENICA CON EYLIA AO (INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS DERCHOS DE SALA Y CONSUMO)	SERVICIO	1
124	85100000	83801	CANTOTOMIA + FIJACIÓN DE RETRACTORES OI	SERVICIO	1
125	85100000		MEIBOGRAFIA AO	SERVICIO	1
126	85100000	86100	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO + CANTOTOMIA OI,OD	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud **(Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuarios y/o beneficiario del la ciudad de Popayan, llegase a requerir un procedimiento médico que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION N° 3495 DE 2019) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 3495 de 2019 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O SOAT– EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de insumos, dispositivos médicos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos, material de osteosíntesis estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta la factura de compra de éstos más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA).**

DMCAL

PARAGRAFO 4: El oferente que presente los servicios de laboratorio clínico, serán presentados de acuerdo a las tarifas del proponente y si resulta adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.**(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE INSUMOS MÉDICOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4.1. FACTORES DE PONDERACION

4.1.1. ASPECTOS ECONOMICOS DE PONDERACION

FACTOR ECONÓMICO (MENOR VALOR)

Para determinar el puntaje correspondiente a cada uno de los proponentes, se procederá así:

A la propuesta que presente el MENOR VALOR TOTAL (sumatoria de valores unitarios CON IVA) se le asignará el mayor puntaje, es decir, **20 puntos**, a las demás propuestas, se les asignará puntaje de manera proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PUN = (VOM / VOE) * 20	
PUN	Puntaje obtenido por cada proponente hábil.
VOM	Oferta cuyo valor total sea el menor entre las propuestas hábiles en la evaluación económica, con dos decimales.
VOE	Valor total de la oferta a evaluar, con dos decimales.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de **20 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTA: La Dirección de Sanidad Ejército, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan los requisitos establecidos para el pliego de condiciones del presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

4.2.2 ASPECTOS TECNICOS DE PONDERACION

MAYOR ACCESIBILIDAD A LA PRESTACION DEL SERVICIO

CRITERIOS TÉCNICOS			PUNTAJE	
			ASIGNADO SEGÚN CORRESPONDA	MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO (puntos)
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA	MAYOR DE 8 DIAS	100%	15
		MENOR DE 10 A 15 DIAS	50%	
(FECHA Y HORA DE ASIGNACIÓN CITA / FECHA Y HORA DE SOLICITUD)	PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS	MAYOR A 15 DIAS	100%	10
		MAXIMO 30 DÍAS	100%	
LA ENTIDAD QUE CERTIFIQUE REALIZAR TAMIZAJE VISUAL EN LA CIUDAD DE POPAYAN Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMNENTO DEL CAUCA			100%	23
DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA GENERAL Y OPTOMETRIA	MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA		100%	15
TOTAL PUNTOS				**63**

4.2.3 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

Conforme con la **Ley 816 de 2003** y los artículos 150 *"Existencia de trato nacional"* y 151 *"Incentivos en la contratación pública"* artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 , **el puntaje que se aplicará** como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 10% de puntaje total a oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Uni-dos, será necesario indicar de que Estado de la Unión provienen los bienes.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimien-to por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del bien y/o servicio, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO N° 06 Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO N° 06, deberá presentarse junto con la oferta inicial.
Seleccionado con bienes y /o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los mismos al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos de-bidamente acreditados

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el **Formulario "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva**. **La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.**

A efectos de otorgar el puntaje correspondiente el proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional.

Para el caso de servicios de origen nacional, el proponente deberá manifestarlo en documento independiente adjunto a la propuesta. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte del Dispensario Medico de Cali.

NOTA 2: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

NOTA 3: Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se dará en forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Acreditación mayoritaria de componente colombiano: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona colombiana sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 10% adicional del puntaje total obtenido.

2. Acreditación mayoritaria de componente extranjero: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona extranjera sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 5% adicional del puntaje total obtenido.

5. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, los cuales incluyen obligaciones y derechos en materia de compras públicas en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

5. Los textos finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con compromisos en Compras Públicas pueden ser consultados en: http://www.tlc.gov.co/publicaciones/5398/acuerdos_vigentes
6. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
7. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
8. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
9. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO: Chile	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $163'842.000- SI APLICA	SI (N°14)	NO
ALIANZA PACIFICO: Perú	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $311'299.000-SI APLICA	SI (N°14)	NO
ALIANZA PACIFICO: México	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $163'842.000- SI APLICA	SI (N°14)	NO
Canadá	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $172'701.000-SI APLICA	SI (N°14)	NO
Chile	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $160'816.000-SI APLICA	SI (N°14)	NO
Corea	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $229'378.000-NO APLICA	SI (N°14)	NO
Costa Rica	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $172'701.000-SI APLICA	SI (N°14)	NO
Estados AELC	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $553'848.000-NO APLICA	SI (N°14)	NO
estados unidos	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $172'701.000-SI APLICA	SI (N°14)	NO
México	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $78.920 USD-NO APLICA	SI (N°14)	NO
TRIANGULO NORTE:El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial, SI	Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde-$73.771.701 Hasta $737.717.000- SI APLICA	SI (N°14)	NO
TRIANGULO NORTE: Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial-SI	Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde-$73.771.701 Hasta $737.717.000- SI APLICA	SI (N°14)	NO
TRIANGULO NORTE: Honduras	NO	Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde-$73.771.701 Hasta $737.717.000- SI APLICA	SI (N°14)	NO
UNION EUROPEA	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $558'839.000-NO APLICA	SI (N°14)	NO
COMUNIDAD ANDINA	No relaciona entidades	No Incluye valores	SI (N°14)	NO

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los ANDRES MONTOYA FRANCO ANDRES MONTOYA FRANCOque la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" Numeral 35. Del Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales emitido Colombia Compra Eficiente, para los contratos relacionados con el **Grupo 931 "Servicios de Salud Humana"**, se encuentra dentro de las excepciones de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, por tanto los mismos se encuentran EXCLUIDOS.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección que nos ocupa, corresponde a la prestación de servicios de salud en sus distintas modalidades, la regulación sobre Acuerdos Comerciales Internacionales no le es aplicable.

De conformidad a la causal de excepción N° 14 del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, versión M-MACPC 13 emitida por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra exento de la aplicación de acuerdos comerciales.

6. ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6.1. PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, Contrato 324-DMCAL-2019 celebrado con la señora **MARISOL ZAMBRANO JARAMILLO** quien representa a la entidad **FUNDACION OFTALMOLOGICA VEJARANO** de fecha 07 de Marzo de 2019, con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso:

CATALOGO PRESUPUESTAL		CODIGO SAP: ISH-20000000000000			FUNDACION OFTALMOLOGICA VEJARANO			
A 02-02-02-009-003		SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES						
A 02-02-02-009-003-01		SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS						
N°.	CODIGO UNSPSC	CUPS	DESCRIPCION	MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	PRECIO HISTORICO(PH*(105,36/101, 62))
1	85100000	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	35.000	N/A	35.000	36.295
2	85100000	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	32.500	N/A	32.500	33.703
3	85100000	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	SERVICIO	44.000	N/A	44.000	45.628
4	85100000	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	34.000	N/A	34.000	35.258
5	85100000	9512	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO BILATERAL	SERVICIO	650.000	N/A	650.000	674.055
6	85100000	9512	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO UNILATERAL	SERVICIO	371.000	N/A	371.000	384.730
7	85100000	9520	BIOMETRIA OCULAR SOD UNILATERAL	SERVICIO	61.650	N/A	61.650	63.932
8	85100000	9505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO UNILATERAL O BILATERAL	SERVICIO	76.450	N/A	76.450	79.279
9	85100000	9513	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B BILATERAL	SERVICIO	230.400	N/A	230.400	238.927
10	85100000	9513	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B UNILATERAL	SERVICIO	126.200	N/A	126.200	130.870
11	85100000	9511	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	57.950	N/A	57.950	60.095
12	85100000	9525	PAQUIMETRÍA BILATERAL	SERVICIO	101.500	N/A	101.500	105.256
13	85100000	9525	PAQUIMETRÍA UNILATERAL	SERVICIO	56.000	N/A	56.000	58.072
14	85100000	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES BILATERAL	SERVICIO	241.000	N/A	241.000	249.919
15	85100000	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES UNILATERAL	SERVICIO	137.800	N/A	137.800	142.900
16	85100000	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR (CORNEA, MENISCO Y EPITELIO) BILATERAL	SERVICIO	621.000	N/A	621.000	643.982
17	85100000	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (MACULA Y NERVIO OPTICO) BILATERAL	SERVICIO	621.000	N/A	621.000	643.982
18	85100000	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR (CORNEA, MENISCO Y EPITELIO) UNILATERAL	SERVICIO	343.000	N/A	343.000	355.694
19	85100000	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (MACULA Y NERVIO OPTICO) UNILATERAL	SERVICIO	421.000	N/A	421.000	436.580
20	85100000	952601	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS UNILATERAL	SERVICIO	371.000	N/A	371.000	384.730
21	85100000	9519	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS BILATERAL	SERVICIO	742.000	N/A	742.000	769.460

22	85100000	951503	ABERROMETRÍA OCULAR (I TRACE) UNILATERAL	SERVICIO	74.000	N/A	74.000	76.739
23	85100000	951503	ABERROMETRÍA OCULAR (I TRACE) BILATERAL	SERVICIO	129.800	N/A	129.800	134.604
24	85100000	91	PELICULA LAGRIMAL - HD ANALYZER UNILATERAL	SERVICIO	166.900	N/A	166.900	173.077
25	85100000	91	PELICULA LAGRIMAL - HD ANALYZER BILATERAL	SERVICIO	95.400	N/A	95.400	98.931
26	85100000	9515	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN (TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA) UNILATERAL	SERVICIO	197.200	N/A	197.200	204.498
27	85100000	9515	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN (TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA) BILATERAL	SERVICIO	350.650	N/A	350.650	363.627
28	85100000	1211	IRIDOTOMÍA ASISTIDA (IRIDOTOMIA PERIFERICA CON LASER (ARGON/YAG)) UNILATERAL	SERVICIO	531.000	N/A	531.000	550.651
29	85100000	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA (CAPSULOTOMIA CON LASER (YAG/ARGON)) UNILATERAL	SERVICIO	469.000	N/A	469.000	486.357
30	85100000	1031	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	531.000	N/A	531.000	550.651
31	85100000	891	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR) (POR LASER) UNILATERAL	SERVICIO	465.350	N/A	465.350	482.572
32	85100000	1241	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	531.000	N/A	531.000	550.651
33	85100000	124303	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA (FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	531.000	N/A	531.000	550.651
34	85100000	124304	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA (FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	531.000	N/A	531.000	550.651
35	85100000	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA (FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	531.000	N/A	531.000	550.651
36	85100000	1275	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA CON LASER (YAG/ARGON) UNILATERAL	SERVICIO	531.000	N/A	531.000	550.651
37	85100000	1365	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA (PANFOTOCOAGULACION) UNILATERAL	SERVICIO	565.700	N/A	565.700	586.635
38	85100000	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA (IRIDOTOMIA PERIFERICA CON LASER (ARGON/YAG)) BILATERAL	SERVICIO	954.000	N/A	954.000	989.306
39	85100000	1365	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA (CAPSULOTOMIA CON LASER (YAG/ARGON)) BILATERAL	SERVICIO	830.000	N/A	830.000	860.717
40	85100000	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	954.000	N/A	954.000	989.306
41	85100000	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR) (POR LASER) BILATERAL	SERVICIO	1.100.000	N/A	1.100.000	1.140.709
42	85100000	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	954.000	N/A	954.000	989.306
43	85100000	124303	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA (FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1.100.000	N/A	1.100.000	1.140.709
44	85100000	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA (FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	954.000	N/A	954.000	989.306
45	85100000	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA CON LASER (YAG/ARGON) BILATERAL	SERVICIO	954.000	N/A	954.000	989.306
46	85100000	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	837.000	N/A	837.000	867.976
47	85100000	142004-1	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1.039.000	N/A	1.039.000	1.077.451
48	85100000	143402-1	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA (PANFOTOCOAGULACION) BILATERAL	SERVICIO	1.039.000	N/A	1.039.000	1.077.451
49	85100000	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA (CON FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	837.000	N/A	837.000	867.976
50	85100000	143403-1	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA (CON FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1.039.000	N/A	1.039.000	1.077.451
51	85100000	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO UNILATERAL. INCLUYE LIO	SERVICIO	1.504.000	N/A	1.504.000	1.559.660
52	85100000	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS UNILATERAL	SERVICIO	1.196.000	N/A	1.196.000	1.240.261
53	85100000	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS UNILATERAL	SERVICIO	1.196.000	N/A	1.196.000	1.240.261
54	85100000	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS UNILATERAL	SERVICIO	1.196.000	N/A	1.196.000	1.240.261
55	85100000	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS UNILATERAL	SERVICIO	1.196.000	N/A	1.196.000	1.240.261
56	85100000	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (EXAMEN BAJO SEDACION) UNILATERAL O BILATERAL	SERVICIO	350.000	N/A	350.000	362.953
57	85100000	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA UNILATERAL	SERVICIO	249.300	N/A	249.300	258.526
58	85100000	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR UNILATERAL	SERVICIO	411.750	N/A	411.750	426.988
59	85100000	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR BILATERAL	SERVICIO	532.385	N/A	532.385	552.087
60	85100000	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO 7 (CON PLASTIA) UNILATERAL	SERVICIO	627.300	N/A	627.300	650.515
61	85100000	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	1.098.000	N/A	1.098.000	1.138.635

FINAL

			CON INJERTO 7 (CON PLASTIA) BILATERAL					
62	85100000	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL UN TERCIO / TUMOR BENIGNO DE PARPADO 1/3 UNILATERAL	SERVICIO	491.250	N/A	491.250	509.430
63	85100000	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL DOS TERCIOS / TUMOR BENIGNO DE PARPADO 2/3 UNILATERAL	SERVICIO	883.750	N/A	883.750	916.456
64	85100000	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL (REPARACION DE HERIDA CORNEOESCLERAL) UNILATERAL	SERVICIO	1.026.800	N/A	1.026.800	1.064.800
65	85100000	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL UNILATERAL. INCUYE TREPANOS.	SERVICIO	5.900.000	N/A	5.900.000	6.118.346
66	85100000	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS (POR SUTURA DE IRIS) UNILATERAL	SERVICIO	804.250	N/A	804.250	834.014
67	85100000	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL (SECUNDARIA) UNILATERAL	SERVICIO	872.050	N/A	872.050	904.323
68	85100000	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA (INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA CON VALVULA) UNILATERAL	SERVICIO	2.438.000	N/A	2.438.000	2.528.225
69	85100000	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES (INSERCION SECUNDARIA LIO SUTURADO) UNILATERAL. INCLUYE LIO	SERVICIO	1.115.000	N/A	1.115.000	1.156.264
70	85100000	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) UNILATERAL	SERVICIO	804.250	N/A	804.250	834.014
71	85100000	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE (CON O SIN IMPLANTE) UNILATERAL	SERVICIO	984.250	N/A	984.250	1.020.675
72	85100000	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO UNILATERAL	SERVICIO	1.272.750	N/A	1.272.750	1.319.852
73	85100000	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR UNILATERAL	SERVICIO	2.200.000	N/A	2.200.000	2.281.417
74	85100000	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA (RETINOPEXIA POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA) UNILATERAL	SERVICIO	2.000.000	N/A	2.000.000	2.074.016
75	85100000	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL (QUIRURGICA) UNILATERAL	SERVICIO	617.000	N/A	617.000	639.834
76	85100000	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) UNILATERAL	SERVICIO	804.250	N/A	804.250	834.014
77	85100000	147104	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO (RETIRO ACEITE DE SILICON) UNILATERAL. INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO	SERVICIO	6.148.000	N/A	6.148.000	6.375.524
78	85100000	1690	TERAPIA ANTIANGIOGENICA - INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL. INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO	SERVICIO	2.000.000	N/A	2.000.000	2.074.016
79	85100000	1690	TERAPIA ANTIANGIOGENICA- INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA BILATERAL. INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO	SERVICIO	4.000.000	N/A	4.000.000	4.148.031
80	85100000	147	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + CROTICOIDES SUBTENONIANOS/PAQ 1-DX UVEITIS POSTERIOR (UNILATERAL).INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	6.510.000	N/A	6.510.000	6.750.921
81	85100000	147	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES SUBTENONIANOS + BIOPSIA VITREA + CULTIVO + GRAM + ANTIIOGRAMA + CULTIVO HONGOS/PAQ 2-DX PANUVEITIS (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	7.130.000	N/A	7.130.000	7.393.866
82	85100000	147	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACIETE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + CORTICOIDES/PAQ 3-DX HEMOVITREO (UNILATERAL).INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	6.505.000	N/A	6.505.000	6.745.736
83	85100000	147	**PAQUETE** VITRECOTMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES/PAQ 4-DX HENOVITREO (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	6.825.000	N/A	6.825.000	7.077.579
84	85100000	147	**PAQUETE** VITRECOTMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE	SERVICIO	9.760.000	N/A	9.760.000	10.121.197

			MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 5-DX HENOVITREO (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES					
85	85100000	147	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACIETE DE SILICON + ENDOLASER + RTINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + RIRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 6-DX RETINOPATIA DIABETICA (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	9.760.000	N/A	9.760.000	10.121.197
86	85100000	147	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 7-DX AGUJERO MACULAR (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	9.760.000	N/A	9.760.000	10.121.197
87	85100000	147	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 8-MEMBRANA EPIRETINIANA MACULAR E1 (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	9.760.000	N/A	9.760.000	10.121.197
88	85100000	147	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINIOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CARTICOIDES + ANTIBIOTICOS INTRAOCULARES + BIOPSIA VITREA/PAQ 9-DX ENDOFTALMITIS AGUDA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	9.005.000	N/A	9.005.000	9.338.256
89	85100000	147	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SILICION + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + FACO + LIO + CORTICOIDES + QUERATOPROSTESIS TEMPORAL + QUERATOPLASTIA PENETRANTE/PAQ 10-DX DESPRENDIEMIENTO DE RETINA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	21.310.000	N/A	21.310.000	22.098.638
90	85100000	147	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 11- DESPRENDIMIENTO DE RETINA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	12.760.000	N/A	12.760.000	13.232.220
91	85100000	147	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA +CORTICOIDES/PAQ 12- DESPRENDIMIENTO DE RETINA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	9.880.000	N/A	9.880.000	10.245.638
92	85100000	147	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SIICON O GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANA + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + IMPLANTE SECUNDARIO DE LIO SUTURADO + CORTICOIDES + SINEQUIOTOMIA + PUPILOPLASTIA/PAQ 13-DX AFAQUIA POR CIRUGIA DE CARATATA COMPLICADA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	13.620.000	N/A	13.620.000	14.124.047
93	85100000	147	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SILICON + ENDOLARES + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + FACO POSTERIOR + CORTICOIDES + SUTURA CORNEO ESCLERAL + ANTIBIOTICOS INTRAOCULARES + BIOPSIA VITREA + GRAM + CULTIVO + ANTIBIOGRAMA + SINEQUIOTOMIA +	SERVICIO	12.025.000	N/A	12.025.000	12.470.020

FINAL

			PUPILOPLASTIA/PAQ 14-DX TRAUMA OCULAR OJO PENENTRANTE URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES					
94	85100000	147	**PAQUETE** VITRECOTMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + LENSECTOMIA + CORTICOIDES/PAQ 15-DX TRAUMA OCULAR URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	10.935.000	N/A	10.935.000	11.339.681
95	85100000	147	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + RIDIECTOMIA + CAPSULOTOMIA + LENSECTOMIA + CORTICOIDES + SINEQUIOTOMIA + PUPILOPLASTIA + IMPLANTE DE LIO SUSUTRADO + IMPLANTE DE VLAVULA + PARACENTESIS/PAQ 16-DX SECUELAS TRAUMA OCULAR PENETRANTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	16.005.000	N/A	16.005.000	16.597.311
96	85100000	147	**PAQUETE** RETIRO ACEITE DE SILICON VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO/PAQ 17-DX POST OPERATORIO CIRUGIA VITRECOTMIA POSTERIOR. INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	5.800.000	N/A	5.800.000	6.014.646
97	85100000	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL UNILATERAL	SERVICIO	559.950	N/A	559.950	580.673
98	85100000	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA UNILATERAL	SERVICIO	724.750	N/A	724.750	751.571
99	85100000	129302	IMPLANTE DE LENTE FAQUICO PLEGABLE-INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR UNILATERAL	SERVICIO	4.130.000	N/A	4.130.000	4.282.843
100	85100000	118203	ANILLOS INTRAESTROMALES - IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL UNILATERAL	SERVICIO	3.280.000	N/A	3.280.000	3.401.386
101	85100000	1690	INYECCIÓN INTRAVITREA DE TRIAMCINOLONA -INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL. INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	530.000	N/A	530.000	549.614
102	85100000	1690	INYECCIÓN INTRAVITREA DE CLINDAMICINA - INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL. INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	530.000	N/A	530.000	549.614
103	85100000	1690	INYECCIÓN INTRAVITREA DE DEXAMETASONA - INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL. INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	530.000	N/A	530.000	549.614
104	85100000	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES (IMPLANTE DE PLUGS DE SILICONA EN PUNTO LAGRIMAL) UNILATERAL	SERVICIO	724.750	N/A	724.750	751.571
105	85100000	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA (RETIRO DE ANILLOS INTRAESTROMALES) UNILATERAL	SERVICIO	2.000.000	N/A	2.000.000	2.074.016
106	85100000	118101	REFORMA CAMARA ANTERIOR - QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA] UNILATERAL	SERVICIO	1.200.000	N/A	1.200.000	1.244.409
107	85100000	169006	TERAPIA ANTIUVEITICA (HUMIRA) UNILATERAL. INCLUYE DERECHOS DE SALA Y MATERIALES	SERVICIO	2.000.000	N/A	2.000.000	2.074.016
108	85100000	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA +CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES SUBTENONIANOS + FACO + LIO OJO DERECHO + PANFOTOCOAGULACION AMBOS OJOS +ABERROMETRIA OCULAR +RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES OD	SERVICIO	9.760.000	N/A	9.760.000	10.121.197
109	85100000	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA LASER AO	SERVICIO	733.000	N/A	733.000	760.127
110	85100000	103108	CICLOCRIOTERAPIA OI + PERITOMIA OI	SERVICIO	637.450	N/A	637.450	661.041
111	85100000	952001	BIOMETRÍA OCULAR AO	SERVICIO	115.200	N/A	115.200	119.463
112	85100000	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL AO	SERVICIO	107.450	N/A	107.450	111.426
113	85100000	951503	ITRACE ABERROMETRIA OCULAR AO	SERVICIO	157.000	N/A	157.000	162.810
114	85100000	951901	PENTACAM AO	SERVICIO	612.500	N/A	612.500	635.167
115	85100000	952001	BIOMETRIA AO	SERVICIO	115.200	N/A	115.200	119.463
116	85100000	952001	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR OCT DE MACULA AO.	SERVICIO	621.000	N/A	621.000	643.982
117	85100000	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO AO.	SERVICIO	650.000	N/A	650.000	674.055
118	85100000	97101	PLASTIA EN CANICULOS LAGRIMALES + SONDEO Y LADO DE VIAS LAGRIMALES AO B.A.G	SERVICIO	724.750	N/A	724.750	751.571

FINAL

119	85100000	115308	QUERATECTOMIA AO + MITOMICINA	SERVICIO	700.000	N/A	700.000	725.906
120	85100000	115308	QUERATECTOMIA OD	SERVICIO	583.300	N/A	583.300	604.887
121	85100000	115309	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL BILATERAL	SERVICIO	413.000	N/A	413.000	428.284
122	85100000	143402	VALORACIÓN POR ANESTESIOLOGÍA. PQ12 DESPRENDIMIENTO DE RETINA + VITRECTOMIA VÍA POSTERIOR CON ACEITE DE SILICONA + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANA + IRIDECTOMÍA + CAPSULOTOMIA + CORICOIDES OD.	SERVICIO	34.000	N/A	34.000	35.258
123	85100000		TERAPIA ANTIANGIOGENICA CON EYLIA AO (INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS DERCHOS DE SALA Y CONSUMO)	SERVICIO	4.000.000	N/A	4.000.000	4.148.031
124	85100000	83801	CANTOTOMIA + FIJACIÓN DE RETRACTORES OI	SERVICIO	413.000	N/A	413.000	428.284
125	85100000	952601	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS AO	SERVICIO	742.000	N/A	742.000	769.460

CALCULO PRECIO HISTORICO

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente

VR= VH * (IPC actual / IPC inicial)

Dónde:

VR = Valor histórico traído a valor presente
VH = Valor Histórico
IPC actual = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado
IPC inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de la aceptación de oferta procesos anteriores)
IPC = Índice de Precios al Consumidor

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2020

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de junio de 2020

6.2. PRECIOS DE MERCADO

Se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, quienes presentaron oportunamente cotización, las empresas que presentaron cotización manifiestan estar en capacidad de dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso el cual es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRIA Y SUBESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS, INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007 Y LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS MEDIANTE CTC Y TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS29 POPAYAN" – PARA LA VIGENCIA 2020**

EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

Se recibieron cotizaciones de las siguientes empresas o personas naturales:

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
FUNDACION OFTALMOLOGICA VEJARANO	10-02-2020	SI	28-04-2020	16-06-2020
IPS HORISOES	10-02-2020	SI	06-03-2020	16-06-2020

La cotizacion recibida, fue avalada por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto del DMCAL mediante Resolución **N° 127 DEL 06 DE MAYO DE 2020**, emitiendo el siguiente concepto**:**

AVAL TECNICO COTIZACION (se anexa a la carpeta maestra del proceso debidamente firmado).

Tal como se regula en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** "**Estudios y documentos previos**" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

1. La descripción de necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"

ESTUDIO DE MERCADO: se efectuó un estudio de mercado mediante tres cotizaciones allegadas y la cual pueden prestar los servicios que el Dispensario Médico de Popayan requiere.

6.3. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015. "Estudios y documentos previos" señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar la cotizacion obtenida, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

DMCAL

CATALOGO PRESUPUESTAL		CODIGO SAP: ISH-20000000000000				METRICA										
A 02-02-02-009-003		SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES														
A 02-02-02-009-003-01		SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS														
N°.	CODIGO UNSPSC	CUPS	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	HISTORICO	LORENA VEJARANO	ORISOES	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE DESVIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	85100000	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	36.295	40.000	32.650	36.295	36.315	36.295	36.191	3.675	10,12	36.191	MEDIA GEOMETRICA
2	85100000	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	33.703	45.000	25.000	25.000	34.568	33.703	33.595	10.028	29,01	33.595	MEDIA GEOMETRICA
3	85100000	890702	CONSULTA DE (URGENCIAS) POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS EN ATENCION NO PROGRAMADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	50.000	40.000	40.000	45.000	45.000	44.721	7.071	15,71	45.000	PROMEDIO
4	85100000	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1	45.628	40.000	40.000	40.000	41.876	40.000	41.794	3.249	7,76	41.876	PROMEDIO
5	85100000	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	35.258	40.000	38.000	35.258	37.753	38.000	37.702	2.381	6,31	37.753	PROMEDIO
6	85100000	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO PRESTAMOS SERVICIO	20.446	20.446	20.446	20.446	20.446	N/A	N/A	20.446	MENOR VALOR
7	85100000	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO PRESTAMOS SERVICIO	17.038	17.038	17.038	17.038	17.038	N/A	N/A	17.038	MENOR VALOR
8	85100000	890207	CONSULTA POR PROTESISTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO PRESTAMOS SERVICIO	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	N/A	N/A	25.000	MENOR VALOR
9	85100000	890207	CONSULTA POR BAJA VISION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO PRESTAMOS SERVICIO	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	N/A	N/A	44.000	MENOR VALOR
10	85100000	890207	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN LENTES DE CONTACTO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO PRESTAMOS SERVICIO	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	N/A	N/A	44.000	MENOR VALOR

11	85100000	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO UNILATERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	390.000	130.000	130.000	260.000	260.000	225.167	183.848	70,71	225.167	**MEDIA GEOMETRICA**
12	85100000	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO UNILATERAL	SERVICIO	1	384.730	390.000	130.000	130.000	301.577	384.730	269.187	148.613	49,28	269.187	**MEDIA GEOMETRICA**
13	85100000	952001	BIOMETRIA OCULAR SOD UNILATERAL	SERVICIO	1	63.932	75.000	60.000	60.000	66.311	63.932	66.015	7.778	11,73	66.311	**PROMEDIO**
14	85100000	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO UNILATERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	90.000	75.000	75.000	82.500	82.500	82.158	10.607	12,86	82.500	**PROMEDIO**
15	85100000	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B BILATERAL	SERVICIO	1	238.927	250.000	230.000	230.000	239.642	238.927	239.503	10.019	4,18	239.642	**PROMEDIO**
16	85100000	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B UNILATERAL	SERVICIO	1	130.870	135.000	120.000	120.000	128.623	130.870	128.465	7.748	6,02	128.623	**PROMEDIO**
17	85100000	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	60.095	65.000	50.000	50.000	58.365	60.095	58.019	7.648	13,10	58.365	**PROMEDIO**
18	85100000	952501	PAQUIMETRÍA BILATERAL	SERVICIO	1	105.256	115.000	50.000	50.000	90.085	105.256	84.587	35.055	38,91	84.587	**MEDIA GEOMETRICA**
19	85100000	952501	PAQUIMETRÍA UNILATERAL	SERVICIO	1	58.072	70.000	100.000	58.072	76.024	70.000	74.078	21.603	28,42	74.078	**MEDIA GEOMETRICA**
20	85100000	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES BILATERAL	SERVICIO	1	249.919	260.000	180.000	180.000	229.973	249.919	226.994	43.570	18,95	226.994	**MEDIA GEOMETRICA**
21	85100000	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES UNILATERAL	SERVICIO	1	142.900	160.000	100.000	100.000	134.300	142.900	131.740	30.911	23,02	131.740	**MEDIA GEOMETRICA**
22	85100000	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR (CORNEA, MENISCO Y EPITELIO) BILATERAL	SERVICIO	1	643.982	650.000	300.000	300.000	531.327	643.982	500.767	200.358	37,71	500.767	**MEDIA GEOMETRICA**
23	85100000	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (MACULA Y NERVIO OPTICO) BILATERAL	SERVICIO	1	643.982	650.000	300.000	300.000	531.327	643.982	500.767	200.358	37,71	500.767	**MEDIA GEOMETRICA**
24	85100000	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR (CORNEA, MENISCO Y EPITELIO) UNILATERAL	SERVICIO	1	355.694	440.000	150.000	150.000	315.231	355.694	286.334	149.174	47,32	286.334	**MEDIA GEOMETRICA**
25	85100000	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (MACULA Y NERVIO OPTICO) UNILATERAL	SERVICIO	1	436.580	440.000	150.000	150.000	342.193	436.580	306.574	166.453	48,64	306.574	**MEDIA GEOMETRICA**

DMCAL

26	85100000	952601	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS UNILATERAL	SERVICIO	1	384.730	390.000	280.000	280.000	351.577	384.730	347.637	62.043	17,65	347.637	**MEDIA GEOMETRICA**
27	85100000	952601	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS BILATERAL	SERVICIO	1	769.460	770.000	560.000	560.000	699.820	769.460	692.290	121.088	17,30	692.290	**MEDIA GEOMETRICA**
28	85100000	951503	ABERROMETRÍA OCULAR (I TRACE) UNILATERAL	SERVICIO	1	76.739	86.000	70.000	70.000	77.580	76.739	77.304	8.033	10,35	77.304	**MEDIA GEOMETRICA**
29	85100000	951503	ABERROMETRÍA OCULAR (I TRACE) BILATERAL	SERVICIO	1	134.604	150.000	120.000	120.000	134.868	134.604	134.311	15.002	11,12	134.311	**MEDIA GEOMETRICA**
30	85100000	91	PELICULA LAGRIMAL - HD ANALYZER UNILATERAL	SERVICIO	1	173.077	180.000	70.000	70.000	141.026	173.077	129.679	61.607	43,69	129.679	**MEDIA GEOMETRICA**
31	85100000	91	PELICULA LAGRIMAL - HD ANALYZER BILATERAL	SERVICIO	1	98.931	110.000	120.000	98.931	109.644	110.000	109.304	10.539	9,61	109.644	**PROMEDIO**
32	85100000	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN (TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA) UNILATERAL	SERVICIO	1	204.498	220.000	144.000	144.000	189.499	204.498	186.420	40.159	21,19	186.420	**MEDIA GEOMETRICA**
33	85100000	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN (TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA) BILATERAL	SERVICIO	1	363.627	370.000	240.000	240.000	324.542	363.627	318.437	73.285	22,58	318.437	**MEDIA GEOMETRICA**
34	85100000	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA (IRIDOTOMIA PERIFERICA CON LASER (ARGON/YAG)) UNILATERAL	SERVICIO	1	550.651	560.000	281.000	281.000	463.884	550.651	442.511	158.451	34,16	442.511	**MEDIA GEOMETRICA**
35	85100000	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA (CAPSULOTOMIA CON LASER (YAG/ARGON)) UNILATERAL	SERVICIO	1	486.357	490.000	281.000	281.000	419.119	486.357	406.087	119.628	28,54	406.087	**MEDIA GEOMETRICA**
36	85100000	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1	550.651	560.000	281.000	281.000	463.884	550.651	442.511	158.451	34,16	442.511	**MEDIA GEOMETRICA**
37	85100000	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR) (POR LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1	482.572	490.000	281.000	281.000	417.857	482.572	405.031	118.580	28,38	405.031	**MEDIA GEOMETRICA**
38	85100000	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS (POR	SERVICIO	1	550.651	550.000	281.000	281.000	460.550	550.000	439.861	155.495	33,76	439.861	**MEDIA GEOMETRICA**

DMCAL

			FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL													
39	85100000	124303	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA (FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1	550.651	550.000	281.000	281.000	460.550	550.000	439.861	155.495	33,76	439.861	**MEDIA GEOMETRICA**
40	85100000	124304	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA (FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1	550.651	550.000	281.000	281.000	460.550	550.000	439.861	155.495	33,76	439.861	**MEDIA GEOMETRICA**
41	85100000	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA (FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1	550.651	550.000	281.000	281.000	460.550	550.000	439.861	155.495	33,76	439.861	**MEDIA GEOMETRICA**
42	85100000	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA CON LASER (YAG/ARGON) UNILATERAL	SERVICIO	1	550.651	550.000	272.000	272.000	457.550	550.000	435.114	160.692	35,12	435.114	**MEDIA GEOMETRICA**
43	85100000	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA (PANFOTOCOAGULACION) UNILATERAL	SERVICIO	1	586.635	590.000	305.000	305.000	493.878	586.635	472.614	163.582	33,12	472.614	**MEDIA GEOMETRICA**
44	85100000	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA (IRIDOTOMIA PERIFERICA CON LASER (ARGON/YAG)) BILATERAL	SERVICIO	1	989.306	980.000	562.000	562.000	843.769	980.000	816.766	244.063	28,93	816.766	**MEDIA GEOMETRICA**
45	85100000	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA (CAPSULOTOMIA CON LASER (YAG/ARGON)) BILATERAL	SERVICIO	1	860.717	860.000	562.000	562.000	760.906	860.000	746.503	172.258	22,64	746.503	**MEDIA GEOMETRICA**
46	85100000	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1	989.306	990.000	562.000	562.000	847.102	989.306	819.535	246.906	29,15	819.535	**MEDIA GEOMETRICA**
47	85100000	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR) (POR LASER) BILATERAL	SERVICIO	1	1.140.709	1.140.000	562.000	562.000	947.570	1.140.000	900.752	333.913	35,24	900.752	**MEDIA GEOMETRICA**
48	85100000	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1	989.306	990.000	562.000	562.000	847.102	989.306	819.535	246.906	29,15	819.535	**MEDIA GEOMETRICA**
49	85100000	124303	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA	SERVICIO	1	1.140.709	1.140.000	562.000	562.000	947.570	1.140.000	900.752	333.913	35,24	900.752	**MEDIA GEOMETRICA**

DMCAL

			INTERNA (FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL													
50	85100000	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA (FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1	989.306	990.000	562.000	562.000	847.102	989.306	819.535	246.906	29,15	819.535	**MEDIA GEOMETRICA**
51	85100000	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA CON LASER (YAG/ARGON) BILATERAL	SERVICIO	1	989.306	990.000	544.000	544.000	841.102	989.306	810.690	257.298	30,59	810.690	**MEDIA GEOMETRICA**
52	85100000	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1	867.976	870.000	281.000	281.000	672.992	867.976	596.455	339.477	50,44	596.455	**MEDIA GEOMETRICA**
53	85100000	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1	1.077.451	1.070.000	562.000	562.000	903.150	1.070.000	865.312	295.468	32,72	865.312	**MEDIA GEOMETRICA**
54	85100000	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA (PANFOTOCOAGULACION) BILATERAL	SERVICIO	1	1.077.451	1.070.000	600.000	600.000	915.817	1.070.000	884.391	273.531	29,87	884.391	**MEDIA GEOMETRICA**
55	85100000	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA (CON FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1	867.976	880.000	305.000	305.000	684.325	867.976	615.314	328.560	48,01	615.314	**MEDIA GEOMETRICA**
56	85100000	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA (CON FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1	1.077.451	890.000	600.000	600.000	855.817	890.000	831.725	240.554	28,11	831.725	**MEDIA GEOMETRICA**
57	85100000	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO UNILATERAL. INCLUYE LIO	SERVICIO	1	1.559.660	1.060.000	1.200.000	1.060.000	1.273.220	1.200.000	1.256.529	257.752	20,24	1.256.529	**MEDIA GEOMETRICA**
58	85100000	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS UNILATERAL	SERVICIO	1	1.240.261	1.230.000	859.000	859.000	1.109.754	1.230.000	1.094.302	217.220	19,57	1.094.302	**MEDIA GEOMETRICA**
59	85100000	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS UNILATERAL	SERVICIO	1	1.240.261	1.230.000	1.100.000	1.100.000	1.190.087	1.230.000	1.188.330	78.186	6,57	1.190.087	**PROMEDIO**
60	85100000	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS UNILATERAL	SERVICIO	1	1.240.261	1.230.000	859.000	859.000	1.109.754	1.230.000	1.094.302	217.220	19,57	1.094.302	**MEDIA GEOMETRICA**

DMCAL

61	85100000	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS UNILATERAL	SERVICIO	1	1.240.261	1.230.000	1.100.000	1.100.000	1.190.087	1.230.000	1.188.330	78.186	6,57	1.190.087	**PROMEDIO**
62	85100000	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (EXAMEN BAJO SEDACION) UNILATERAL O BILATERAL	SERVICIO	1	362.953	370.000	251.000	251.000	327.984	362.953	323.029	66.763	20,36	323.029	**MEDIA GEOMETRICA**
63	85100000	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA UNILATERAL	SERVICIO	1	258.526	270.000	290.000	258.526	272.842	270.000	272.535	15.928	5,84	272.842	**PROMEDIO**
64	85100000	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR UNILATERAL	SERVICIO	1	426.988	430.000	200.000	200.000	352.329	426.988	332.382	131.930	37,44	332.382	**MEDIA GEOMETRICA**
65	85100000	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR BILATERAL	SERVICIO	1	552.087	560.000	300.000	300.000	470.696	552.087	452.660	147.880	31,42	452.660	**MEDIA GEOMETRICA**
66	85100000	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO 7 (CON PLASTIA) UNILATERAL	SERVICIO	1	650.515	655.000	385.000	385.000	563.505	650.515	547.419	154.606	27,44	547.419	**MEDIA GEOMETRICA**
67	85100000	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO 7 (CON PLASTIA) BILATERAL	SERVICIO	1	1.138.635	1.135.000	650.000	650.000	974.545	1.135.000	943.549	281.070	28,84	943.549	**MEDIA GEOMETRICA**
68	85100000	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL UN TERCIO / TUMOR BENIGNO DE PARPADO 1/3 UNILATERAL	SERVICIO	1	509.430	520.000	280.000	280.000	436.477	509.430	420.161	135.616	31,07	420.161	**MEDIA GEOMETRICA**
69	85100000	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL DOS TERCIOS / TUMOR BENIGNO DE PARPADO 2/3 UNILATERAL	SERVICIO	1	916.456	920.000	400.000	400.000	745.485	916.456	696.070	299.204	40,14	696.070	**MEDIA GEOMETRICA**
70	85100000	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL (REPARACION DE HERIDA CORNEOESCLERAL) UNILATERAL	SERVICIO	1	1.064.800	1.065.000	600.000	600.000	909.933	1.064.800	879.541	268.410	29,50	879.541	**MEDIA GEOMETRICA**

DMCAL

71	85100000	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL UNILATERAL. INCUYE TREPANOS.	SERVICIO	1	6.118.346	6.888.000	5.000.000	5.000.000	6.002.115	6.118.346	5.950.668	949.351	15,82	5.950.668	**MEDIA GEOMETRICA**
72	85100000	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS (POR SUTURA DE IRIS) UNILATERAL	SERVICIO	1	834.014	898.000	490.000	490.000	740.671	834.014	715.949	219.433	29,63	715.949	**MEDIA GEOMETRICA**
73	85100000	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL (SECUNDARIA) UNILATERAL	SERVICIO	1	904.323	974.000	800.000	800.000	892.774	904.323	889.865	87.573	9,81	892.774	**PROMEDIO**
74	85100000	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA (INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA CON VALVULA) UNILATERAL	SERVICIO	1	2.528.225	2.850.000	$ 4. 400.000	2.528.225	2.689.113	2.689.113	2.684.295	227.529	8,46	2.689.113	**PROMEDIO**
75	85100000	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES (INSERCION SECUNDARIA LIO SUTURADO) UNILATERAL. INCLUYE LIO	SERVICIO	1	1.156.264	1.301.000	1.300.000	1.156.264	1.252.421	1.300.000	1.250.525	83.276	6,65	1.252.421	**PROMEDIO**
76	85100000	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) UNILATERAL	SERVICIO	1	834.014	940.000	630.000	630.000	801.338	834.014	790.461	157.562	19,66	790.461	**MEDIA GEOMETRICA**
77	85100000	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE SIN IMPLANTE UNILATERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	1.150.000	700.000	700.000	925.000	925.000	897.218	318.198	34,40	897.218	**MEDIA GEOMETRICA**
78	85100000	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE (CON IMPLANTE) UNILATERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	1.430.000	2.700.000	1.430.000	2.065.000	2.065.000	1.964.943	898.026	43,49	1.964.943	**MEDIA GEOMETRICA**
79	85100000	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO UNILATERAL	SERVICIO	1	1.319.852	1.450.000	850.000	850.000	1.206.617	1.319.852	1.176.081	315.621	26,16	1.176.081	**MEDIA GEOMETRICA**
81	85100000	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR UNILATERAL	SERVICIO	1	2.281.417	2.570.000	1.043.000	1.043.000	1.964.806	2.281.417	1.828.693	811.242	41,29	1.828.693	**MEDIA GEOMETRICA**
82	85100000	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA (RETINOPEXIA POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA) UNILATERAL	SERVICIO	1	2.074.016	2.340.000	1.870.000	1.870.000	2.094.672	2.074.016	2.085.883	235.680	11,25	2.085.883	**MEDIA GEOMETRICA**
83	851000	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	639.834	720.000	281.000	281.000	546.945	639.834	505.866	233.777	42,74	505.866	**MEDIA**

DMCAL

	00		(QUIRURGICA) UNILATERAL													**GEOMETRICA**
84	85100000	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) UNILATERAL	SERVICIO	1	834.014	939.000	380.000	380.000	717.671	834.014	667.638	297.106	41,40	667.638	**MEDIA GEOMETRICA**
85	85100000	147104	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO (RETIRO ACEITE DE SILICON) UNILATERAL. INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO	SERVICIO	1	6.375.524	7.184.000	5.500.000	5.500.000	6.353.175	6.375.524	6.315.605	842.222	13,26	6.315.605	**MEDIA GEOMETRICA**
86	85100000	169006	TERAPIA ANTIANGIOGENICA - INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL. INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO	SERVICIO	1	2.074.016	2.235.000	$ 1.800.000	1.800.000	2.036.339	2.074.016	2.028.246	219.934	10,80	2.028.246	**MEDIA GEOMETRICA**
87	85100000	169006	TERAPIA ANTIANGIOGENICA- INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA BILATERAL. INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO	SERVICIO	1	4.148.031	4.470.000	$ 3.600.000	3.600.000	4.072.677	4.148.031	4.056.492	439.868	10,80	4.056.492	**MEDIA GEOMETRICA**
88	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + CROTICOIDES SUBTENONIANOS/PAQ 1-DX UVEITIS POSTERIOR	SERVICIO	1	6.750.921	7.184.000	5.500.000	5.500.000	6.478.307	6.750.921	6.437.205	874.473	13,50	6.437.205	**MEDIA GEOMETRICA**

DMCAL

			(UNILATERAL).INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES													
89	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES SUBTENONIANOS + BIOPSIA VITREA + CULTIVO + GRAM + ANTIIOGRAMA + CULTIVO HONGOS/PAQ 2-DX PANUVEITIS (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	1	7.393.866	8.331.000	6.500.000	6.500.000	7.408.289	7.393.866	7.370.450	915.585	12,36	7.370.450	**MEDIA GEOMETRICA**
90	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACIETE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + CORTICOIDES/PAQ 3-DX HEMOVITREO (UNILATERAL).INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	1	6.745.736	7.600.000	6.000.000	6.000.000	6.781.912	6.745.736	6.750.429	800.613	11,81	6.750.429	**MEDIA GEOMETRICA**
91	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECOTMIA POSTERIOR CON GAS O	SERVICIO	1	7.077.579	7.975.000	6.000.000	6.000.000	7.017.526	7.077.579	6.970.366	988.869	14,09	6.970.366	**MEDIA GEOMETRICA**

DMCAL

			ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES/PAQ 4-DX HENOVITREO (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES													
92	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECOTMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 5-DX HENOVITREO (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, **MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1	10.121.197	11.404.000	9.000.000	9.000.000	10.175.066	10.121.197	10.127.693	1.202.905	11,82	10.127.693	**MEDIA GEOMETRICA**
93	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACIETE DE SILICON + ENDOLASER + RTINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + RIRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 6-DX RETINOPATIA DIABETICA (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, **MATERIALES,**	SERVICIO	1	10.121.197	11.404.000	9.000.000	9.000.000	10.175.066	10.121.197	10.127.693	1.202.905	11,82	10.127.693	**MEDIA GEOMETRICA**

DMCAL

			HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES													
94	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 7-DX AGUJERO MACULAR (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, **MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1	10.121.197	11.404.000	9.000.000	9.000.000	10.175.066	10.121.197	10.127.693	1.202.905	11,82	10.127.693	**MEDIA GEOMETRICA**
95	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 8-MEMBRANA EPIRETINIANA MACULAR E1 (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, **MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1	10.121.197	11.404.000	9.500.000	9.500.000	10.341.732	10.121.197	10.311.873	970.969	9,39	10.341.732	**PROMEDIO**
96	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINIOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA +	SERVICIO	1	9.338.256	10.520.000	8.500.000	8.500.000	9.452.752	9.338.256	9.416.731	1.014.856	10,74	9.416.731	**MEDIA GEOMETRICA**

DMCAL

			CARTICOIDES + ANTIBIOTICOS INTRAOCULARES + BIOPSIA VITREA/PAQ 9-DX ENDOFTALMITIS AGUDA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA,MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES													
97	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SILICION + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + FACO + LIO + CORTICOIDES + QUERATOPROSTESIS TEMPORAL + QUERATOPLASTIA PENETRANTE/PAQ 10-DX DESPRENDIEMIENTO DE RETINA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS **DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1	22.098.638	24.900.000	19.000.000	19.000.000	21.999.546	22.098.638	21.866.175	2.951.248	13,42	21.866.175	**MEDIA GEOMETRICA**
98	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 11-DESPRENDIMIENTO DE RETINA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE:	SERVICIO	1	13.232.220	14.900.000	11.000.000	11.000.000	13.044.073	13.232.220	12.944.061	1.956.796	15,00	12.944.061	**MEDIA GEOMETRICA**

DMCAL

			DERECHOS DE SALA,**MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**													
99	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA +CORTICOIDES/PAQ 12-DESPRENDIMIENTO DE RETINA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS **DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1	10.245.638	11.540.000	8.500.000	8.500.000	10.095.213	10.245.638	10.016.621	1.525.572	15,11	10.016.621	**MEDIA GEOMETRICA**
100	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SIICON O GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANA + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + IMPLANTE SECUNDARIO DE LIO SUTURADO + CORTICOIDES + SINEQUIOTOMIA + PUPILOPLASTIA/PAQ 13-DX AFAQUIA POR CIRUGIA DE CARATATA COMPLICADA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, **MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1	14.124.047	15.914.000	12.000.000	12.000.000	14.012.682	14.124.047	13.920.022	1.959.375	13,98	13.920.022	**MEDIA GEOMETRICA**

DMCAL

101	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SILICON + ENDOLARES + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + FACO POSTERIOR + CORTICOIDES + SUTURA CORNEO ESCLERAL + ANTIBIOTICOS INTRAOCULARES + BIOPSIA VITREA + GRAM + CULTIVO + ANTIBIOGRAMA + SINEQUIOTOMIA + PUPILOPLASTIA/PAQ 14-DX TRAUMA OCULAR OJO PENENTRANTE URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE **ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1	12.470.020	14.050.000	11.000.000	11.000.000	12.506.673	12.470.020	12.444.536	1.525.330	12,20	12.444.536	**MEDIA GEOMETRICA**
102	85100000	147401	PAQUETE VITRECOTMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + LENSECTOMIA + CORTICOIDES/PAQ 15-DX TRAUMA OCULAR URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	1	11.339.681	12.770.000	10.200.000	10.200.000	11.436.560	11.339.681	11.388.433	1.287.736	11,26	11.388.433	**MEDIA GEOMETRICA**
103	85100000	147401	PAQUETE VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER +	SERVICIO	1	16.597.311	14.100.000	14.000.000	14.000.000	14.899.104	14.100.000	14.852.343	1.471.540	9,88	14.899.104	**PROMEDIO**

DMCAL

			RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + RIDIECTOMIA + CAPSULOTOMIA + LENSECTOMIA + CORTICOIDES + SINEQUIOTOMIA + PUPILOPLASTIA + IMPLANTE DE LIO SUSUTRADO + IMPLANTE DE VLAVULA + PARACENTESIS/PAQ 16-DX SECUELAS TRAUMA OCULAR PENETRANTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES													
104	85100000	147401	**PAQUETE** RETIRO ACEITE DE SILICON VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO/PAQ 17-DX POST OPERATORIO CIRUGIA VITRECOTMIA POSTERIOR. INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, **HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1	6.014.646	6.770.000	4.600.000	4.600.000	5.794.882	6.014.646	5.721.618	1.101.566	19,01	5.721.618	**MEDIA GEOMETRICA**
105	85100000	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL UNILATERAL	SERVICIO	1	580.673	624.000	200.000	200.000	468.224	580.673	416.916	233.297	49,83	416.916	**MEDIA GEOMETRICA**
106	85100000	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA UNILATERAL	SERVICIO	1	751.571	809.000	200.000	200.000	586.857	751.571	495.431	336.256	57,30	495.431	**MEDIA GEOMETRICA**
107	85100000	129302	IMPLANTE DE LENTE FAQUICO PLEGABLE-INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	4.282.843	4.825.000	3.400.000	3.400.000	4.169.281	4.282.843	4.126.382	719.256	17,25	4.126.382	**MEDIA GEOMETRICA**

DMCAL

			UNILATERAL													
108	85100000	118203	ANILLOS INTRAESTROMALES - IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL UNILATERAL	SERVICIO	1	3.401.386	3.831.000	3.200.000	3.200.000	3.477.462	3.401.386	3.467.683	322.306	9,27	3.477.462	**PROMEDIO**
109	85100000	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE TRIAMCINOLONA - INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL. INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	1	549.614	591.000	500.000	500.000	546.871	549.614	545.597	45.562	8,33	546.871	**PROMEDIO**
110	85100000	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE CLINDAMICINA - INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL. INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	1	549.614	591.000	500.000	500.000	546.871	549.614	545.597	45.562	8,33	546.871	**PROMEDIO**
111	85100000	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE DEXAMETASONA - INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL. INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	1	549.614	591.000	500.000	500.000	546.871	549.614	545.597	45.562	8,33	546.871	**PROMEDIO**
112	85100000	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES (IMPLANTE DE PLUGS DE SILICONA EN PUNTO LAGRIMAL) UNILATERAL	SERVICIO	1	751.571	810.000	623.000	623.000	728.190	751.571	723.849	95.667	13,14	723.849	**MEDIA GEOMETRICA**
113	85100000	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA (RETIRO DE ANILLOS INTRAESTROMALES) UNILATERAL	SERVICIO	1	2.074.016	2.330.000	1.300.000	1.300.000	1.901.339	2.074.016	1.845.173	536.272	28,20	1.845.173	**MEDIA GEOMETRICA**
114	85100000	118101	REFORMA CAMARA ANTERIOR - QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA] UNILATERAL	SERVICIO	1	1.244.409	1.401.000	1.400.000	1.244.409	1.348.470	1.400.000	1.346.407	90.121	6,68	1.348.470	**PROMEDIO**
115	85100000	169006	TERAPIA ANTIUVEITICA (HUMIRA) UNILATERAL. INCLUYE DERECHOS DE SALA Y MATERIALES	SERVICIO	1	2.074.016	2.330.000	1.630.000	1.630.000	2.011.339	2.074.016	1.989.689	354.184	17,61	1.989.689	**MEDIA GEOMETRICA**
116	85100000	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O	SERVICIO	1	10.121.197	11.404.000	9.000.000	9.000.000	10.175.066	10.121.197	10.127.693	1.202.905	11,82	10.127.693	**MEDIA GEOMETRICA**

DMCAL

			ACEITE DE SILICON+ ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA +CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES SUBTENONIANOS + FACO + LIO OJO DERECHO + PANFOTOCOAGULACION AMBOS OJOS +ABERROMETRIA OCULAR +RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES OD													
117	85100000	103108	CICLOCRIOTERAPIA OI + PERITOMIA OI,OD	SERVICIO	1	661.041	744.000	570.000	5.700.000	658.347	661.041	654.473	87.031	13,22	654.473	**MEDIA GEOMETRICA**
118	85100000	951503	ITRACE ABERROMETRIA OCULAR AO	SERVICIO	1	162.810	174.000	150.000	150.000	162.270	162.810	161.972	12.009	7,40	162.270	**PROMEDIO**
119	85100000	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO AO.	SERVICIO	1	674.055	690.000	260.000	260.000	541.352	674.055	494.507	243.788	45,03	494.507	**MEDIA GEOMETRICA**
120	85100000	115308	QUERATECTOMIA AO + MITOMICINA	SERVICIO	1	725.906	817.000	517.000	517.000	686.635	725.906	674.317	153.807	22,40	674.317	**MEDIA GEOMETRICA**
121	85100000	115308	QUERATECTOMIA OD	SERVICIO	1	604.887	680.000	317.000	317.000	533.962	604.887	507.085	191.612	35,88	507.085	**MEDIA GEOMETRICA**
122	85100000	115309	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL BILATERAL	SERVICIO	1	428.284	481.000	1.100.000	428.284	669.761	481.000	609.663	373.529	55,77	609.663	**MEDIA GEOMETRICA**
123	85100000	953501	TERAPIA ANTIANGIOGENICA CON EYLIA AO (INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS DERCHOS DE SALA Y CONSUMO)	SERVICIO	1	4.148.031	4.660.000	$ 3.600.000	3.600.000	4.136.010	4.148.031	4.113.171	530.102	12,82	4.113.171	**MEDIA GEOMETRICA**
124	85100000	83801	CANTOTOMIA + FIJACIÓN DE RETRACTORES OI	SERVICIO	1	428.284	480.000	390.000	390.000	432.761	428.284	431.200	45.167	10,44	431.200	**MEDIA GEOMETRICA**
125	85100000		MEIBOGRAFIA AO	SERVICIO	1	119.463	130.000	160.000	119.463	136.488	130.000	135.446	21.033	15,41	135.446	**MEDIA GEOMETRICA**
126	85100000	86100	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO + CANTOTOMIA OI,OD	SERVICIO	1	760.127	1.000.000	1.222.000	760.127	994.042	1.000.000	975.706	230.994	23,24	975.706	**MEDIA GEOMETRICA**

DMCAL

APLICACION:

El presente estudio económico se fundamentó en el respectivo análisis de precios del mercado, con el propósito de estimar el precio de referencia de los **SERVICIOS** a adquirir en la vigencia 2020. Se tuvieron en cuenta los precios históricos de la mayoría de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento ya que son similares, se envió solicitud de cotizacion a las 2 clínicas las cuales manejan servicios de **OFTLAMOLOGIA ESPECIALIZADA** en la ciudad de Popayan**.**

PARA EL ANALISIS DE LAS COTIZACIONES AVALADAS POR PARTE DEL COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR Y EL PRECIO HISTORICO, EL COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR DETERMINO LOS PRECIOS DE REFERENCIA TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS, TENIENDO EN CUENTA LA METRICA ESTABLECIDA:

1. **PARA EL CASO EN EL LA DESVIACION ESTANDAR SE ENCONTRABA EN UN RANGO DE 0 A 10% SE UTILIZO COMO PRECIO DE REFERENCIA EL VALOR PROMEDIO ENTRE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICO, ESTO TENIENDO EN CUENTA QUE LAS VARIACIONES PARA ESTE RANGO NO ERAN MUY REPRESENTATIVAS Y A SU VEZ SON CONSECUENTES A LO QUE LA ENTIDAD REQUIERE.**
2. **PARA EL CASO EN LA DESVIACION ESTANDAR SE ENCONTRO ENTRE UN RANGO MAYOR A 10% SE UTILIZO COMO PRECIO DE REFERENCIA LA MEDIA GEOMETRICA YA QUE AL MOMENTO DE REALIZAR LA RESPECTIVA REVISION DE LOS PRECIOS DICHA VARIACION ESTABA ESTABLECIDA POR LAS COTIZACIONES BRINDADAS Y EL PRECIO HISTORICO, EN DONDE ESTE ULTIMO ERA MAS COSTOSO QUE LAS COTIZACIONES RAZON POR EL CUAL, EL COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR, CON EL FIN DE BRINDAR PLURALIDAD DE OFERENTES Y SER CONSECUENTES CON EL PRECIOS HISTORICO DETERMINA LA MEDIA GEOMETRICA COMO SU PRECIO DE REFERENCIA.**
3. **PARA EL CASO EN DONDE SOLO UNA ENTIDAD COTIZA LOS SERVICIOS, SE TOMA COMO PRECIO DE REFERENCIA EL MENOR VALOR**

Los ítems que se relacionan en el cuadro anterior se encuentran exentos de IVA como lo establece el estatuto tributario en su art. 476 donde se hace mención de los SERVICOS que se encuentran excluidos de IVA.

Por ser un contrato de prestación de servicios no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso aplica ser el mismo presupuesto oficial.

De acuerdo a lo descrito anteriormente por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios el real cubrimiento del mismo se determinará durante la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, Al tratarse de un proceso en el cual se pretende suscribir un contrato bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem hasta agotar el presupuesto.

6.4. PRECIOS DE REFERENCIA

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas por el comité económico estructurador para cada uno de los ítems, se establece los precios de referencia por ítem así:

CATALOGO PRESUPUESTAL		CODIGO SAP: ISH-20000000000000				PRECIO DE REFERENCIA		
A 02-02-02-009-003		SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES						
A 02-02-02-009-003-01		SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS						
N°.	**CODIGO UNSPSC**	**CUPS**	**ESPECIFICACIONES**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**IVA 19%**	**PRECIO UNITARIO + IVA 19%**
1	85100000	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	36.191	N/A	36.191
2	85100000	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	33.595	N/A	33.595
3	85100000	890702	CONSULTA DE (URGENCIAS) POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS EN ATENCION NO PROGRAMADA	SERVICIO	1	45.000	N/A	45.000
4	85100000	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1	41.876	N/A	41.876
5	85100000	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	37.753	N/A	37.753
6	85100000	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	SERVICIO	1	20.446	N/A	20.446
7	85100000	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	SERVICIO	1	17.038	N/A	17.038
8	85100000	890207	CONSULTA POR PROTESISTA	SERVICIO	1	25.000	N/A	25.000
9	85100000	890207	CONSULTA POR BAJA VISION	SERVICIO	1	44.000	N/A	44.000
10	85100000	890207	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN LENTES DE CONTACTO	SERVICIO	1	44.000	N/A	44.000
11	85100000	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO UNILATERAL	SERVICIO	1	225.167	N/A	225.167
12	85100000	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO UNILATERAL	SERVICIO	1	269.187	N/A	269.187
13	85100000	952001	BIOMETRIA OCULAR SOD UNILATERAL	SERVICIO	1	66.311	N/A	66.311
14	85100000	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO UNILATERAL	SERVICIO	1	82.500	N/A	82.500
15	85100000	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B BILATERAL	SERVICIO	1	239.642	N/A	239.642
16	85100000	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B UNILATERAL	SERVICIO	1	128.623	N/A	128.623
17	85100000	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	58.365	N/A	58.365
18	85100000	952501	PAQUIMETRÍA BILATERAL	SERVICIO	1	84.587	N/A	84.587
19	85100000	952501	PAQUIMETRÍA UNILATERAL	SERVICIO	1	74.078	N/A	74.078
20	85100000	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES BILATERAL	SERVICIO	1	226.994	N/A	226.994
21	85100000	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES UNILATERAL	SERVICIO	1	131.740	N/A	131.740
22	85100000	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR (CORNEA, MENISCO Y EPITELIO) BILATERAL	SERVICIO	1	500.767	N/A	500.767
23	85100000	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (MACULA Y NERVIO OPTICO) BILATERAL	SERVICIO	1	500.767	N/A	500.767
24	85100000	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR (CORNEA, MENISCO Y EPITELIO)	SERVICIO	1	286.334	N/A	286.334

COPIA

			UNILATERAL					
25	85100000	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (MACULA Y NERVIO OPTICO) UNILATERAL	SERVICIO	1	306.574	N/A	306.574
26	85100000	952601	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS UNILATERAL	SERVICIO	1	347.637	N/A	347.637
27	85100000	952601	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS BILATERAL	SERVICIO	1	692.290	N/A	692.290
28	85100000	951503	ABERROMETRÍA OCULAR (I TRACE) UNILATERAL	SERVICIO	1	77.304	N/A	77.304
29	85100000	951503	ABERROMETRÍA OCULAR (I TRACE) BILATERAL	SERVICIO	1	134.311	N/A	134.311
30	85100000	91	PELICULA LAGRIMAL - HD ANALYZER UNILATERAL	SERVICIO	1	129.679	N/A	129.679
31	85100000	91	PELICULA LAGRIMAL - HD ANALYZER BILATERAL	SERVICIO	1	109.644	N/A	109.644
32	85100000	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN (TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA) UNILATERAL	SERVICIO	1	186.420	N/A	186.420
33	85100000	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN (TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA) BILATERAL	SERVICIO	1	318.437	N/A	318.437
34	85100000	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA (IRIDOTOMIA PERIFERICA CON LASER (ARGON/YAG)) UNILATERAL	SERVICIO	1	442.511	N/A	442.511
35	85100000	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA (CAPSULOTOMIA CON LASER (YAG/ARGON)) UNILATERAL	SERVICIO	1	406.087	N/A	406.087
36	85100000	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1	442.511	N/A	442.511
37	85100000	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR) (POR LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1	405.031	N/A	405.031
38	85100000	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1	439.861	N/A	439.861
39	85100000	124303	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA (FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1	439.861	N/A	439.861
40	85100000	124304	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA (FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1	439.861	N/A	439.861
41	85100000	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA (FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1	439.861	N/A	439.861
42	85100000	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA CON LASER (YAG/ARGON) UNILATERAL	SERVICIO	1	435.114	N/A	435.114
43	85100000	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA (PANFOTOCOAGULACION) UNILATERAL	SERVICIO	1	472.614	N/A	472.614
44	85100000	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA (IRIDOTOMIA PERIFERICA CON LASER (ARGON/YAG)) BILATERAL	SERVICIO	1	816.766	N/A	816.766
45	85100000	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA (CAPSULOTOMIA CON LASER (YAG/ARGON)) BILATERAL	SERVICIO	1	746.503	N/A	746.503
46	85100000	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1	819.535	N/A	819.535
47	85100000	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR) (POR LASER) BILATERAL	SERVICIO	1	900.752	N/A	900.752
48	85100000	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS (POR FOTOCOAGULACION CON LASER)	SERVICIO	1	819.535	N/A	819.535

FINAL

			BILATERAL					
49	85100000	124303	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA (FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1	900.752	N/A	900.752
50	85100000	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA (FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1	819.535	N/A	819.535
51	85100000	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA CON LASER (YAG/ARGON) BILATERAL	SERVICIO	1	810.690	N/A	810.690
52	85100000	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1	596.455	N/A	596.455
53	85100000	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1	865.312	N/A	865.312
54	85100000	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA (PANFOTOCOAGULACION) BILATERAL	SERVICIO	1	884.391	N/A	884.391
55	85100000	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA (CON FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1	615.314	N/A	615.314
56	85100000	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA (CON FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1	831.725	N/A	831.725
57	85100000	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO UNILATERAL. INCLUYE LIO	SERVICIO	1	1.256.529	N/A	1.256.529
58	85100000	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS UNILATERAL	SERVICIO	1	1.094.302	N/A	1.094.302
59	85100000	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS UNILATERAL	SERVICIO	1	1.190.087	N/A	1.190.087
60	85100000	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS UNILATERAL	SERVICIO	1	1.094.302	N/A	1.094.302
61	85100000	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS UNILATERAL	SERVICIO	1	1.190.087	N/A	1.190.087
62	85100000	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (EXAMEN BAJO SEDACION) UNILATERAL O BILATERAL	SERVICIO	1	323.029	N/A	323.029
63	85100000	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA UNILATERAL	SERVICIO	1	272.842	N/A	272.842
64	85100000	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR UNILATERAL	SERVICIO	1	332.382	N/A	332.382
65	85100000	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR BILATERAL	SERVICIO	1	452.660	N/A	452.660
66	85100000	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO 7 (CON PLASTIA) UNILATERAL	SERVICIO	1	547.419	N/A	547.419
67	85100000	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO 7 (CON PLASTIA) BILATERAL	SERVICIO	1	943.549	N/A	943.549
68	85100000	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL UN TERCIO / TUMOR BENIGNO DE PARPADO 1/3 UNILATERAL	SERVICIO	1	420.161	N/A	420.161
69	85100000	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL DOS TERCIOS / TUMOR BENIGNO DE PARPADO 2/3 UNILATERAL	SERVICIO	1	696.070	N/A	696.070
70	85100000	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL (REPARACION DE HERIDA CORNEOESCLERAL) UNILATERAL	SERVICIO	1	879.541	N/A	879.541

DMCAL

71	85100000	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL UNILATERAL. INCUYE TREPANOS.	SERVICIO	1	5.950.668	N/A	5.950.668
72	85100000	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS (POR SUTURA DE IRIS) UNILATERAL	SERVICIO	1	715.949	N/A	715.949
73	85100000	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL (SECUNDARIA) UNILATERAL	SERVICIO	1	892.774	N/A	892.774
74	85100000	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA (INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA CON VALVULA) UNILATERAL	SERVICIO	1	2.689.113	N/A	2.689.113
75	85100000	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES (INSERCION SECUNDARIA LIO SUTURADO) UNILATERAL. INCLUYE LIO	SERVICIO	1	1.252.421	N/A	1.252.421
76	85100000	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) UNILATERAL	SERVICIO	1	790.461	N/A	790.461
77	85100000	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE SIN IMPLANTE UNILATERAL	SERVICIO	1	897.218	N/A	897.218
78	85100000	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE (CON IMPLANTE) UNILATERAL	SERVICIO	1	1.964.943	N/A	1.964.943
79	85100000	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO UNILATERAL	SERVICIO	1	1.176.081	N/A	1.176.081
81	85100000	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR UNILATERAL	SERVICIO	1	1.828.693	N/A	1.828.693
82	85100000	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA (RETINOPEXIA POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA) UNILATERAL	SERVICIO	1	2.085.883	N/A	2.085.883
83	85100000	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL (QUIRURGICA) UNILATERAL	SERVICIO	1	505.866	N/A	505.866
84	85100000	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) UNILATERAL	SERVICIO	1	667.638	N/A	667.638
85	85100000	147104	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO (RETIRO ACEITE DE SILICON) UNILATERAL. INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO	SERVICIO	1	6.315.605	N/A	6.315.605
86	85100000	169006	TERAPIA ANTIANGIOGENICA - INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL. INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO	SERVICIO	1	2.028.246	N/A	2.028.246
87	85100000	169006	TERAPIA ANTIANGIOGENICA- INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA BILATERAL. INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO	SERVICIO	1	4.056.492	N/A	4.056.492
88	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + CROTICOIDES SUBTENONIANOS/PAQ 1-DX UVEITIS POSTERIOR (UNILATERAL).INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	1	6.437.205	N/A	6.437.205
89	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES SUBTENONIANOS + BIOPSIA	SERVICIO	1	7.370.450	N/A	7.370.450

FISCAL

			VITREA + CULTIVO + GRAM + ANTIIOGRAMA + CULTIVO HONGOS/PAQ 2-DX PANUVEITIS (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES					
90	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACIETE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + CORTICOIDES/PAQ 3-DX HEMOVITREO (UNILATERAL).INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	1	6.750.429	N/A	6.750.429
91	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECOTMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES/PAQ 4-DX HENOVITREO (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	1	6.970.366	N/A	6.970.366
92	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECOTMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 5-DX HENOVITREO (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, **MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1	10.127.693	N/A	10.127.693
93	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACIETE DE SILICON + ENDOLASER + RTINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + RIRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 6-DX RETINOPATIA DIABETICA (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, **MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1	10.127.693	N/A	10.127.693
94	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 7-DX AGUJERO MACULAR (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, **MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1	10.127.693	N/A	10.127.693
95	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 8-MEMBRANA EPIRETINIANA MACULAR E1 (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, **MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS**	SERVICIO	1	10.341.732	N/A	10.341.732

FISCAL

			ADICIONALES					
96	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINIOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CARTICOIDES + ANTIBIOTICOS INTRAOCULARES + BIOPSIA VITREA/PAQ 9-DX ENDOFTALMITIS AGUDA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA,MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	1	9.416.731	N/A	9.416.731
97	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SILICION + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + FACO + LIO + CORTICOIDES + QUERATOPROSTESIS TEMPORAL + QUERATOPLASTIA PENETRANTE/PAQ 10-DX DESPRENDIEMIENTO DE RETINA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS **DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1	21.866.175	N/A	21.866.175
98	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 11- DESPRENDIMIENTO DE RETINA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA,**MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1	12.944.061	N/A	12.944.061
99	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA +CORTICOIDES/PAQ 12-DESPRENDIMIENTO DE RETINA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS **DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1	10.016.621	N/A	10.016.621
100	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SIICON O GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANA + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + IMPLANTE SECUNDARIO DE LIO SUTURADO + CORTICOIDES + SINEQUIOTOMIA + PUPILOPLASTIA/PAQ 13-DX AFAQUIA POR CIRUGIA DE CARATATA COMPLICADA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, **MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1	13.920.022	N/A	13.920.022
101	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SILICON + ENDOLARES + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + FACO POSTERIOR + CORTICOIDES + SUTURA	SERVICIO	1	12.444.536	N/A	12.444.536

DMCAL

			CORNEO ESCLERAL + ANTIBIOTICOS INTRAOCULARES + BIOPSIA VITREA + GRAM + CULTIVO + ANTIBIOGRAMA + SINEQUIOTOMIA + PUPILOPLASTIA/PAQ 14-DX TRAUMA OCULAR OJO PENENTRANTE URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE **ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**					
102	85100000	147401	PAQUETE VITRECOTMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + LENSECTOMIA + CORTICOIDES/PAQ 15-DX TRAUMA OCULAR URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	1	11.388.433	N/A	11.388.433
103	85100000	147401	PAQUETE VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + RIDIECTOMIA + CAPSULOTOMIA + LENSECTOMIA + CORTICOIDES + SINEQUIOTOMIA + PUPILOPLASTIA + IMPLANTE DE LIO SUSUTRADO + IMPLANTE DE VLAVULA + PARACENTESIS/PAQ 16-DX SECUELAS TRAUMA OCULAR PENETRANTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	1	14.899.104	N/A	14.899.104
104	85100000	147401	**PAQUETE** RETIRO ACEITE DE SILICON VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO/PAQ 17-DX POST OPERATORIO CIRUGIA VITRECOTMIA POSTERIOR. INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, **HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1	5.721.618	N/A	5.721.618
105	85100000	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL UNILATERAL	SERVICIO	1	416.916	N/A	416.916
106	85100000	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA UNILATERAL	SERVICIO	1	495.431	N/A	495.431
107	85100000	129302	IMPLANTE DE LENTE FAQUICO PLEGABLE-INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR UNILATERAL	SERVICIO	1	4.126.382	N/A	4.126.382
108	85100000	118203	ANILLOS INTRAESTROMALES - IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL UNILATERAL	SERVICIO	1	3.477.462	N/A	3.477.462
109	85100000	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE TRIAMCINOLONA - INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL. INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	1	546.871	N/A	546.871
110	85100000	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE CLINDAMICINA - INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL. INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	1	546.871	N/A	546.871
111	85100000	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE	SERVICIO	1	546.871	N/A	546.871

FISCAL

			DEXAMETASONA -INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL. INCLUYE MEDICAMENTO					
112	85100000	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES (IMPLANTE DE PLUGS DE SILICONA EN PUNTO LAGRIMAL) UNILATERAL	SERVICIO	1	723.849	N/A	723.849
113	85100000	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA (RETIRO DE ANILLOS INTRAESTROMALES) UNILATERAL	SERVICIO	1	1.845.173	N/A	1.845.173
114	85100000	118101	REFORMA CAMARA ANTERIOR - QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA] UNILATERAL	SERVICIO	1	1.348.470	N/A	1.348.470
115	85100000	169006	TERAPIA ANTIUVEITICA (HUMIRA) UNILATERAL. INCLUYE DERECHOS DE SALA Y MATERIALES	SERVICIO	1	1.989.689	N/A	1.989.689
116	85100000	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA +CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES SUBTENONIANOS + FACO + LIO OJO DERECHO + PANFOTOCOAGULACION AMBOS OJOS +ABERROMETRIA OCULAR +RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES OD	SERVICIO	1	10.127.693	N/A	10.127.693
117	85100000	103108	CICLOCRIOTERAPIA OI + PERITOMIA OI,OD	SERVICIO	1	654.473	N/A	654.473
118	85100000	951503	ITRACE ABERROMETRIA OCULAR AO	SERVICIO	1	162.270	N/A	162.270
119	85100000	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO AO.	SERVICIO	1	494.507	N/A	494.507
120	85100000	115308	QUERATECTOMIA AO + MITOMICINA	SERVICIO	1	674.317	N/A	674.317
121	85100000	115308	QUERATECTOMIA OD	SERVICIO	1	507.085	N/A	507.085
122	85100000	115309	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL BILATERAL	SERVICIO	1	609.663	N/A	609.663
123	85100000	953501	TERAPIA ANTIANGIOGENICA CON EYLIA AO (INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS DERCHOS DE SALA Y CONSUMO)	SERVICIO	1	4.113.171	N/A	4.113.171
124	85100000	83801	CANTOTOMIA + FIJACIÓN DE RETRACTORES OI	SERVICIO	1	431.200	N/A	431.200
125	85100000		MEIBOGRAFIA AO	SERVICIO	1	135.446	N/A	135.446
126	85100000	86100	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO + CANTOTOMIA OI,OD	SERVICIO	1	975.706	N/A	975.706

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II** mediante **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar sin decimales.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

DMCAL

NOTA 4: La sumatoria total de la lista de precios ofertados debe ser inferior al presupuesto oficial, el proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades del Dispensario Médico de Cali, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 5: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 6: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

6.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad que presenta el Dispensario Medico de Popayan la cual hace referencia es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRIA Y SUBESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS, INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007 Y LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS MEDIANTE CTC Y TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS29 POPAYAN" – PARA LA VIGENCIA 2020.** Se cubrirá hasta agotar los recursos asignados para el presente proceso de seleccion, el cual esta por valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$ 170.000.000)** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP N° 48220** expedido el 03 de Abril de 2020, rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 10 CSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Medico de Cali.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS - MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso no es superior a la menor cuantía establecida para el Ministerio de Defensa Nacional y que el objeto del proceso es **""LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRIA Y SUBESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS, INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007 Y LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS MEDIANTE CTC Y TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS29 POPAYAN" – PARA LA VIGENCIA 2020.** Es claro que esta actuación se enmarca en las estipulaciones contenidas en el literal c del artículo No 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de la **SELECCIÓN ABREVIADA.**

En virtud a lo anterior el presente proceso de contratación se celebra por:

MODALIDAD : Selección abreviada
CAUSAL : Prestacion Servicios de Salud.

LEY 1150 DE 2007

"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"

(…)

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:"

(…)

" c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;

DECRETO 1082 DE 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces."

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."

DMCAL

7.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

De conformidad a lo preceptuado en la Ley, se pueden definir los estudios y documentos Previos como los documentos soportes para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, del proceso contractual y del contrato a ejecutar por la Entidad Estatal. Documentos que analizaran la conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, mediante la observancia de todos los aspectos fundamentales del contrato estatal, como lo son el objeto, las especificaciones técnicas, fundamentaciones legales, valor, ejecución, riesgos, presupuestos, entre otros. Todo en cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y libre concurrencia de la contratación pública.

- Constitución Política de Colombia 1991.
- **Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001** "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- **Ley 352 de enero 17 de 1997**. "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional".
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- **Ley 1150 de 2007.** Por medio de la cual "Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993".
- **Ley 1474 de 2011.**Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1437 de 2011**Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Decreto 1011 de abril 3 de 2006** "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **Decreto 4747 de 2007** "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones".
- **Resolución No. 1446 de mayo 8 de 2006** "Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
- **RESOLUCIÓN NÚMERO 1441 DE 2013,** "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones".
- **RESOLUCION NUMERO 5171 de Diciembre de 2017** por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud- CUPS
- **Circular Externa No 047 del 30 de Noviembre de 2007** de la Superintendencia Nacional de Salud "Por la cual se dictan instrucciones generales y remisión de información para la inspección, vigilancia y control."
- **Circular Externa No 066 de diciembre 23 de 2010** de la Superintendencia Nacional de Salud, "Prestación de servicios de salud"
- **Circular N° 424629 del 15 de Diciembre de 216**, "Lineamientos sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo 2017" y su modificación.

DMCAL

- **Acuerdo 040 de diciembre 10 de 2004** "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
- Cogido Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- **Decreto Ley 019 de 2012 "**Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Resolución 6302 de 2014. "**Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras".
- **Resolución No. 5261 de 1994** del Ministerio de la Salud por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **Decreto 1082 de 2015."**Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Resolución 4519 de 2016."**Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
- **Decreto 103 del 20 de Enero de 2015** " Reglamenta Decreto Anti tramites"
- **Circular 17 Colombia Compre Eficiente** "Manejo de Documentos en procesos de contratación".
- **Resolución de delegación 4519 del 27 de Mayo de 2016** "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Manual de Contratación de Menor cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente.
- **Directiva Permanente N° 5867 de 2016**, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.
- **Directiva permanente No 23 de 2014** "Por medio de la cual se dan Lineamientos para la ejecución y desarrollo de la auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, a la Red Externa, por Unidades Centralizadoras, Hospitales Militares Regionales y Establecimientos de Sanidad Militar centralizados del Ejercito".
- **Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 "**por la cual se adiciona, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social** por medio de la cual "se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud"
- **Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008**, modificada por la resolución 416 de 2009 "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios".
- **Concepto N° 201321101334431 del 01 de octubre de 2013** del Ministerio de Salud donde se aclara el alcance y la aplicabilidad de la Ley Estatutaria N° 1618 de 2013.
- **RESOLUCION 1995 DE 1999,** "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica".

DMCAL

- Guía Técnica de buenas prácticas en seguridad del paciente en la atención en salud del Ministerio de Salud.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Decreto **N° 2411 del 30 de DICIEMBRE de 2019**, "con el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020".

7.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad a lo preceptuado en la Ley, se pueden definir los estudios y documentos Previos como los documentos soportes para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, del proceso contractual y del contrato a ejecutar por la Entidad Estatal. Documentos que analizaran la conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, mediante la observancia de todos los aspectos fundamentales del contrato estatal, como lo son el objeto, las especificaciones técnicas, fundamentaciones legales, valor, ejecución, riesgos, presupuestos, entre otros. Todo en cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y libre concurrencia de la contratación pública.

"Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

9. La descripción de necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
10. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
11. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
12. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
13. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
14. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
15. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en Proceso de Contratación.
16. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el pliego de condiciones y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

8 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 01 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en original, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de Constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación a la fecha de cierre del proceso.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos años de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

DMCAL

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CALI aceptará documentos en fotocopias simples.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

DMCAL

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo contenido en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los siguientes riesgos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Debe constituirse a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, (NIT 830.039.670-5), por un valor equivalente al diez por ciento

(10%) del valor de la oferta, la cual debe permanecer vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía, el monto de la misma o su contenido no está conforme con este numeral, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.
Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.
El proponente acepta que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando las circunstancias lo requieran.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye la garantía única de cumplimiento dentro de los términos indicados, quedará a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, en calidad de indemnización, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

8.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

8.5 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.6 FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA.

Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

8.7 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA, del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

8.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA, del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

8.9 ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

DMCAL

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

8.10 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, INHABILIDAD PARA CONTRATAR, CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA.

El Art. 183, Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". Dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDA Y DISPENSARIO MEDICO DE CALI, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

8.11 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario No. 7, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

8.12 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de 2019. (Diligenciar Formulario No 12 del Complemento a la invitación). El oferente deberá aportar el certificado emitido por la ARL correspondiente donde se reporte el porcentaje de cumplimiento.

8.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este Formulario No. 8 compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

8.14 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO LEY 816-03 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – FORMULARIO No. 6 Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente deberá diligenciar el Formulario No. 6 Cumplimiento de la Ley 816 de 2003, del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario No. 6,

deberán presentarse junto con la oferta inicial. El oferente seleccionado con bienes y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento de su prestación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

9.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **ANEXO 2** "Especificaciones Técnicas", que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el anexo 2 del complemento a la invitación publica:

CATALOGO PRESUPUESTAL		CODIGO SAP: ISH-20000000000000		DESCRIPCIÓN	
A 02-02-02-009-003		SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			
A 02-02-02-009-003-01		SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS			
N°.	CODIGO UNSPSC	CUPS	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	85100000	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1
2	85100000	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1
3	85100000	890702	CONSULTA DE (URGENCIAS) POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS EN ATENCION NO PROGRAMADA	SERVICIO	1
4	85100000	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1
5	85100000	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1
6	85100000	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	SERVICIO	1
7	85100000	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	SERVICIO	1
8	85100000	890207	CONSULTA POR PROTESISTA	SERVICIO	1
9	85100000	890207	CONSULTA POR BAJA VISION	SERVICIO	1
10	85100000	890207	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN LENTES DE CONTACTO	SERVICIO	1
11	85100000	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO UNILATERAL	SERVICIO	1
12	85100000	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO UNILATERAL	SERVICIO	1
13	85100000	952001	BIOMETRIA OCULAR SOD UNILATERAL	SERVICIO	1
14	85100000	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO UNILATERAL	SERVICIO	1
15	85100000	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B BILATERAL	SERVICIO	1
16	85100000	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B UNILATERAL	SERVICIO	1
17	85100000	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
18	85100000	952501	PAQUIMETRÍA BILATERAL	SERVICIO	1
19	85100000	952501	PAQUIMETRÍA UNILATERAL	SERVICIO	1
20	85100000	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES BILATERAL	SERVICIO	1
21	85100000	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES UNILATERAL	SERVICIO	1
22	85100000	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR (CORNEA, MENISCO Y EPITELIO) BILATERAL	SERVICIO	1

23	85100000	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (MACULA Y NERVIO OPTICO) BILATERAL	SERVICIO	1
24	85100000	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR (CORNEA, MENISCO Y EPITELIO) UNILATERAL	SERVICIO	1
25	85100000	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (MACULA Y NERVIO OPTICO) UNILATERAL	SERVICIO	1
26	85100000	952601	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS UNILATERAL	SERVICIO	1
27	85100000	952601	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS BILATERAL	SERVICIO	1
28	85100000	951503	ABERROMETRÍA OCULAR (I TRACE) UNILATERAL	SERVICIO	1
29	85100000	951503	ABERROMETRÍA OCULAR (I TRACE) BILATERAL	SERVICIO	1
30	85100000	91	PELICULA LAGRIMAL - HD ANALYZER UNILATERAL	SERVICIO	1
31	85100000	91	PELICULA LAGRIMAL - HD ANALYZER BILATERAL	SERVICIO	1
32	85100000	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN (TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA) UNILATERAL	SERVICIO	1
33	85100000	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN (TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA) BILATERAL	SERVICIO	1
34	85100000	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA (IRIDOTOMIA PERIFERICA CON LASER (ARGON/YAG)) UNILATERAL	SERVICIO	1
35	85100000	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA (CAPSULOTOMIA CON LASER (YAG/ARGON)) UNILATERAL	SERVICIO	1
36	85100000	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1
37	85100000	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR) (POR LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1
38	85100000	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1
39	85100000	124303	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA (FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1
40	85100000	124304	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA (FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1
41	85100000	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA (FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1
42	85100000	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA CON LASER (YAG/ARGON) UNILATERAL	SERVICIO	1
43	85100000	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA (PANFOTOCOAGULACION) UNILATERAL	SERVICIO	1
44	85100000	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA (IRIDOTOMIA PERIFERICA CON LASER (ARGON/YAG)) BILATERAL	SERVICIO	1
45	85100000	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA (CAPSULOTOMIA CON LASER (YAG/ARGON)) BILATERAL	SERVICIO	1
46	85100000	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1
47	85100000	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR) (POR LASER) BILATERAL	SERVICIO	1
48	85100000	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1
49	85100000	124303	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA (FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1
50	85100000	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA (FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1
51	85100000	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA CON LASER (YAG/ARGON) BILATERAL	SERVICIO	1
52	85100000	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL (POR FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1
53	85100000	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL (POR FOTOCOAGULACION	SERVICIO	1

			CON LASER) BILATERAL		
54	85100000	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA (PANFOTOCOAGULACION) BILATERAL	SERVICIO	1
55	85100000	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA (CON FOTOCOAGULACION CON LASER) UNILATERAL	SERVICIO	1
56	85100000	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA (CON FOTOCOAGULACION CON LASER) BILATERAL	SERVICIO	1
57	85100000	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO UNILATERAL. INCLUYE LIO	SERVICIO	1
58	85100000	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS UNILATERAL	SERVICIO	1
59	85100000	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS UNILATERAL	SERVICIO	1
60	85100000	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS UNILATERAL	SERVICIO	1
61	85100000	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS UNILATERAL	SERVICIO	1
62	85100000	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (EXAMEN BAJO SEDACION) UNILATERAL O BILATERAL	SERVICIO	1
63	85100000	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA UNILATERAL	SERVICIO	1
64	85100000	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR UNILATERAL	SERVICIO	1
65	85100000	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR BILATERAL	SERVICIO	1
66	85100000	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO 7 (CON PLASTIA) UNILATERAL	SERVICIO	1
67	85100000	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO 7 (CON PLASTIA) BILATERAL	SERVICIO	1
68	85100000	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL UN TERCIO / TUMOR BENIGNO DE PARPADO 1/3 UNILATERAL	SERVICIO	1
69	85100000	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL DOS TERCIOS / TUMOR BENIGNO DE PARPADO 2/3 UNILATERAL	SERVICIO	1
70	85100000	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL (REPARACION DE HERIDA CORNEOESCLERAL) UNILATERAL	SERVICIO	1
71	85100000	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL UNILATERAL. INCUYE TREPANOS.	SERVICIO	1
72	85100000	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS (POR SUTURA DE IRIS) UNILATERAL	SERVICIO	1
73	85100000	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL (SECUNDARIA) UNILATERAL	SERVICIO	1
74	85100000	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA (INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA CON VALVULA) UNILATERAL	SERVICIO	1
75	85100000	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES (INSERCION SECUNDARIA LIO SUTURADO) UNILATERAL. INCLUYE LIO	SERVICIO	1
76	85100000	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) UNILATERAL	SERVICIO	1
77	85100000	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE SIN IMPLANTE UNILATERAL	SERVICIO	1
78	85100000	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE (CON IMPLANTE) UNILATERAL	SERVICIO	1
79	85100000	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO UNILATERAL	SERVICIO	1
81	85100000	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR UNILATERAL	SERVICIO	1
82	85100000	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA (RETINOPEXIA POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA) UNILATERAL	SERVICIO	1
83	85100000	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL (QUIRURGICA) UNILATERAL	SERVICIO	1
84	85100000	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) UNILATERAL	SERVICIO	1
85	85100000	147104	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO (RETIRO ACEITE DE SILICON) UNILATERAL. INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO	SERVICIO	1
86	85100000	169006	TERAPIA ANTIANGIOGENICA - INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE	SERVICIO	1

			SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL. INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO		
87	85100000	169006	TERAPIA ANTIANGIOGENICA- INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA BILATERAL. INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO	SERVICIO	1
88	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + CROTICOIDES SUBTENONIANOS/PAQ 1-DX UVEITIS POSTERIOR (UNILATERAL).INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	1
89	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES SUBTENONIANOS + BIOPSIA VITREA + CULTIVO + GRAM + ANTIIOGRAMA + CULTIVO HONGOS/PAQ 2-DX PANUVEITIS (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	1
90	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACIETE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + CORTICOIDES/PAQ 3-DX HEMOVITREO (UNILATERAL).INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	1
91	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECOTMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES/PAQ 4-DX HENOVITREO (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	1
92	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECOTMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 5-DX HENOVITREO (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, **MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1
93	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACIETE DE SILICON + ENDOLASER + RTINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + RIRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 6-DX RETINOPATIA DIABETICA (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, **MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1
94	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 7-DX AGUJERO MACULAR (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, **MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1
95	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 8-MEMBRANA EPIRETINIANA MACULAR E1 (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, **MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y**	SERVICIO	1

			HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES		
96	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SILICON + ENDOLASER + RETINIOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CARTICOIDES + ANTIBIOTICOS INTRAOCULARES + BIOPSIA VITREA/PAQ 9-DX ENDOFTALMITIS AGUDA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA,MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	1
97	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SILICION + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + FACO + LIO + CORTICOIDES + QUERATOPROSTESIS TEMPORAL + QUERATOPLASTIA PENETRANTE/PAQ 10-DX DESPRENDIEMIENTO DE RETINA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS **DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1
98	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES + FACO + LIO/PAQ 11- DESPRENDIMIENTO DE RETINA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA,**MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1
99	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA +CORTICOIDES/PAQ 12- DESPRENDIMIENTO DE RETINA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS **DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1
100	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SIICON O GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANA + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + IMPLANTE SECUNDARIO DE LIO SUTURADO + CORTICOIDES + SINEQUIOTOMIA + PUPILOPLASTIA/PAQ 13-DX AFAQUIA POR CIRUGIA DE CARATATA COMPLICADA URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, **MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1
101	85100000	147401	**PAQUETE** VITRECTOMIA POSTERIOR CON ACEITE DE SILICON + ENDOLARES + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + FACO POSTERIOR + CORTICOIDES + SUTURA CORNEO ESCLERAL + ANTIBIOTICOS INTRAOCULARES + BIOPSIA VITREA + GRAM + CULTIVO + ANTIBIOGRAMA + SINEQUIOTOMIA + PUPILOPLASTIA/PAQ 14-DX TRAUMA OCULAR OJO PENENTRANTE URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE **ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1
102	85100000	147401	PAQUETE VITRECOTMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA + CAPSULOTOMIA + LENSECTOMIA + CORTICOIDES/PAQ 15-DX TRAUMA OCULAR URGENTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES	SERVICIO	1
103	85100000	147401	PAQUETE VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS + ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + RIDIECTOMIA + CAPSULOTOMIA + LENSECTOMIA + CORTICOIDES + SINEQUIOTOMIA	SERVICIO	1

			+ PUPILOPLASTIA + IMPLANTE DE LIO SUSUTRADO + IMPLANTE DE VLAVULA + PARACENTESIS/PAQ 16-DX SECUELAS TRAUMA OCULAR PENETRANTE (UNILATERAL). INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES		
104	85100000	147401	**PAQUETE** RETIRO ACEITE DE SILICON VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO/PAQ 17-DX POST OPERATORIO CIRUGIA VITRECOTMIA POSTERIOR. INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, **HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO E INSUMOS ADICIONALES**	SERVICIO	1
105	85100000	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL UNILATERAL	SERVICIO	1
106	85100000	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA UNILATERAL	SERVICIO	1
107	85100000	129302	IMPLANTE DE LENTE FAQUICO PLEGABLE-INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR UNILATERAL	SERVICIO	1
108	85100000	118203	ANILLOS INTRAESTROMALES - IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL UNILATERAL	SERVICIO	1
109	85100000	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE TRIAMCINOLONA - INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL. INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	1
110	85100000	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE CLINDAMICINA - INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL. INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	1
111	85100000	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE DEXAMETASONA -INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNILATERAL. INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	1
112	85100000	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES (IMPLANTE DE PLUGS DE SILICONA EN PUNTO LAGRIMAL) UNILATERAL	SERVICIO	1
113	85100000	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA (RETIRO DE ANILLOS INTRAESTROMALES) UNILATERAL	SERVICIO	1
114	85100000	118101	REFORMA CAMARA ANTERIOR - QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA] UNILATERAL	SERVICIO	1
115	85100000	169006	TERAPIA ANTIUVEITICA (HUMIRA) UNILATERAL. INCLUYE DERECHOS DE SALA Y MATERIALES	SERVICIO	1
116	85100000	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ ENDOLASER + RETINOPEXIA + PELAJE DE MEMBRANAS + IRIDECTOMIA +CAPSULOTOMIA + CORTICOIDES SUBTENONIANOS + FACO + LIO OJO DERECHO + PANFOTOCOAGULACION AMBOS OJOS +ABERROMETRIA OCULAR +RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES OD	SERVICIO	1
117	85100000	103108	CICLOCRIOTERAPIA OI + PERITOMIA OI,OD	SERVICIO	1
118	85100000	951503	ITRACE ABERROMETRIA OCULAR AO	SERVICIO	1
119	85100000	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO AO.	SERVICIO	1
120	85100000	115308	QUERATECTOMIA AO + MITOMICINA	SERVICIO	1
121	85100000	115308	QUERATECTOMIA OD	SERVICIO	1
122	85100000	115309	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL BILATERAL	SERVICIO	1
123	85100000	953501	TERAPIA ANTIANGIOGENICA CON EYLIA AO (INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS DERCHOS DE SALA Y CONSUMO)	SERVICIO	1
124	85100000	83801	CANTOTOMIA + FIJACIÓN DE RETRACTORES OI	SERVICIO	1
125	85100000		MEIBOGRAFIA AO	SERVICIO	1
126	85100000	86100	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO + CANTOTOMIA OI,OD	SERVICIO	1

DIGITAL

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud **(Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuarios y/o beneficiario del la ciudad de Popayan, llegase a requerir un procedimiento médico que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION N° 3495 DE 2019) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 3495 de 2019 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O SOAT– EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de insumos, dispositivos médicos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos, material de osteosíntesis estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta la factura de compra de éstos más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA).**

PARAGRAFO 4: El oferente que presente los servicios de laboratorio clínico, serán presentados de acuerdo a las tarifas del proponente y si resulta adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.**(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE INSUMOS MÉDICOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

9.2 REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

9.2.1 Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

9.2.2 Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Protección Social .

9.2.3 OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUERIMIENTOS GENERALES			
1	En el anexo de CUPS requeridos para el grupo, se determina un listado de procedimientos derivados del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 y de la Codificación única de Procedimientos en salud (CUPS); los cuales son REQUERIDOS por ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE POPAYAN para garantizar los servicios que demandan nuestros usuarios y que hacen parte de los criterios técnicos, que serán evaluados en relación con el portafolio de servicios donde se detallan los procedimientos en el anexo CUPS requeridos para cada uno de los grupos, el cual contiene una columna para que cada entidad ofertante registre con una (X) al frente de cada CUPS si lo realiza o no.		
2	Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Popayan y su área metropolitana, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia, en la atención a nuestros usuarios.		
3	Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento informado.		
4	Expedir las incapacidades médicas al personal activo que sean pertinentes, definiendo el tipo de incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe, máximo 30 días.		
DOCUMENTACION DEL PRESTADOR			
5	Certificación de Habilitación		
6	PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEFINITIVOS de la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.		
7	Entregar al usuario copia historia clínica de la atención prestada, órdenes médicas codificadas en relación con el diagnóstico CIE 10 y CUPS requeridos, fórmulas para el trámite respectivo de autorización, epicrisis, informes quirúrgicos, copias de resultados, original del certificado de nacido vivo y certificado de defunción entre otros.		

8	Permitir el acceso del médico auditor concurrente a los servicios que se estén prestando a los usuarios, así como a las historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados.		
9	La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por Dispensario Médico de Popayan, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio ect.		
RECURSO HUMANO			
10	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
11	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan		
12	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
13	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
14	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
15	En hospitalización de mediana y alta complejidad: Por cada especialidad ofrecida, debe haber un médico especialista o subespecialista de disponibilidad quien será el responsable del paciente. El control hospitalario y la monitorización del paciente, puede ser realizado por médico general permanente. Enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes.		
16	En hospitalización pediátrica de alta complejidad, debe contar con pediatra presencial, que puede estar compartido con otros servicios, salvo que el otro servicio especifique lo contrario.		
17	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
18	Se refiere a la verificación de documentos del personal profesional del área de salud que se encuentren inscritos en la secretaria de salud del Valle, la forma de evaluación		

BORRADOR

	se hará de forma aleatoria a 20 hojas de vida del total de profesionales		
19	Verificación de los soportes de la hoja de vida de acuerdo a los requisitos y normatividades que se tengan establecidos en la institución de manera aleatoria (20 hojas de vida).		
GUIAS CLINICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA			
20	Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
21	Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.		
HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES PARA TODOS LOS SERVICIOS			
22	Apertura y diligenciamiento de la historia clínica a los pacientes atendidos.		
23	Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario		
24	El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
25	Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
26	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
27	Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
28	Protocolo de atencion de oftalmologia y optometria en el marco de la pandemia por COVID-19		

9.2.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la

realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso contratos que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al setenta por Ciento (70%) del Presupuesto oficial del presente proceso de contratación cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRIA Y SUBESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS, INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007 Y LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS MEDIANTE CTC Y TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS29 POPAYAN" – PARA LA VIGENCIA 2020.** Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- NIT de la empresa contratante.
- Cargo de quien expide la certificación.
- Fecha de la certificación.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
- Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMCAL, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMCAL las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

9.3 ASPECTOS TECNICOS DE PONDERACION

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de los servicios requeridos en el numeral 2.3 del Anexo 2 "Especificaciones Técnicas". Aspectos Técnicos de Ponderación. Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero "(0)"; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07).

63 PUNTOS AL OFERENTE QUE OFERTE:

DMCAL

CRITERIOS TÉCNICOS			PUNTAJE	
			ASIGNADO SEGÚN CORRESPONDA	MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO (puntos)
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA	MAYOR DE 8 DIAS	100%	15
		MENOR DE 10 A 15 DIAS	50%	
(FECHA Y HORA DE ASIGNACIÓN CITA / FECHA Y HORA DE SOLICITUD)	PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS	MAYOR A 15 DIAS	100%	10
		MAXIMO 30 DÍAS	100%	
LA ENTIDAD QUE CERTIFIQUE REALIZAR TAMIZAJE VISUAL EN LA CIUDAD DE POPAYAN Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMNENTO DEL CAUCA			100%	23
DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA GENERAL Y OPTOMETRIA	MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA		100%	15
TOTAL PUNTOS				**63**

10 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso.

Se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente deberá corresponder a "CUMPLE O NO CUMPLE", artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Se efectuará una evaluación y verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en este capítulo.

En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar los documentos requeridos.

10.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el balance y el estado de resultados con la información financiera a corte **31 de diciembre de 2018**.

10.2ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2018 o 2019

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener los valores de: **En el Estado de la Situación Finanicera o Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses.**

A. Proponentes Nacionales: Los proponentes nacionales deben presentar el Estado de la Situación Finanicera y Estado de Resultados, a **31 de Diciembre de 2018 o 2019**; debidamente firmados por el Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

B. Proponentes Plurales: En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

C. Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras.

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia, de acuerdo con los artículos 1 Ley 43 de 1990 y el decreto 1235 de 1991, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para el efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la Sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del principio de contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales: Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas explicativas de los estados financieros, cuyo texto es parte integral de los mismos.

10.3 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

a) Dictamen Limpio: Se acepta.
b) Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
c) Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
d) Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

a) Tarjeta Profesional del Contador Público.
b) Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente.
c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.
d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

10.4 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Todos los proponentes deben diligenciar **el Formulario No. 3 "Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional"** del pliego de condiciones, con base en la información financiera a **31 de Diciembre de 2018 o 2019**. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en **los estados financieros**.

IMPORTANTE MENCIONAR QUE A RAZON DE LA PUBLICACION DEL DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CON EL FIN DE CONJURAR LA GRAVE CALAMIDAD PÚBLICA QUE AFECTA AL PAÍS POR CAUSA DEL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, TAMBIEN SE ESTABLECIO EL DECRETO 434 DEL 19 DE MARZO DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECIO LAS NUEVAS FECHAS DE PRESENTACION DE INFORMACION

DMCAL

FINANCIERA, RENOVACION DE CAMARA Y COMERCIO Y DEMAS REGISTROS QUE INTEGRAN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUES) EN SU ARTICULO 1:

Artículo 1. Renovación matricula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social - RUES. Extiéndase el plazo para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social- RUES, relacionados en el artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012 con excepción del registro único de proponentes, hasta el día tres (3) de julio de 2020.
Articulo 2. Renovacion del Registro Unico de Proponentes. Las personas naturales y juridicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la informacion para renovar su registro a más tardar el quinto dia hâbil del mes de julio de 2020.

De esta manera se seguirá solicitando información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2018 o 2019, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Decreto 434 de 2020.

10.5 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

Las razones y porcentajes exigidas para cada uno de los indicadores financieros resulta de cada análisis del sector que realice el comité económico y financiero en cada proceso, en análisis se debe involucrar el macro, sector el sector y el segmento donde se realice el estudio de mercado; esto con el fin de requerir indicadores que respalden la salud financiera para la administración y adicional que den la posibilidad de participación de los futuros oferentes, cumpliendo con la pluralidad de oferentes, y se determinó los siguientes indicadores:

a) **Índice de Liquidez:** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez del proponente deberá **ser mayor o igual a (1,04) VECES** y se calculará con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Si el proponente presenta un nivel de liquidez menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

b) **Índice de Endeudamiento:** El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento del proponente no podrá ser superior al **(70%).** y se calculará con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente supera el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor a **1.7 veces** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

NOTA: Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

10.5INDICADOR ADICIONAL DE CAPACIDAD FINANCIERA

Capital de Trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Capital de Trabajo	Activo Corriente (-) Pasivo Corriente

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **80%** del valor total del presupuesto asignado o el presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

DMCAL

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizara mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o (oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

10.6 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

1) **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente deberá **ser mayor o igual a (4%)** se Calculará con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad del patrimonio menor al establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

2) **Rentabilidad sobre los Activos:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos del proponente deberá **ser mayor o igual a (3%)** se calculará con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad sobre el activo menor al establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

10.7DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES).

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de

cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$Indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

10.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

10.9 DOCUMENTOS PARA EL SIIF

a) Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF"

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. (ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES).

b) Certificación Bancaria

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

10.10 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El comité económico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

DMCAL

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

11 INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el Dispensario Médico de Cali en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del DMCAL, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

12 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , despues de anexar cada documento.

13 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO)

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), **se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico.** El DMCAL, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II** mediante **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

14 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico financiero evaluador nombrado por el DMCAL, hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO **realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.**

Sobre el valor unitario presentado en la propuesta económica, se aplicará la siguiente formula:

=REDONDEAR ((celda del valor unitario * 0,19); 2), el resultado obtenido en esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Lo anterior, cuando el bien y/o servicio esté gravado con IVA.

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario presentado en la propuesta económica, más el valor resultante del IVA, aplicando la siguiente fórmula:

=REDONDEAR (celda valor unitario + celda valor IVA; 2)).

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

15 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

DMCAL

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL- DMCAL**,** ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes **RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO,** así:

PROBABILIDAD DE RIESGO

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

***RIESGOS JURÍDICOS**

Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	**Se aplicara de acuerdo al objeto contractual**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD	0	3	1	3	2
IMPACTO	0	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS

		ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO-CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO-DELEGADO CIONTRACTUAL	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD

DMCAL

				CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

***RIESGOS TÉCNICOS**

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

Nº	1	2	3	4	5
	laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.			y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	3	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	6	7
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE

UNICA

Nº		1	2	3	4	5
		MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y

Nº		1	2	3	4	5
		VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DE EJECUCIÓN	VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

***RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN**

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.

Nº		1	2	3	4
			CONTRATACIÓN.		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	2	1	3
IMPACTO		5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1

DMCAL

Nº		1	2	3	4
DEL TRATAMIENTO	*IMPACTO*	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

16 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección corresponde a un Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

A. OBJETO

"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRIA Y SUBESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS, INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007 Y LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS MEDIANTE CTC Y TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS29 POPAYAN" – PARA LA VIGENCIA 2020

17 GARANTÍAS

AMPAROS PRECONTRACTUALES

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Garantía del ofrecimiento: Será del 10% del valor de la oferta y con una vigencia que ampare desde la prestación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Si se presentara alguno de los siguientes eventos donde el nombre, NIT del beneficiario, afianzado o tomador no es el correcto, el objeto, la vigencia de la garantía no se ajustan, el monto de la prima asegurada o su contenido no están conformes con este numeral, LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.

18 AMPAROS CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDA DEL CONTRATO ESTATAL	Su cuantía será equivalente al veinticinco (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.

DMCAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El Contratista deberá constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los amparos relacionados en el Decreto 1085/2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DMCAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del DMCAL a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al DMCAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el DMCAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el DMCAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

19 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **04 de Diciembre de 2020** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del articulo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el articulo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantia Unica.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El lugar de prestación del Servicio será el domicilio principal del oferente que resulte adjudicado del presente proceso de selección en el Municipio de Popayan – Departamento del Cauca.

a. VALOR

El presupuesto asignado para la celebración del presente proceso de seleccion corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$ 170.000.000)** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP N° 48220** expedido el 03 de Abril de 2020, rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 10 CSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Medico de Cali.

b. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas parcialmente por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Expedición del registro presupuestal.

b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.

c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).

d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

DMCAL

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

REQUISITOS PARA EL PAGO

PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles del 1 al 20 de cada mes en el horario de 08:00 a 12:00 en la **CARRERA 100 # 11-60 TORRE FARALLONES CENTRO COMERCIAL TRADE CENTER OFICINA 404**. La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden:
- Factura original y dos copias.

- Dirigido a: Dirección General de Sanidad Militar
- NIT: 830.039.670-5

- Autorización original del servicio.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.
- Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Comprobante de recibido del usuario (**firma de usuario o acompañante**). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. **PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO:** La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura, entregada por el **UT AGS AUDINTEGRL DISAN.** El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibido a satisfacción técnico económico genera **PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS:** En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (15) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se

DMCAL

convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente.

c. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Desde la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas adicionales al plazo de ejecución.

d. MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del Contrato en pesos colombianos.

20 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE

Suscribir el contrato ofrecido. 2) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones. 3) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. 4) Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, en los términos allí previstos. 5) El oferente deberá prestar una atención oportuna, continua, eficiente y eficaz a los pacientes, con procedimientos de auditoría interna que garanticen la calidad de los mismos, e informen mensualmente a la supervisora del contrato en el DMCAL, los resultados de las auditorias y los planes de mejoramiento. 6) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.7) El proponente deberá estar en capacidad de realizar cambios o solucionar discrepancias que se presenten en los servicios solicitados, sin que esto tenga un costo adicional para el DMCAL. 8) El prestador debe adoptar los protocolos de manejo del usuario según el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando en la prestación del servicio todas sus guías de manejo. 10) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 11) El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos: a) Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición. b) Documento de identidad original. c) Orden de servicio autorizada d) Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado 12) El prestador no podrá realizar procedimientos, actividades o intervenciones no incluidas en el contrato, sin la debida autorización del supervisor. 13) En ningún caso podrá solicitar tratamientos experimentales ni aquellos medicamentos que se prescriban para la atención de las actividades, procedimientos e intervenciones que se encuentren expresamente excluidos de los Planes de Beneficios incluidos en el acuerdo 002 de 2001, la Resolución 5171 de Diciembre de 2017 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. 14) Respecto del registro de procedimientos se utilizaran las tarifas correspondientes según su oferta y según sea el caso detallando los códigos CUBS, codificación y grupo quirúrgico en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada. 15) El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-16), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata AL DISPENSARIO MEDICO DE CALI - EJÉRCITO NACIONAL diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica. 17) La presentación de las facturas deberán acompañarse de copia de la atención brindada con los soportes necesarios que evidencien los servicios prestados. 18) El prestador deberá garantizar la

prestación del servicio en caso de ausencia, vacaciones, incapacidad, mantenimiento de la infraestructura, entre otros.. 19) Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. 20) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios. 21) El contratista deberá contar con procesos y procedimientos estandarizados, documentados e implementados, que permitan el control y verificación de las actividades, garantizando el mejoramiento continuo en los mismos. 22) El contratista establecerá mecanismos administrativos que le permitan, recepcionar y responder por las reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los afiliados y establecerá las medidas correctivas pertinentes; así mismo responderá totalmente en razón de sus acciones y omisiones cuando los afiliados de el contratante impetren acciones de tutela o de procesos civiles en contra del contratante. 23) El oferente favorecido deberá presentar trimestralmente, los indicadores de calidad de acuerdo a lo estipulado en la circular 049/08 de la referida Superintendencia. Medio físico y magnético 24) El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. 25) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor y/o coordinador del programa del DISPENSARIO MEDICO DE CALI, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.26) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 27) Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. 28) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 37) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M. D. N – Dirección de Sanidad del Ejército – DISPENSARIO MEDICO DE CALI o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. 29) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. 30) Cumplir con el plan de acción anual y los planes de mejoramiento de los indicadores de calidad. 31) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. 32) Asistir a las citaciones del DISPENSARIO MEDICO DE CALI en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 33) Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones. 34) Abrir una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 35) Prestar el servicio objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el DISPENSARIO MEDICO DE CALI. 36) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento. 37) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el DISPENSARIO MEDICO DE CALI. 38) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 39) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 40) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 41) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
2.El Contratante DISPENSARIO MEDICO DE CALI pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Santiago de Cali, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.

3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008 o la que la modifique.

4. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

5. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

6. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

21 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De acuerdo con lo establecido la Ley 1150 de 2007 artículo 5 numeral 1, se deben verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

> *"1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje"*

Y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que expone:

> *Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:*

A) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:
1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de

la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Es por ello que en el siguiente proceso se dará aplicación al literal (a) del anterior artículo, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje, además de la verificación de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen conforme a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan acorde con las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice al DMCAL que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

De igual forma en cuanto a la Subsanabilidad de los documentos estarán de acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones" en su artículo 5 establece lo siguiente:

"Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva. (...)

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.** (…)
Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.
Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares."

22. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:

"*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas"

En este sentido el orden de elegibilidad establecido para la presente selección será el que se relaciona a continuación:

EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo II del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. El DMCAL verificará que la calidad ofrecida corresponda a la calidad exigida en el pliego de condiciones, en el correspondiente anexo.

En la evaluación de las Ofertas **EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI** realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1.

Los Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIOS DE VERIFICACION	
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION	
FACTOR ECONÓMICO	MAX.20 PUNTOS
FACTOR TECNICO	MAX.63 PUNTOS
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD
	10% (∑ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS CON MINIMO UN PORCENTAJE DEL 10% DE MANO DE OBRA COLOMBIANA. (PREVIA ACREDITACION).
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO A OBTENER	100 PUNTOS

DMCAL

NOTA 1: La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente en el **FORMULARIO 4** cargado en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CALI** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CONCLUSION DE LA EVALUACION (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

23. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, *e*n caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los

DMCAL

términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. En caso de persistir el empate, se definirá por sorteo utilizando para el efecto balotas.

SORTEO DE BALOTAS

En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique este proceso se realizará de acuerdo a las siguientes reglas:

a) Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa.
b) Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa.
c) El participante en voz alta indicara cual es el valor de la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.
d) Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo.
e) El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador.

De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador.

Los requisitos para Mipymes y/o la Ley 361 de 1997, deben ser acreditados con la oferta, para ser tenidos en cuenta como criterio de desempate.

24 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997).

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación y contratados por lo menos con anterioridad a un año, igualmente deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

A dicha certificación se acompañará la copia del carné de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la ley 361 de 1997**.** En el caso de consorcio o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.
La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

25. SUPERVISIÓN.

Nombre del funcionario:	**MY GABRIEL FERNANDO LEDESMA**
Cargo:	**Director del Dispensario Medico de Popayan**
Dependencia:	**Dispensario Medico de Popayan**
Supervisor:	**SI**

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y al DMCAL quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviaran dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulara por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.

f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara al DISPENSARIO MEDICO DE CALI, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

g. El supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades,

DMCAL

cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.

- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.

- Para todos los eventos el Supervisor se apoyara en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciaran sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

DMCAL

l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviara a la sección de contratación del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.

o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del DISPENSARIO MEDICO DE CALI para revisión, aceptación y tramite de firmas.

Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del DISPENSARIO MEDICO DE CALI sobre los inconvenientes.

26. DE LA INDEMINIDAD: en todos los contratos resultantes del presente proceso de selección deberá incluirse una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista.

27. VEEDURIA CIUDADANA: en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación Estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Firmas que avalan el presente estudio previo;

CR BEATRIZ SILVA MIRANDA
Gerente del Proyecto

MY GABRIEL FERNANDO LEDESMA
Comité Técnico Estructurador

ABG. GABRIEL GOMEZ GARCIA
Comité Jurídico Estructurador

ASE. CHRISTIAN STEVE ESPAÑA SANTACRUZ
Comité Económico Estructurador

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

DMCAL